
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

Cimarrones, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo 291/2011-VI, promovido por Nancy Tovar Uribe, contra actos de la Junta Especial Doce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otro, al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, escrito aclaratorio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

México, D.F., a 28 de abril de 2011.

Atentamente

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Faviola Ramírez Franco

Rúbrica.

(R.- 324915)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Guadalajara, Jal.
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:

Constructora Qhuazcani, sociedad anónima de capital variable.

Mediante demanda de garantías presentada el día ocho de noviembre de dos mil diez, Luz María Martínez Muñoz, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Octava Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, que hizo consistir como sigue: "La resolución en forma de laudo de fecha 05 de octubre de 2010 dos mil diez...."; a quien se le emplaza por medio del presente edicto y se le hace saber que debe presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las que resulten de carácter personal, se le hará por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo número 1436/2010, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excélsior", México, Distrito Federal.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 13 de abril de 2011.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito

Lic. Leticia González Madrigal

Rúbrica.

(R.- 325106)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL. TERCERA PERJUDICADA: CORPORATIVO CONCEPTO TOTAL, SOCIEDAD ANONIMA.

En los autos del juicio de amparo número 131/2011-I, promovido por VIVIAN WESTALL GONZALEZ, contra actos del JUEZ VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y ACTUARIO DE SU ADSCRIPCION, en el que se señala como tercera perjudicada a CORPORATIVO CONCEPTO TOTAL, SOCIEDAD ANONIMA. y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la secretaría de trámite de amparo de este Juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y sus anexos, a efecto de que, en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 25 de abril de 2011.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Juan Manuel Rivera Avila

Rúbrica.

(R.- 324756)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil de Partido
Secretaría
Guanajuato, Gto.
EDICTO

Por este publíquese por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, Periódico de Mayor Circulación en la localidad y Tabla de Avisos de este Juzgado, anunciando remate en primera almoneda respecto del inmueble embargado en Juicio Ordinario Mercantil expediente número 22/08-M, promovido por FRANCISCO JAVIER FALCON CEDANO, en contra de CONSTRUCTORA ENAR S.A. DE C.V., respecto del inmueble ubicado en la Colonia Marfil en el Cerrito de ésta ciudad capital, superficie 640.57. metros cuadrados, Norte: 23.58 metros con camino de acceso, Sur: 23.05 metros lineales con colindancias, Oriente: 26.30 metros lineales con lote 4, poniente: 32.81 metros lineales con propiedad de Ronald Vicente Carrera. Diligencia de remate se llevará a cabo a las catorce horas del día veintinueve de junio del año en curso. Sirviendo como postura legal las dos terceras partes de \$732,000.00 (setecientos treinta y dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) valor pericial asignado al bien inmueble embargado, convóquese postores y cítense acreedores.

Guanajuato, Gto., a 25 de abril de 2011.

El Secretario del Juzgado Segundo Civil de Partido

Lic. Luis Fernando Valadez Romero

Rúbrica.

(R.- 325661)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 1014/2010-IV, promovido por IRVING EDUARDO GARCIA JIMENEZ, contra actos del Juez y Actuario adscritos al Juzgado Trigésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; derivados del expediente número 181/2010, y tomando en consideración que no se conoce el domicilio cierto y actual de los terceros perjudicados PARTIDO COMUNISTA DE MEXICO (PC DE M) M-L, FRENTE POPULAR REVOLUCIONARIO Y LUZ MARIA RANGEL VIUDA DE DURAN; se ha ordenado emplazarlos a juicio por medio de edictos, los que se publicaran por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de los terceros perjudicados antes mencionados, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se les hace saber que cuentan con un término de treinta días hábiles cada uno, los que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta

ciudad capital, aperecidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista de acuerdos de este Juzgado. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación de los edictos mencionados.

Atentamente

México, D.F., a 4 de mayo de 2011.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Iraís Arlet Iracheta Albarrán

Rúbrica.

(R.- 325561)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,
con residencia en Guadalajara
EDICTO

A: TERCERA PERJUDICADA DELFINA VALDEZ ALVARADO

En el amparo 94/2011-III, del índice del Juzgado Primero de Distrito Materia Civil en el Estado de Jalisco, promovido por Delfina Valadez Alvarado, contra actos de la Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y del Juez y del Secretario Ejecutor, ambos adscritos al Juzgado Décimo Tercero de lo Civil de Esta Ciudad, en el que reclama la resolución de cuatro de junio de dos mil diez, dictada en el toca 501/2010, del índice de la Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, que modificó la sentencia de veintitrés de febrero de dos mil diez, dictada en el expediente 658/2009, por el Juez Décimo Tercero de lo Civil de esta ciudad; juicio al cual no fue llamada, por lo que se ostenta tercera extraña; se ordenó emplazarla por edictos para que comparezca, por sí o conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Guadalajara, Jal., a 28 de abril de 2011.

La Secretaria

Lic. Paula Villalvazo Morales

Rúbrica.

(R.- 325871)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
Amparo 824/2010
EDICTO

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de diecisiete de febrero de dos mil once, dictado en el cuaderno principal del juicio de amparo número 824/2010, promovido por Raúl Ramos Flores, por su propio derecho, contra de actos del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Dieciséis y otra autoridad, se emplaza a juicio a Carlos Margarito Meléndez Micete, tercero perjudicado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la secretaría de este órgano judicial, copia simple de la demanda de garantías, escrito aclaratorio de ésta y anexos que se acompañan. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le aperece que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista. Asimismo, se le hace del conocimiento que se encuentran señaladas las DIEZ HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL ONCE, por así permitirlo las labores de este Juzgado de Distrito.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 27 de mayo de 2011.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Lic. Guadalupe Grisell Rodríguez Olmedo

Rúbrica.

(R.- 325994)

Estados Unidos Mexicanos
Estado L. y S. de Tlaxcala
Tribunal Superior de Justicia
Juzgado Segundo Civil
Distrito Judicial de Hidalgo

Tlaxcala, Tlax.**EDICTO**

CONVOQUENSE personas créanse con derecho a esta sucesión INTESTAMENTARIA a bienes de PETRA ANIMAS SALAS, denunciado por NICOLAS ANIMAS SALAS, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación de Ley, en el Expediente número 1273/2007.

Publíquese por tres veces consecutivas durante 30 días de diez en diez en El Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

“Sufragio Efectivo. No Reelección.”

Tlaxcala de X., Tlax., a 14 de diciembre de 2010.

La C. Diligenciaria del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo

Lic. Mirna Calixto Pérez

Rúbrica.

(R.- 325141)

Estados Unidos Mexicanos**H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado****Tercera Sala Civil****EDICTO**

C. JULIO CESAR AGUILA VAZQUEZ

Disposición Tercera Sala Civil Estado Puebla toca 706/2010 ordena emplazar mediante tres edictos JULIO CESAR AGUILA VAZQUEZ a fin de que 30 DIAS contados partir última publicación comparezca al Tercer Tribunal Colegiado Materia Civil del Sexto Circuito en Estado de Puebla hacer valer derechos Amparo D-230/2011, promovido CLAUDIA VERONICA SANCHEZ ALCANTARA juicio nulidad contrato compraventa contra JULIO CESAR AGUILA VAZQUEZ y otros, reclamando ejecutoria de 7 enero 2010

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en Diario Oficial de la Federación.

Ciudad Judicial Puebla, Pue., a 18 de mayo 2011.

C. Diligenciaria

Lic. Hilda Morales López

Rúbrica.

(R.- 326107)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial del Estado de Michoacán****Juzgado de Primera Instancia****Huetamo, Mich.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 469/2010, promovido por MAGALI TORRES ARIAS, por conducto de sus endosatarios en procuración, frente a ELENO GOMEZ DIAZ Y MARIA DE JESUS GOMEZ ESPINOZA, mandándose anunciar Primera Almoneda Judicial, señalándose las 14:00 catorce horas del día 28 veintiocho de Junio del año 2011 dos mil once, para que tenga lugar la Audiencia de Remate del bien Inmueble embargado en este juicio por la parte Actora:

Siendo el bien Inmueble un predio urbano con Casa Habitación, ubicado en Calle sin nombre, de la Colonia Santa Cruz de esta ciudad de Huetamo, Michoacán, el cual tiene una Superficie de 247.00 doscientos cuarenta y siete metros cuadrados, y las siguientes Medidas y Colindancias: NORESTE, 10.00 diez metros, con Calle sin nombre; SURESTE, 25.00 veinticinco metros, con Lote 02; SUROESTE, 10.00 diez metros, con Calle sin nombre; y, NOROESTE, 25.00 veinticinco metros, con Calle sin nombre.-

Sirviendo como base para el remate la suma de \$113,850.00 Ciento Trece Mil Ochocientos Cincuenta Pesos 00/100 Moneda Nacional, siendo postura legal la que cubra las 2 dos terceras partes al contado de dicha suma, según valor pericial asignado.

Huetamo, Mich., a 29 de abril de 2011.

El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil

Lic. Armando Flores Ochoa

Rúbrica.

(R.- 325349)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Michoacán

Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil

Morelia, Mich.

EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
 MORELIA, MICHOACAN
 PRIMERA ALMONEDA
 CONVOQUESE POSTORES:

Dentro de los autos que integran el juicio ordinario mercantil número 531/2007, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT frente a MARIO ALBERTO HERRERA CANTERO, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

Lote número dieciocho, de la manzana siete, zona dos, con la casa actualmente construida, marcada con el número ochenta y cinco, ubicada en la calle Antonio Godínez, colonia el Potrero (San Lorenzo Itzicuaro) de este municipio, la cual tiene una superficie de ciento cuarenta y tres metros, noventa y nueve centímetros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos;

NORESTE: En 07.99 Metros Con el solar No. 11, once;

SURESTE: En 18.00 Metros con el solar No. 17, diecisiete;

SUROESTE: En 08.00 Metros colinda con la calle de su ubicación; (calle Antonio Godínez)

NOROESTE: En 18.00 Metros con el solar No. 19 diecinueve;

SUPERFICIE TOTAL: 143.99 M2.

Sirviendo de base para la subasta la cantidad de \$449,586.00 (CUATROSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.) y como postura legal la que cubra las 2/3 partes de la base del remate.

Convóquese postores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro del término de 9 nueve días en los estrados de este Juzgado, diario oficial de la federación.

Remate que tendrá verificativo en este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 06 seis de junio del año en curso.

Atentamente
 Morelia, Mich., a 18 de abril de 2011.
 La Secretaria de Acuerdos
Lic. Elizabeth Julieta Chávez Tungui
 Rúbrica.

(R.- 325364)

Estado de México
 Poder Judicial
 Juzgado Séptimo Civil
 Toluca
 Juzgado Séptimo Civil del Distrito Judicial Toluca
 EDICTO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 93/10, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO EFRAIN PLATA CASTELAN APODERADO LEGAL DE HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC EN CONTRA DE VERONICA VILLADA MORGAN, POR AUTO DE FECHA SEIS DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE RESPECTO DEL INMUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE PROLONGACION ALCATRACES NUMERO 17, CASA 26, EN EL FRACCIONAMIENTO SANTA CECILIA II, SAN SALVADOR TIZATLALLI, METEPEC, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 20.66 METROS CON AREA DE USO COMUN (AREA VERDE); AL SUR: 20.61 METROS CON LOTE No. 25; AL ORIENTE: 8.66 METROS CON AREA DE VIALIDAD PRIVADA; AL PONIENTE: 8.00 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; CON UNA SUPERFICIE DE: 190.75 METROS CUADRADOS, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPEIDAD BAJO LOS SIGUIENTES DATOS REGISTRALES: VOLUMEN 545, PARTIDA NUMERO 1023, SECCION PRIMERA, LBRO PRIMERO DE FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2008, SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$2,290,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) CANTIDAD EN QUE FUE VALUADA POR EL PERITO TERCERO EN DISCORDIA, ANUNCIESE SU VENTA A TRAVES DE LA PUBLICACION DE EDICTOS EN EL PERIODICO OFICIAL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS QUE SE LLEVA EN EL JUZGADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, A EFECTO DE CONVOCAR POSTORES; DADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, EL ONCE DE MAYO DEI DOS MIL ONCE.

Primer Secretario de Acuerdos
Lic. María Alicia Osorio Arellano
 Rúbrica.

(R.- 325372)

Estados Unidos Mexicanos
 Estado de Guanajuato
 Poder Judicial
 Juzgado Décimo Primero Civil
 Secretaría

León, Gto.
EDICTO

Por este publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, Tablero de Avisos de este Juzgado y Tablero de avisos del Juzgado de la ciudad de Irapuato, Guanajuato, anúnciese REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, en el Juicio Ejecutivo Mercantil sobre Pago de Pesos, expediente número M160/07, promovido por Alejandro Ortiz Aldana en contra de Bienes Raíces de Irapuato S.A., Alejandro Anastasio Elías Gutiérrez, Nora Patricia Elías Gutiérrez y Juan Elías Gutiérrez, respecto del 50% de derechos de copropiedad que corresponden a Alejandro Anastasio Elías Gutiérrez sobre el inmueble ubicado en la Avenida Paseo de Irapuato y Avenida Genova construido sobre los lotes número 15, 16, 17 y 18 de la manzana 12 del Fraccionamiento Residencial Campestre de la ciudad de Irapuato, Guanajuato, que miden y linda: lote número 15. Manzana 12, superficie 350 m2, que mide y linda: al Norte 35 metros lineales con lote 16, al Sur 35 metros lineales con lote 14, al Oriente 10 metros lineales con Avenida Genova y al Poniente 10 metros lineales con FF.CC actualmente Avenida Paseo de Irapuato; el lote 16, manzana 12 superficie de 350 m2, que mide y linda: al Norte 35 metros lineales con lote 17, al Sur 35 metros lineales con lote 15, al Oriente 10 metros lineales con Avenida Genova y al Poniente 10 metros lineales con FF.CC actualmente Avenida Paseo de Irapuato; el lote 17, manzana 12 superficie de 350 m2, que mide y linda: al Norte 35 metros lineales con lote 18, al Sur 35 metros lineales con lote 16, al Oriente 10 metros lineales con Avenida Genova y al Poniente 10 metros lineales con FF.CC actualmente Avenida Paseo de Irapuato; el lote 18, manzana 12 superficie de 350 m2, que mide y linda: al Norte 35 metros lineales con lote 19, al Sur 35 metros lineales con lote 17, al Oriente 10 metros lineales con Avenida Genova y al Poniente 10 metros lineales con FF.CC actualmente Avenida Paseo de Irapuato.

Almoneda a verificarse a las a las 13:30 horas del día seis de Junio del año dos mil once, y será postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$6'043,359.90 (seis millones cuarenta y tres mil trescientos cincuenta y nueve pesos 90/100 moneda nacional), valor pericial asignado en autos a dicho bien. En el entendido de que entre la fecha señalada para el remate y la última publicación de los edictos no deben mediar menos de cinco días hábiles.

León, Gto., a 9 de mayo de 2011.
La Secretaria del Juzgado Décimo Primero Civil
Lic. Lucía Berenice Vázquez Reyes
Rúbrica.

(R.- 325393)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Octavo Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO OCTAVO CIVIL

Se convocan postores:

Dentro del juicio ejecutivo mercantil número 1149/2005, promovido por Caja Colonial S.C. de R.L. de C.V., contra María Magdalena Falcón Santibáñez, se señalan las 13:00 trece horas del 7 siete de junio del año en curso, para la celebración del remate, quinta almoneda, respecto del siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en la calle San José, número 181 ciento ochenta y uno, del lote número 21, manzana 16, fraccionamiento "Paseo de Santa Fe", municipio de Tarímbaro, Michoacán, el cual mide y linda:

Al Norte, 16.00m con lote número 20 veinte;

Al Sur, 16.00m con propiedad privada;

Al Oriente, 10.57m con área verde;

Al Poniente, 11.26m con la calle San José, que es la de su ubicación.

Con una Superficie total de 174.66m2.

Base del remate: \$192,795.94 (ciento noventa y dos mil setecientos noventa y cinco pesos 94/100 m.n.).

Postura legal: La que cubra 2/3 dos terceras partes de la base del remate.

Publíquense 1 un edicto en los estrados de este juzgado, en el Diario Oficial de la Federación, así como en los estrados del Juzgado menor de Tarímbaro, Michoacán, para que de modo que la diligencia tenga lugar por lo menos 5 cinco días después de la publicación o fijación del edicto.

Morelia, Mich., a 18 de abril de 2011.
La Secretaria de Acuerdos
Lic. Leticia Vargas Becerra
Rúbrica.

(R.- 325426)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
Sección Amparo

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 1095/2010-VI Y SUS ACUMULADOS 59/2011 Y 265/2011 PROMOVIDO POR JOSE OCTAVIO CONEJO COLIN, SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISION FIDUCIARIA Y UNIDAD DEPORTIVA Y RESIDENCIAL ACOZAC, SOCIEDAD ANONIMA; LA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, LICENCIADA ANA LUISA CORTES NARVAEZ, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, CON FUNDAMENTO EN LA ULTIMA PARTE DE LA FRACCION II DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, A FIN DE EMPLAZAR A LA TERCERA PERJUDICADA LAMAC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, AL JUICIO DE AMPARO SEÑALADO EN LINEAS QUE ANTECEDEN, HAGASELE SABER A LA TERCERA PERJUDICADA DE MERITO, QUE TIENE EXPEDITO SU DERECHO PARA APERSONARSE AL JUICIO DE GARANTIAS, QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIAS DE LAS DEMANDAS DE AMPARO, EN ESTE JUZGADO FEDERAL A FIN DE QUE HAGA VALER LO QUE A SU INTERES CONVenga; ASI MISMO, DEBERA SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES DENTRO DE LA RESIDENCIA DE ESTE JUZGADO, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES SE LE HARAN POR LISTA, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, EN TERMINOS DE LO ORDENADO EN LA FRACCION I, DEL ARTICULO 30, DE LA LEY DE AMPARO.

Cd. Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 4 de mayo de 2011.

La Secretaria

Lic. Ana Luisa Cortés Narváez

Rúbrica.

(R.- 325502)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
Sección Amparos
Principal 38/2011
EDICTO

QUEJOSO: MANDA BIENES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE POR CONDUCTO DE MARIO SALAZAR MARTINEZ.

TERCERO PERJUDICADO: GRUPO INMOBILIARIO VERHOME S.A. DE C.V. A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL IRIS TIRO MORANCHEL.

EN EL JUICIO DE AMPARO 38/2011, PROMOVIDO POR MANDA BIENES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE POR CONDUCTO DE MARIO SALAZAR MARTINEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEPTIMO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA Y OTRA AUTORIDAD, DEL QUE RECLAMA EL PUNTO 7 DE SU AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, CON FECHA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL ONCE SE PROVEYO EN LO CONDUCTENTE, SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO DE LA TERCERA PERJUDICADA GRUPO INMOBILIARIO VERHOME S.A. DE C.V., POR MEDIO DE EDICTOS, DEBIENDO PUBLICARSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN EL PERIODICO "UNIVERSAL" DE CIRCULACION NACIONAL, HACIENDOLES SABER QUE DEBERAN PRESENTARSE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, A ESTE JUICIO DE GARANTIAS, SEÑALANDO DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES, INCLUSO LAS DE CARACTER PERSONAL SE LES HARAN POR MEDIO DE LISTA, DEBIENDO FIJAR EN EL LUGAR DE AVISOS DEL JUZGADO, COPIA INTEGRAL DE LA RESOLUCION, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. SE SUSPENDE EL PROCEDIMIENTO, Y UNA VEZ QUE EL QUEJOSO EXHIBA LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS, SE SEÑALARA DIA Y HORA PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

(PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION).

San Andrés Cholula, Pue., a 10 de mayo de 2011.

La Actuaría Judicial adscrita al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Mercedes Alejandra Meneses Rivas

Rúbrica.

(R.- 325513)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Octavo Civil

Morelia, Mich.**EDICTO****JUZGADO OCTAVO CIVIL**

Se convocan postores:

Dentro del juicio ejecutivo mercantil número 1039/2009, promovido por Graciano Gutiérrez Herrejón, contra María Verónica Pardo Escutia y Alejandro Cuevas Gordillo, se señalan las 13:00 trece horas del 30 treinta de junio del año en curso, para la celebración del remate, primera almoneda, respecto del siguiente bien inmueble:

1. Predio urbano, ubicado en la calle Sierra de San Gabriel, número 209 doscientos nueve, lote 5 cinco, manzana A7, del fraccionamiento Tres Marías, de esta ciudad de Morelia, Michoacán. Con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, 90.16m con la calle Sierra de San Gabriel, que es la de su ubicación;

Al Sur, 101.91m con limite del fraccionamiento;

Al Oriente, 38.93m con lote número 4 cuatro, de la manzana "A7".

Superficie total: 1289.17 m2.

Base del remate: \$2'503,771.90 (dos millones quinientos tres mil setecientos setenta y un pesos 90/100 m.n.).

Postura legal: La que cubra 2/3 dos terceras partes de la base del remate.

Publíquense 3 tres edictos dentro de 9 nueve días consecutivos, en los estrados de este juzgado y en Diario Oficial de la Federación.

Morelia, Mich., a 4 de mayo de 2011.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Leticia Vargas Becerra

Rúbrica.

(R.- 325536)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
EDICTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

Con el presente se notifica a: Alfonso Humberto Torres Esquivel.

Que en el amparo directo número 905/2010, promovido por MARIA ESTELA CHAVEZ MELENDEZ, por su propio derecho, en contra de la resolución de fecha veintinueve de septiembre de dos mil diez, dictada por la Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el toca de apelación 636/2010, en el cual fue señalado como tercero perjudicado; y ante la imposibilidad económica de ésta para pagar las publicaciones de los edictos, en auto de tres de marzo del año en curso, emitido por este Tribunal Federal, se ordenó la publicación de los mismos a costa del Consejo de la Judicatura Federal; y en atención a lo proveído el veintinueve de abril de dos mil once, se ordena la emisión del presente edicto para llevar a cabo su emplazamiento, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria; publíquense los edictos por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que tiene un término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que se apersona al juicio de garantías radicado en el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, con número de amparo 905/2010; en la inteligencia de que si transcurrió dicho término y no comparece por sí, mandatario o gestor judicial, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, en el entendido de que queda a disposición del señalado tercero perjudicado, copia íntegra de la demanda de garantías, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, para que si es su deseo, acuda a recibirla, previa identificación.

Toluca, Edo. de Méx., a 29 de abril de 2011.

El Secretario de Acuerdos

del Cuarto Tribunal Colegiado

en Materia Civil del Segundo Circuito

Lic. José Rolando Domínguez Arizmendi

Rúbrica.

(R.- 325667)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil de Otumba con residencia en Tecámac

Primera Secretaría
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba
con residencia en Tecámac, Estado de México

EDICTO

En el expediente número 681/2007, La Actora ING HIPOTECARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, promueve en la vía EJECUTIVA MERCANTIL en contra de JUAN RAMON SOTO CARRILLO Y LAURA ANGELINA ESPINOSA FLORES. El Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba con residencia en Tecámac, por auto de fecha cuatro de Mayo de Dos Mil Once, señaló las DOCE HORAS (12:00) DEL DIA CATORCE (14) DE JUNIO DE DOS MIL ONCE (2011) para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble ubicado en: CASA 2 B, DE LA CALLE OTOÑO, DEL CONDOMINIO DESARROLLADO EN FORMA HORIZONTAL CONOCIDO COMO CALLE OTOÑO, EDIFICADO EN EL LOTE 6, MANZANA 9, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL INTERES SOCIAL Y MEDIO DENOMINADO JARDINES DEL VALLE, COMERCIALMENTE CONOCIDO COMO REAL DEL SOL, UBICADO EN CAMINO DE TERRACERIA, EX EJIDO DE SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO. Fijándose para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL (\$408,500.00), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Para su publicación por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DE ESTE JUZGADO, se expiden los presentes a los diez días del mes de Mayo del año dos mil once. DOY FE.

Secretario Judicial
Lic. Refugio Ortiz Prieto
 Rúbrica.

(R.- 325726)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Secc. Amps.
Mesa IX
Exp. 259/2011
EDICTO

APOYOS CORPORATIVOS INTEGRALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA IV, JUICIO DE AMPARO, EXPEDIENTE NUMERO 259/2011, JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En el juicio de amparo 259/2011, promovido por Julieta Torres Vallejo y René Angel de la Serna Torres, contra actos del Juez Quincuagésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal y otras autoridades, en virtud de ignorar el domicilio de la tercera perjudicada Apoyos Corporativos Integrales, Sociedad Anónima de Capital Variable, por auto de cuatro de mayo de dos mil once, se ordenó emplazarla al presente juicio de garantías por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, al presente juicio de garantías, por apoderado o por persona autorizada en términos de ley que pueda representarla, apercibida que de no presentarse en dicho término, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal. Cabe señalar que en el amparo de mérito se reclama la orden de desocupación y el lanzamiento respecto del inmueble ubicado en Nicolás Bravo número dos, casa cinco, colonia Santa María Tepepan, delegación Xochimilco, en el Distrito Federal, con motivo del juicio especial hipotecario expediente número 534/2000, seguido por Juan José Rivaud Morayta (cesionaria) por conducto de su sucesión, contra la nombrada sociedad mercantil.

EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS HABLES.

México, D.F., a 4 de mayo de 2011.
 La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Yara Patricia Morales Chavarría
 Rúbrica.

(R.- 325753)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial

**Juzgado Quinto Civil de Partido
Irapuato, Gto.
EDICTO**

ESTE PUBLICARSE EDICTOS TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN DIARIO OFICIAL DE FEDERACION Y TABLA AVISOS ESTE JUZGADO, ANUNCIANDOSE REMATE EN PUBLICA Y TERCERA ALMONEDA DEL INMUEBLE EMBARGADO EN JUICIO EJECUTIVO MENCARTIL, EXPEDIENTE M19/09 PROMOVIDO POR LICENCIADO MARCO ANTONIO CHONG ALCOCER Y OTRA, PROSEGUIDO POR LICENCIADO OLIVER ALEJANDRO CORDERO DE LOS SANTOS ENDOSATARIO EN PROCURACION DE AGUSTIN OSEGUERA ZAMBRANO CONTRA LUIS ARMANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, CONSISTE EN: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE VICTORIA DE COMUNIDAD ALDAMA ESTE MUNICIPIO, NUMERO CINCO, SUPERFICIE 900 MEROS CUADRADOS, CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 16.00 METROS CON FRANCISCO MATA GARCIA, SUR 16.00 METROS CON CALLE VICTORIA, ORIENTE 56.10 METROS CON PANFILO SILVA Y PONIENTE 56.40 METROS CON JESUS SANCHEZ VAZQUEZ.- ALMONEDA QUE TENDRA VERIFICATIVO A LAS 11:00 HORAS DE JUNIO 07 DE 2011, SIENDO POSTURA LEGAL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 35/100 MONEDA NACIONAL, RESULTADO DE APLICAR DEDUCCION DIEZ POR CIENTO ESTABLECIDA POR ARTICULO 475 CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE CODIGO COMERCIO, A SUMA QUE FUE POSTURA LEGAL PARA SEGUNDA ALMONEDA, CONVOCANDOSE A POSTORES Y ACREDORES.- DOY FE.

Irapuato, Gto., a 13 de mayo de 2011.
Secretaria del Juzgado Quinto Civil de Partido
Lic. Elizabeth del Rocío López Mares
Rúbrica.

(R.- 325778)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Salina Cruz, Oaxaca
EDICTO**

C. HIPOLITO RIOS DE LOS SANTOS.
PRESENTE:

En los autos del juicio de amparo 224/2010, del índice de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en la ciudad de Salina Cruz; formado con motivo de la demanda de amparo promovida por el quejoso RAYMUNDO GERARDO ISLA DEL CAMPO, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia de San Pedro Pochutla, Oaxaca y otras autoridades, que hace consistir en el acuerdo dictado el once de marzo de dos mil diez, con efectos de mandamiento, dentro de los autos del juicio ejecutivo mercantil número 23/2006, que ordena la detención del vehículo de motor consistente en una camioneta de color blanco, marca "DODGE RAM 2500", de ocho cilindros, cuatro por cuatro, con placas de circulación número DB-74-970 del Estado de Chiapas. El diez de mayo de dos mil diez, se admitió a trámite la demanda de amparo de mérito, y por auto de dos de mayo de dos mil once, se ordenó emplazar al tercero perjudicado Hipólito Ríos de los Santos, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, con sede en México, Distrito Federal; haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Sexto de Distrito, ubicado en Avenida Tampico número 106, colonia Centro, en esta ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70600, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer dentro del término aludido se le tendrá por emplazado al presente juicio de garantías, y además, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que se publique en los estrados de este Juzgado, como lo prevé el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

Salina Cruz, Oax., a 9 de mayo de 2011.
Por acuerdo del Titular del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca
El Secretario Judicial
Lic. Cuauhtémoc Salvador López
Rúbrica.

(R.- 325782)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México**

Juzgado Quinto de lo Civil
Secretaría B
Expediente 230/2005
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha cuatro de mayo del año dos mil once, dictado en el segundo tomo del expediente 230/2005 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por SERVIN MONTES DE OCA RAFAEL en contra de RICARDO VARGAS CRUZ Y GUADALUPE JIMENEZ PIEDRAS, la C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Federal, señalo LAS DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Segunda Almoneda en la que se saque a subasta el inmueble objeto de remate ubicado en la Calle Cerrada de los Duraznos número 11, Lote 64, Manzana 3, Colonia San Isidro Tulyehualco, Delegación Xochimilco de esta Ciudad de México Distrito Federal, C.P. 16739, en tal virtud, publíquense edictos, por dos veces, de cinco en cinco días, en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos o puerta de este juzgado y para dicha segunda almoneda se tendrá como precio el primitivo, es decir el que se hace mención en el auto de trece de agosto del año dos mil siete, o sea la cantidad de \$ 1'814,000.00, (UN MILLON OCHOCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N) con deducción de un diez por ciento de dicha suma, tal y como lo establecen los artículos 475 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, por lo que a final de cuentas la cantidad resultante para la segunda almoneda es la de \$1'632,600.00, (UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N), que es la postura legal que se toma para el remate.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE CINCO EN CINCO DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTAS DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.

México, D.F., a 4 de mayo de 2011.
 El C. Secretario de Acuerdos "B"
Lic. Crispín Juárez Martínez
 Rúbrica.

(R.- 325786)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

CC. SEGUEZA S. A. DE C.V., en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo 89/2011-C, promovido por JUAN CARLOS ESPINOZA SILVA, por conducto de su apoderado legal Marco Antonio García García, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, reclamando: "... la omisión de justicia por parte de la autoridad responsable a dictar y notificar acuerdo correspondiente a la promoción que le fue presentada el 03 de enero de 2011 a la cual se le asigno el número de folio 000134, en virtud de que el actuar de la responsable en la omisión de administrar justicia pronta y expedita."; juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el carácter de parte tercero perjudicada y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por conducto de su apoderado; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA TRECE DE JULIO DE DOS MIL ONCE.

Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente
 Cuernavaca, Mor., a 2 de mayo de 2011.
 El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos
Roberto Ramírez Moreno
 Rúbrica.

(R.- 325867)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos

EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

GUILLERMO HENKEL PEREZ CASTRO., en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo 79/2011-J, promovido por GEORGINA LILIAM MOLINA MORALES, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, reclamando: "... la omisión de justicia por parte de la autoridad responsable a dictar y notificar acuerdo correspondiente a la promoción que le fue presentada el 10 de enero de 2011 a la cual se le asigno el número de folio 000587, en virtud de que el actuar de la responsable en la omisión de administrar justicia pronta y expedita."; juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el carácter de parte tercero perjudicada y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por conducto de su apoderado; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL ONCE.

Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 3 de mayo de 2011.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos

Roberto Ramírez Moreno

Rúbrica.

(R.- 325875)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal
EDICTO

GRUPO AVOLAR, S.A. DE C.V.

En el juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por IVOICE CALL CENTER, S.A. DE C.V., en contra de GRUPO AVOLAR, S.A. DE C.V. expediente número 1187/2008, mediante proveídos dictados el doce y veintinueve, ambos del mes de abril del año dos mil once, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 1383 del Código de Comercio, se procede a proveer respecto a las pruebas ofrecidas por la parte actor única oferente, en los siguientes términos: Se admite las pruebas ofrecidas por la parte actora; y para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE. En preparación de la confesional ofrecida por la actora, cítesele por los conductos legales a la parte demandada persona moral GRUPO AVOLAR, S.A. DE C.V., para que por conducto de su representante legal o apoderado que tenga facultades para ello, para que en el día y hora antes señalado comparezca al local de este Juzgado, a absolver posiciones, apercibida que en caso de no comparecer sin justa causa se le declarará confesa de las posiciones que previamente se califiquen de legales, ello con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1232 fracción I del citado Código. Tomando en consideración que en el presente juicio el emplazamiento de la demandada se practicó por medio de edictos, de conformidad con el artículo 118 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, se ordena notificar la celebración de la audiencia que se publicará por tres veces consecutivas en el Diario Oficial, debiéndose poner a disposición los edictos para su tramite.

México, D.F., a 5 de mayo de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. María del Monte Carmelo Barreto Trujano

Rúbrica.

(R.- 325908)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán

Juzgado Séptimo de Primera Instancia en Materia Civil
Morelia, Mich.
Juzgado Séptimo de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 1062/2009, sobre pago de pesos, promueve AARHUSKARLSHAMN MEXICO, S.A. DE C.V. frente a JOSE LUIS LOPEZ VILLASEÑOR, se señalaron las 13:00 trece horas del día 6 seis de Junio de 2011 dos mil once, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en TERCERA ALMONEDA, subastándose en audiencia pública y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Lote 3, manzana 5, cuadro VI-A, ubicado en Ciudad Constitución, Municipio de Comondú, Estado de Baja California Sur, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 20.00 metros con calle Belisario Domínguez, al Sur 20.00 metros con Lote número 10, al Este 35.00 metros con Lote número 4 y al Oeste 35.00 metros con Lote número 2, con una superficie de 700.00 metros cuadrados.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,188,999.00 UN MILLON CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS, resultante de la deducción del 10% diez por ciento del precio que sirvió de base para la almoneda anterior, postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma al inmueble.

Convóquese licitadores a la subasta mediante la publicación de 1 un edicto por una sola vez cuando menos con 5 cinco días de anticipación a la fecha del remate en el Diario Oficial de la Federación, Estrados de este Juzgado y Estrados del Juzgado Competente de la Ciudad Constitución, Estado de Baja California Sur.

Atentamente
 Morelia, Mich., a 29 de marzo de 2011.
 La Secretaria de Acuerdos
Lic. Ma. Eugenia Alquicira Alvarado
 Rúbrica.

(R.- 325925)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Sexto Civil
Toluca
Primera Secretaría
EDICTO

En el expediente 09/09, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LICENCIADO JORGE ARREOLA HERNANDEZ, en su calidad de apoderado legal de GIMSA AUTOMOTRIZ, S. A. DE C. V. en contra de JAVIER REYES BORJA Y JUANA BORJA DE LA ROSA, EL JUEZ SEÑALO DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL ONCE a efecto de que tenga verificativo la QUINTA ALMONEDA DE REMATE en el presente asunto, sirviendo como base la cantidad de \$529,134.45 (QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), misma que resultó de deducir un diez por ciento de la cantidad del precio primitivo, del bien embargado consistente en un inmueble ubicado en SAN JOAQUIN, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, CALLE CONSTITUYENTES NUMERO VEINTIDOS (22), CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES REGISTRALES: PARTIDA NUMERO 589, VOLUMEN 207, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA DE FECHA QUINCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, anúnciese su venta por UNA SOLA VEZ en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de la puerta del Tribunal y del lugar de ubicación del inmueble. Dado en Toluca, México, a los diez días del mes de mayo de dos mil once.- DOY FE.

Secretario
Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona
 Rúbrica.

(R.- 326059)

Estado de México

Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia
Ecatepec de Morelos
Primera Secretaría

Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México
EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE: Se hace saber que en el expediente 539/2009, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por de ING Hipotecaria, S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Limitado, en contra de José Gerardo Monroy Schomar y María del Carmen Hernández Velázquez, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, señaló las diez horas del día veintiuno de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto de los bien inmueble ubicado en: El área privativa 15, construida sobre el lote condominal 7, de la manzana 13, del conjunto urbano de tipo mixto, habitacional de interés social, popular, industrial, comercial y de servicios denominado "Las Américas", Ecatepec, Estado de México"; se convocan postores apercibiéndolos para el caso de que su postura sea en efectivo la deberán hacer mediante billete de depósito a nombre de este Juzgado y que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$670,000.00 (seiscientos setenta mil pesos 00/100 moneda nacional); monto de los avalúos que obran en autos. Finalmente hacerle saber a los codemandados el contenido del presente proveído, para los efectos legales conducentes. Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este juzgado, almoneda que se llevará en forma pública en el local de este juzgado; dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México a dos de mayo de dos mil once. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 20 y 27 de abril de 2011.

Secretario de Acuerdos
Lic. María del Carmen León Valadez
Rúbrica.

(R.- 326061)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil de Otumba,
con residencia en Tecámac, Estado de México

EDICTO

En el expediente número 804/2009, ING HIPOTECARIA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, promueve juicio en la vía ORDINARIA MERCANTIL, en contra de HUGO AGUILAR CERECERO, en el que por autos dictados en los días trece y diecisiete de mayo del dos mil once 2011 se CONVOCAN POSTORES para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE que tendrá verificativo el 16 DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, respecto de la vivienda identificada como VIVIENDA 23 VEINTITRES, LOTE 46 CUARENTA Y SEIS, MANZANA 13 TRECE, CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO, HABITACIONAL SOCIAL PROGRESIVO, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO RANCHO LA CAPILLA, UBICADO EN: CAMINO A SAN JUAN TEOTIHUACAN, SIN NUMERO, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, ASI COMO EL CAJON DE ESTACIONAMIENTO QUE LE CORRESPONDA. Sirviendo como precio base del remate la cantidad de \$365,000.00 TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, DADO EN TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, EL 20 VEINTE DE MAYO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE.

DOY FE.

Secretario de Acuerdos
Lic. Adriana Bárcenas Reynoso
Rúbrica.

(R.- 326064)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
Sección Amparos
Principal 1538/2009
EDICTO

QUEJOSO: VECTOR, CASA DE BOLSA S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE JOSE RODRIGO SANCHEZ HERNANDEZ.

TERCERO PERJUDICADO: ANDREA ALCANTARA HERNANDEZ, NAYELI GARCIA TOXQUI Y GUADALUPE RIVERA CORTES.

EN EL JUICIO DE AMPARO 1538/2009, PROMOVIDO POR VECTOR, CASA DE BOLSA S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE JOSE RODRIGO SANCHEZ HERNANDEZ, CONTRA ACTOS DE LA SUBPROCURADURIA DE AVERIGUACIONES PREVIAS Y CONTROL DE PROCESOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA Y OTRAS AUTORIDADES, DEL QUE RECLAMA EL BLOQUEO DE LA CUENTA BANCARIA 6665232 Y A HSBC GRUPO FINANCIERO HSBC, S.A. DE C.V., EL BLOQUEO DE LA CUENTA BANCARIA 4011624145, Y TODA VEZ QUE NO SE HA LOGRADO EMPLAZAR A JUICIO, SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO DE LAS TERCERAS PERJUDICADAS ANDREA ALCANTARA HERNANDEZ, NAYELI GARCIA TOXQUI Y GUADALUPE RIVERA CORTES, POR MEDIO DE EDICTOS, DEBIENDOSE PUBLICARSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN EL PERIODICO "EL UNIVERSAL" DE CIRCULACION NACIONAL, HACIENDOLES SABER QUE DEBERAN PRESENTARSE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, A ESTE JUICIO DE GARANTIAS, SEÑALANDO DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES, INCLUSO LAS DE CARACTER PERSONAL SE LES HARAN POR MEDIO DE LISTA, DEBIENDOSE FIJAR EN EL LUGAR DE AVISOS DEL JUZGADO, COPIA INTEGRAL DE LA RESOLUCION, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. SE DEJA SIN EFECTO EL DIA Y HORA SEÑALADO PARA LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL Y SE SEÑALARA HASTA EN TANTO LA PARTE QUEJOSA EXHIBA LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS.

(PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION).

San Andrés, Cholula, Pue., a 19 de abril de 2011.
 La Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado Tercero de
 Distrito en el Estado

Lic. Mercedes Alejandra Meneses Rivas

Rúbrica.

(R.- 324640)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,373.00
2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00
1 4/8	planas	\$ 16,476.00
2	planas	\$ 21,968.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil de Otumba,
con residencia en Tecámac, Estado de México
EDICTO

En el expediente número 1135/2008, ING HIPOTECARIA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, promueve juicio en la vía ORDINARIA MERCANTIL, en contra de ARACELI HERNANDEZ GONZALEZ Y ALFONSO MENDOZA MARTINEZ, en el que por autos dictados el 04 cuatro y 18 dieciocho de mayo del dos mil once 2011 se CONVOCAN POSTORES para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE que tendrá verificativo el 17 DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, respecto de la vivienda identificada como UNIDAD F, MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL 11 ONCE, DEL CONDOMINIO COMERCIALMENTE CONOCIDO COMO PRIVADA RIVEIRA, SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDO EL LOTE 16 DIECISEIS, MANZANA 15 QUINCE, CONJUNTO URBANO DENOMINADO VILLA DEL REAL, SEXTA SECCION, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, ASI COMO LOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO MARCADOS COMO F1 Y F2. Sirviendo como precio base del remate la cantidad de \$723,000.00 SETECIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, DADO EN TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, EL 20 VEINTE DE MAYO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE. DOY FE.

Secretario de Acuerdos
Lic. Adriana Bárcenas Reynoso
Rúbrica.

(R.- 326067)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
P. 1327/2010-IV
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS: IGNACIO GOMEZ GONZALEZ Y LONGHILL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo número 1327/2010-IV, promovido por SAMUEL SANCHEZ GARCIA, en contra de actos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, a través del área de Coordinación Jurídica de Comercialización y otras autoridades, se ha señalado como terceros perjudicados, a Ignacio Gómez González y Longhill, sociedad anónima de capital variable, y como se desconoce su actual domicilio, se ha ordenado mediante proveído de veintiséis de abril de dos mil once, emplazarlos a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta capital, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Queda a disposición en este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo, la cual, en síntesis, dice: "Samuel Sánchez García, por su propio derecho..." "AUTORIDADES RESPONSABLES: Titular del Area de Coordinación Jurídica de Comercialización del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes; Cámara de Diputados del Congreso de la Unión; Cámara de Senadores del Congreso de la Unión; Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos; Secretario de Gobernación; y Director del Diario Oficial de la Federación..." "ACTO RECLAMADO: "...la negativa del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, de adjudicar el inmueble ubicado en avenida Vallarta número ciento once (111), manzana setenta y ocho (78), cuartel sexto, colonia Americana en Guadalajara Jalisco..."...la aprobación, promulgación, expedición, refrendo y publicación del artículo 51 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público..."

Asimismo hágase de su conocimiento que mediante proveído de veintinueve de marzo de dos mil once, se señalaron las DIEZ HORAS DEL TRES DE MAYO DE DOS MIL ONCE, para la celebración de la audiencia constitucional. Además se les hace saber a los citados terceros que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de que comparezcan en el local de este juzgado, la persona moral por medio de su apoderada, para hacer valer lo que a su interés convenga. En el entendido que de no hacerlo en el término concedido, se les tendrá por emplazadas a juicio, haciéndoles las ulteriores notificaciones por medio de lista de acuerdos publicada en los estrados de este juzgado.

México, D.F., a 26 de abril de 2011.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en
Materia Administrativa en el Distrito Federal
Lic. Francisco De Paz Becerril
Rúbrica.

(R.- 324910)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Cuernavaca, Mor.
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

ROSA MARIA SALMERON DIAZ, en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo 559/2010-VI, promovido por Abraham Reyna Abarca, contra actos del Juez Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado de Morelos, con sede en Xochitepec, Morelos, reclamando: "A) El auto de fecha diez de diciembre de dos mil diez, mediante el cual admite las pruebas de informe de autoridad, ofrecidas por la hoy tercera perjudicada a cargo de las instituciones bancarias denominadas Banco Azteca, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple (Sucursal Cuernavaca y Temixco, Morelos) y BBVA Bancomer en el juicio de controversia del orden familiar, sobre la acción de divorcio necesario promovido por el suscrito, expediente 454/201, segunda secretaria, así como la ejecución que pretende otorgarle al auto de fecha diez de diciembre de dos mil diez, para procurar el desahogo de las citadas probanzas.;" juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el carácter de parte tercera perjudicada y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente
Cuernavaca, Mor., a 15 de abril de 2011.
El Secretario del Juzgado Sexto de
Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Gabriel Domínguez Barrios
Rúbrica.

(R.- 325283)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Cuarto de lo Mercantil
EDICTO

Por este conducto, se EMPLAZA a los demandados OLIVERO SANCHEZ MEZA Y MARIA ELOINA ANGEL MORALES, para que en el término de 30 treinta días contados a partir de la última publicación, den contestación a la demanda instaurada en su contra, y opongan excepciones y defensas, en autos del juicio MERCANTIL EJECUTIVO, expediente 1104/2010, promovido por FINANCIERA RURAL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se les declarará por perdido el derecho para contestar la misma, por falta de interés jurídico, requiriéndoseles para que dentro del mismo término realicen el pago de lo reclamado y en caso de no hacerlo para que señalen bienes de su propiedad para garantizar lo reclamado, con el apercibimiento que de no hacerlo el derecho pasará a su contraria, se le previene para que al contestar la demanda señalen domicilio en donde recibir notificaciones, y seguirá el juicio sus etapas respectivas, se demandan los siguientes conceptos:

1.- POR EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$132,231.18 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 18/100 M.N.) CALCULADA AL D1A 14 DE OCTUBRE DEL 2004 SEGUN DETALLE CONTENIDO EN EL ESTADO DE CUENTA CERTIFICADO SUSCRITO POR EL CONTADOR DE MI PODERDANTE, QUE CORRESPONDE A LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

2.- CAPITAL \$113,000.00 (CIENTO TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), CANTIDAD QUE RESULTA DE LA SUMA DE LOS CONCEPTOS DE CAPITAL VIGENTE Y CAPITAL VENCIDO, INTERESES FINANCIEROS VIGENTES E INTERESES FINANCIEROS VENCIDOS QUE CORRESPONDEN AL MONTO PRINCIPAL QUE LA DEMANDADA ADEUDAN CON MOTIVO DEL CREDITO QUE MI PODERDANTE ABRIÓ A SU FAVOR, A LA FECHA DE CORTE SEGUN EL ESTADO DE CUENTA CERTIFICADO QUE SE ANEXA A LA PRESENTE.

3.- INTERESES ORDINARIOS \$12,741.37 (DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 37/100 M.N.), CANTIDAD QUE RESULTA DE LA SUMA DE CONCEPTOS DE INTERESES ORDINARIOS VIGENTES E INTERESES ORDINARIOS VENCIDOS GENERADOS AL TIPO Y CONDICIONES PACTADAS EN EL FUNDATORIO DE LA PRETENSION, A LA FECHA DE CORTE. SEGUN EL ESTADO DE CUENTA CERTIFICADO QUE SE ANEXA A LA PRESENTE; MAS LOS QUE SE SIGAN GENERANDO HASTA LA TOTAL LIQUIDACION DEL ADEUDO, LOS CUALES SERAN CUANTIFICADOS EN EJECUCION DE SENTENCIA.

4.- INTERESES MORATORIOS \$6,489.81 (SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 81/100 M.N.) CANTIDAD QUE RESULTA AL TIPO Y CONDICIONES PACTADAS EN EL FUNDATORIO DE LA PRETENSION; GENERADOS A LA FECHA DE CORTE, SEGUN EL ESTADO DE CUENTA CERTIFICADO QUE SE ANEXA A LA PRESENTE; MAS LOS QUE SE SIGAN GENERANDO HASTA LA TOTAL LIQUIDACION DEL ADEUDO, LOS CUALES SERAN CUANTIFICADOS EN EJECUCION DE SENTENCIA.

5.- POR EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS, QUE POR LA TRAMITACION DEL PRESENTE PROCESO JURISDICCIONAL SE ORIGINEN.

Para publicarse por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en Periódico "Público".

Guadalajara, Jal., a 6 de octubre de 2010.

Secretario de Acuerdos

Lic. Enriqueta Acosta Pérez

Rúbrica.

(R.- 325872)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

Dentro de los autos del expediente número 1074/2009 relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL promovido por ADOLFO CANTU GARZA en contra de ROBERTO ELIZONDO FERNANDEZ, se señalan las 12:00-doce horas del día 06-seis de Junio del 2011-dos mil once, a fin de que tenga verificativo en el local de este Juzgado el desahogo de la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del bien inmueble embargado en autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por 03-tres veces dentro del término de 09-nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, así como en los estrados del Juzgado Menor Letrado de San Pedro Garza García, Nuevo León. Dicho bien inmueble embargado consiste según el certificado de gravámenes en los derechos de propiedad que le correspondan a la parte demandada el C. ROBERTO ELIZONDO FERNANDEZ, respecto del bien inmueble consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 10 DIEZ, DE LA MANZANA

NUMERO 146 CIENTO CUARENTA Y SEIS, DEL FRACCIONAMIENTO PEDREGAL LA HUASTECA, SECTOR "B", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEON, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 105.00 M2. CIENTO CINCO METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE 7.00 SIETE METROS LINEALES Y DA FRENTE A LA CALLE EL SILLAR; AL SURESTE MIDE 15.00 QUINCE METROS LINEALES Y COLINDA CON LOTE NUMERO 11 ONCE; AL SUROESTE MIDE 7.00 SIETE METROS LINEALES Y COLINDA CON LIMITE DE FRACCIONAMIENTO; AL NOROESTE MIDE 15.00 METROS LINEALES Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 9 NUEVE. LAS CALLES QUE CIRCUNDAN LA MANZANA SON: AL NORESTE CALLE EL SILLAR, AL SURESTE LIMITE DE PROPIEDAD; AL SUROESTE COLINDA CON LIMITE DE PROPIEDAD, AL NOROESTE COLINDA CON LA CALLE EL SILLAR. EL INMUEBLE ANTES DESCRITO TIENE COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 1020-A MIL VEINTE GUION A, DE LA CALLE EL SILLAR, DEL FRACCIONAMIENTO Y MUNICIPIO ANTES MENCIONADOS. El cual se encuentra inscrito Bajo el Número 752, Volumen 122, Libro 31, Sección I Propiedad, Unidad Santa Catarina, de fecha 09 de Junio del año 2006. Servirá como postura legal la cantidad de \$739,333.33 (SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), es decir las 02-dos terceras partes del valor que arroja el avalúo realizado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada. En la inteligencia de que a los interesados se les proporcionará mayor información en la Secretaría de éste Juzgado, debiendo exhibir los postores interesados en participar en el remate un certificado de depósito que ampare el 10%-diez por ciento de \$1'109,000.00 (UN MILLON CIENTO NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es valor que arroja el avalúo realizado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, respecto el bien raíz embargado en autos, y además deberán de manifestar en su escrito de comparecencia la postura legal que ofrecen.- DOY FE.-

Monterrey, N.L., a 2 de mayo de 2011.

C. Secretario Adscrito al Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Antonio Filiberto Vega Pérez

Rúbrica.

(R.- 325304)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Chihuahua
Poder Judicial
Juzgado Quinto Civil
Distrito Morelos
PJ-00-14
10
2300989
EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 601/2008, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado GUSTAVO ARNOLDO MENA ESCOBAR en su carácter de endosatario en procuración de KALISCH FIERRO y ACERO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de GEMKOS INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y GENARO MACIAS HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Agréguese el escrito presentado el treinta de marzo del actual por el licenciado GUSTAVO ARNOLDO MENA ESCOBAR, y como lo solicita, procédase al remate en segunda almoneda con una rebaja del diez por ciento respecto del precio que sirvió de base en la primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la calle Clavellina número 5573 (cinco mil quinientos setenta y tres) de la colonia Infonavit Aeropuerto ampliación V, de ciudad Juárez, Chihuahua, el cual cuenta con una superficie de 156.93 (ciento cincuenta y seis metros cuadrados con noventa y tres centímetros cuadrados) y obra inscrito bajo el número 2050 (dos mil cincuenta), a folio 113 (ciento trece), del libro 1850 (mil ochocientos cincuenta de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos. Anúnciense su venta por medio de edictos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en el tablero de avisos del Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$353,250.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el resultado de restar el diez por ciento el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$235,499.99 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalando las diez horas del día treinta de mayo del año en curso, para que tenga lugar dicha almoneda, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Toda vez que el inmueble

sacado a remate está ubicado en ciudad Juárez, Chihuahua, gírese atento exhorto al Juez Civil Competente de dicho lugar, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar un tanto más de los edictos ordenados, en el tablero de avisos del Tribunal a su cargo. En cuanto a su otra petición, téngasele autorizando a los licenciados JAIME DELGADO ACOSTA y/o JOSE ALBERTO RUIZ OCHOA para que intervengan en la diligenciación del citado exhorto.

NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

Chihuahua, Chih., a 6 de abril de 2011.

La Secretaria

Lic. Silvia Mendoza Ostos

Rúbrica.

(R.- 325374)

Sinaloa

Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil

Distrito Judicial de Ahome

Los Mochis, Sinaloa

EDICTO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON DOMICILIO EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA UBICADA EN MARCIAL ORDOÑEZ Y ALLENDE, PLANTA ALTA CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA.

Que en el expediente número 707/2006-1, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los LICENCIADOS J. JESUS PEREZ QUIROZ y GUILLERMO SERRANO MALACON, en su carácter de endosatarios en procuración de ARRENDAMIENTOS Y FOMENTO INDUSTRIAL DE SINALOA, S.A DE C.V., en contra de la señora ALMA DE LA VEGA BELTRAN, el C. Juez ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble embargado:

Una finca urbana solar y construcción, ubicada en Calle Bahía de Ohuira número 112 Sur, Fraccionamiento Jordán Madero de esta ciudad, clave catastral MS-300-04-020-047, propiedad de la señora ALMA ANGELINA DE LA VEGA BELTRAN, Inscripción 15, del Libro 728 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 32.00 mts., con lote 14; AL SUR: 32.00 mts., con lote 18; AL ORIENTE: 15.00 mts., colinda con Calle Bahía de Ohuira; y AL PONIENTE: 15.00 mts., con lote 15; con un total de superficie de 480.00 M2.

Esta Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA DOS DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal la cantidad de \$1'408,666.66 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial practicado.

Notifíquese el cuerpo del edicto a HIPOTECARIA NACIONAL, haciéndole saber el estado de ejecución que guarda el presente juicio, con el fin de que intervenga en la subasta si así le conviniere.

ESTE EDICTO SE PUBLICARA POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTAS DEL JUZGADO; POR OTRO LADO, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO EMITIDO POR EL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, EN SESION PLENARIA ORDINARIA DEL DIA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO, Y PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL EL ESTADO DE SINALOA, EL DIA CINCO DEL MISMO MES Y AÑO, LA PUBLICACION DEL EDICTO ORDENADO EN ESTE NEGOCIO DEBERA HACERSE UTILIZANDO FUENTE DE LETRA LEGIBLE Y DE TAMAÑO NO MENOR A OCHO PUNTOS.

Los Mochis, Sin., a 5 de mayo de 2011.

El C. Secretario Primero

Lic. Javier Romero Acosta

Rúbrica.

(R.- 325545)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO No. 62980

En el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, se llevará a cabo dentro de los autos del expediente judicial número 761/2009 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por Julio Cesar Flores Cavazos, la audiencia de remate en pública subasta y primer almoneda el bien inmueble embargado en autos a la parte demandada LUIS LEONEL DURAN RODRIGUEZ, consistente en: LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 1035 MIL TREINTA Y CINCO DE LA CALLE SIERRA DEL AJUSCO, DEL FRACCIONAMIENTO SIERRA MORENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEON. CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 03 TRES, DE LA MANZANA 384 TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO SIERRA MORENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEON, CON SUPERFICIE TOTAL DE (102.00M2) CIENTO DOS METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE (17.00) DIECISIETE METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 4 CUATRO; AL SUR, MIDE (17.00) DIECISIETE METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 2 DOS; AL ESTE, MIDE (6.00) SEIS METROS Y COLINDA AREA FUERA DE APROBACION, Y AL OESTE MIDE (6.00) SEIS METROS A DAR FRENTE A LA CALLE SIERRA DEL AJUSCO. LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE CON CALLE SIERRA MORTEROS; LA SUR, CON AREA FUERA DE APROBACION; AL ESTE, CON AREA FUERA DE APROBACION; Y AL OESTE, CON CALLE SIERRA DEL AJUSCO. TENIENDO COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 1035 MIL TREINTA Y CINCO DE LA CALLE SIERRA DEL AJUSCO DE DICHO FRACCIONAMIENTO; sirviendo de base para el remate de dicho bien inmueble la cantidad de \$570,000.00 (QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que representa el valor pericial del bien inmueble antes descrito, teniendo por ende como postura legal para intervenir en la audiencia de remate, la suma de \$380,000.00 (TRECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada. La audiencia de remate tendrá verificativo el próximo día 10 diez de Junio de 2011 dos mil once, a las 10:00 diez horas, en el local de este Juzgado; por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse 3 tres veces dentro del término de 9 nueve días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, en los estrados de este Juzgado, así como en los estrados del Juzgado Menor en turno del Municipio de Guadalupe, Nuevo León de conformidad con el numeral 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en suplencia de la materia mercantil. Por tanto aquellas personas que deseen intervenir como postores, deberán consignar el 10% diez por ciento del valor pericial, mediante billete de deposito que podrá ser expedido por aquéllas instituciones autorizadas por la ley, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta. En la inteligencia de que en el Juzgado se proporcionarán mayores informes.

Monterrey, N.L., a 4 de mayo de 2011.

Secretario

Ricardo Angeles López

Rúbrica.

(R.- 325656)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región
Especializado en Extinción de Dominio
México, D.F.
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

“Inserto:” “Se comunica a los codemandados SAGRARIO VALVERDE VILCHIS Y CARLOS LOREDO GARCIA, que en este Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región y Especializado en Extinción de Dominio, con competencia y jurisdicción en toda la República y residencia en el Distrito Federal, mediante proveído de UNO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, se admitió a trámite la demanda de extinción de

dominio, promovida por HERIBERTO DE LA SANCHA SALGADO, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Indocumentados y Organos de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, en contra SAGRARIO VALVERDE VILCHIS y CARLOS LOREDO GARCIA, se registró con el número 8/2011, consistente esencialmente en: "...SE ADMITE LA DEMANDA; en vía y forma propuesta por la que el ocurso demanda la declaratoria de extinción de dominio respecto del vehículo marca Volkswagen, tipo Eurovan, modelo 2004, color Blanco, número de serie WV1EJ07094H001900, con placas de circulación 171-TAD del Distrito Federal, con número de motor AVT022658, así como la cantidad de \$522,970.13 (quinientos veintidós mil novecientos setenta pesos 13/100 moneda nacional).

Asimismo se emplaza a dichos codemandados para que dentro del término de TREINTA DIAS, contado a partir de la última publicación de los edictos, para que den contestación a la demanda instaurada en su contra, asimismo, queda en la Secretaría de este Juzgado las respectivas copias de traslado; apercibidos que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía."

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO "EL UNIVERSAL" POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

México, D.F., a 13 de abril de 2011.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región
y Especializado en Extinción de Dominio, con Competencia y Jurisdicción
en toda la República y Residencia en el Distrito Federal

Lic. Celestina Ordaz Barranco

Rúbrica.

(R.- 325669)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil
EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, expediente 355/06, promovido GARDERE ARENA Y ASOCIADOS, S.C., en contra de INMUEBLES DEL NORTE BB, S.A. DE C.V. Y OTRO, la C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil, dicto un acuerdo que en lo conducente señala:

México, Distrito Federal a veintiséis de abril del año dos mil once.

Agréguese a su segundo tomo del expediente 355/06, el escrito presentado por el C. JUAN MANUEL ZEPEDA GONZALEZ, apoderado de la parte actora, como se solicita se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, del inmueble embargado consistente en el terreno urbano ubicado calle Kepler, número 7634, lote 9, manzana 3, Fraccionamiento Bosques de San José, Ciudad Juárez, Chihuahua con datos registrales: Inscripción 53, Folio 53, Libro 3180 de Sección 1a., precio de avalúo \$989,700.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por tal motivo convóquense postores por medio de edictos, que deberá publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de avisos de este juzgado y toda vez que el inmueble se ubica fuera de esta jurisdicción deberán publicarse los edictos también en la puerta del Juzgado de Distrito en Ciudad Juárez Chihuahua para lo cual GIRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN DICHA ENTIDAD, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, proceda a realizar las publicaciones respectivas ordenadas en éste auto, en el juzgado de distrito, lo anterior con apoyo en lo previsto por el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal de aplicación supletoria y

1410 del Código de Comercio. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, Licenciado BRUNO CRUZ JIMENEZ, quien actúa ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada ELSA REYES CAMACHO, que autoriza y da fe.

RUBRICAS

Para su publicación por tres veces en nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal.

México, D.F., a 29 de abril de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. Elsa Reyes Camacho

Rúbrica.

(R.- 325697)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, A DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL ONCE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 207/2011, PROMOVIDO POR CESAR TOMAS CABRERA URIBE, EN SU CARACTER DE APODERADO DEL FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (FOVISSSTE), CONTRA ACTOS DEL JUEZ DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO DUJU, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION I, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS DEL SEIS DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, ESTO EN ACATAMIENTO AL AUTO DE CUATRO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN EL QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE AL JUEZ DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, Y COMO TERCEROS PERJUDICADOS A HIPOTECARIA CASA MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO; DUJU SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y NAVIDAD ALVAREZ MAGAÑA, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LA NULIDAD DE TODO LO ACTUADO Y EL EMPLAZAMIENTNO LLEVADO A CABO EN EL JUICIO DE ORIGEN.

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Humberto Coria Martínez

Rúbrica.

(R.- 326055)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia
Tlalnepantla, México
Primera Secretaría
EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE
SE CONVOCAN POSTORES

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 559/02, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de VICTOR MANUEL GUERRERO OSORNIO y ROSARIO DOMITILA CABRERA BELMONT DE GUERRERO, se señalan las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del inmueble consistente en el DEPARTAMENTO NUMERO TRESCIENTOS DOS, EDIFICIO "B", y CAJONES DE ESTACIONAMIENTO NUMEROS TREINTA Y NUEVE Y CUARENTA QUE LE CORRESPONDEN AL LOTE NUMERO UNO, DE LA MANZANA TRES, DEL EDIFICIO EN CONDOMINIO TREINTA Y UNO, DE LA CALLE PASEO DE LOS ARBOLES EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE DE TENAYO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: al Nororiente en seis metros setenta y un centímetros (6.71 mts), con fachada del edificio; al Norponiente en seis metros noventa y dos centímetros, (6.92 mts), con fachada del edificio y 01.87 mts, con cubo de luz; al Suroriente ocho metros setenta y nueve centímetros (8.79 mts) con vestíbulo y escalera del edificio; al Surponiente tres metros noventa y siete centímetros (3.97 mts), con departamento 301 y 2.50 mts con cubo de luz, Arriba con departamento 402; Abajo con departamento 202; el cual tiene una superficie de cincuenta y siete metros sesenta centímetros cuadrados (57.60 m²); Cajón de Estacionamiento: 39 edificio B, departamento 302, con una superficie de 12.00 m², cajón normal x extra, con las siguientes medidas y colindancias: al Nororiente en cinco metros (5.0 mts) con cajón de estacionamiento 41; al Norponiente en dos metros cuarenta centímetros, (2.40 mts), con barda medianera; al Suroriente dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) con cajón de estacionamiento 40; al Surponiente cinco metros (5.00 mts) con cajón de estacionamiento 37; Cajón de Estacionamiento 40 edificio B, departamento 302, con una superficie de 12.00 m², cajón normal extra x, con las siguientes medidas y colindancias: al Nororiente en cinco metros (5.0 mts) con cajón de estacionamiento 42; al Norponiente en dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con cajón de estacionamiento 39; al Suroriente dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) con circulación; al Surponiente cinco metros (5.00 mts) con cajón de estacionamiento 38, indiviso: 1,7234%; sirviendo de base para la misma la cantidad de \$452,500.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), es decir, la que media entre los avalúos rendidos por los peritos de las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 1257 del Código de Comercio, por lo que se convocan postores, sirviendo de postura legal la cantidad antes señalada. En consecuencia se anuncia de forma legal la venta de dicho inmueble a través de edictos que serán publicados por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos o puerta del tribunal.

SE CONVOCAN POSTORES CONFORME A LAS REGLAS ANTERIORMENTE INVOCADAS.

Se expide el presente a los nueve días de mayo de dos mil once. DOY FE.

Secretario de Acuerdos
Lic. Armida Perdomo García
Rúbrica.

AUTO.- CUATRO DE MAYO DE 2011.

Primer Secretario de Acuerdos
Lic. Armida Perdomo García
Rúbrica.

(R.- 325151)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.

EDICTO

SE SEÑALAN LAS 12:00 DOCE HORAS DEL DIA 27-VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO 2011.- DOS MIL ONCE .- A FIN DE QUE EN EL LOCAL DEL JUZGADO PRIMERO DE JURISDICCION CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO Y DENTRO DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE JUDICIAL NUMERO 769/2008 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR ADOLFO CANTU GARZA EN CONTRA DE ARTURO GUERRERO SALINAS Y GLORIA ELENA MORENO WONG PARA LOS EFECTOS QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PUBLICA SUBASTA Y PRIMERA ALMONEDA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS PROPIEDAD DE LA PARTE DEMANDADA CONSISTENTE EN: FINCA MARCADA CON EL NUMERO 319 TRESCIENTOS DIECINUEVE, DE LA CALLE INDIA, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 30 TREINTA, DE LA MANZANA NUMERO 305 TRESCIENTOS CINCO, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LAS COLINAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEON EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 118.72 M2. Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE 7.00 SIETE METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 10 DIEZ; AL SUROESTE MIDE 7.02 SIETE METROS DOS CENTIMETROS A DAR FRENTE A LA CALLE INDIA; AL SURESTE MIDE 16.67 DIECISEIS METROS SESENTA Y SIETE CENTIMETROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 29 VEINTINUEVE Y AL NOROESTE MIDE 17.25 DIECISIETE METROS VEINTICINCO CENTIMETROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 31 TREINTA Y UNO. LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORESTE PASEO DE LOS ALAMOS; AL SUROESTE INDIA; AL SURESTE AVENIDA MEXICO, Y AL NOROESTE PASEO DE LOS FRESNOS. TENIENDO COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 319 DE LA CALLE INDIA, RESIDENCIAL LAS COLINAS, GUADALUPE, NUEVO LEON. Y CUYOS DATOS DE REGISTRO SON: NUMERO 5082, VOLUMEN 130, LIBRO 144, SECCION I PROPIEDAD, UNIDAD GUADALUPE, DE FECHA 30-TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2004-DOS MIL CUATRO ADVIRTIENDOSE QUE EL VALOR DEL INMUEBLE EN CUESTION LO ES LA CANTIDAD DE \$422,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SERVIRA COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$281,333.33 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR EMITIDO POR LOS PERITOS DESIGNADOS EN AUTOS. AL EFECTO, PROCEDASE A CONVOCAR A POSTORES POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR 3-TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE 9-NUEVE DIAS HABILIS TANTO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA ULTIMA PUBLICACION DEBERA DE REALIZARSE POR LO MENOS 05-CINCO DIAS ANTES DE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA ALMONEDA, YA QUE SU PUBLICACION DE OTRA FORMA REDUCIRIA LA OPORTUNIDAD DE LOS TERCEROS EXTRAÑOS A JUICIO QUE PUDIERAN INTERESARSE EN LA ADQUISICION DEL BIEN DEBIENDO LOS POSTORES INTERESADOS EN INTERVENIR EN LA SUBASTA DE REFERENCIA, CONSIGNAR PREVIAMENTE, MEDIANTE CERTIFICADO DE DEPOSITO, CUANDO MENOS LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10%-DIEZ POR CIENTO DEL VALOR EMITIDO POR LOS PERITOS DESIGNADOS EN AUTOS. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO, ASI COMO LOS NUMERALES 469, 470, 472, 473, 474, 475, 481 Y 482 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, APLICADO DE MANERA SUPLETORIA A LA LEGISLACION MERCANTIL . HAGASE SABER A LOS INTERESADOS QUE EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO SE LES DARA MAYORES INFORMES AL RESPECTO. EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL DOMICILIO DEL RECINTO JUDICIAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA AVENIDA PADRE MIER NUMERO 300 ORIENTE TERCER PISO EN EL CENTRO DE ESTE MUNICIPIO DE MONTERREY NUEVO LEON DOY FE.- MONTERREY NUEVO LEON A 17-DIECISIETE DE MAYO DEL 2011.- DOS MIL ONCE.-

El C. Secretario del Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Pedro Mayorga García

Rúbrica.

(R.- 325957)

AVISOS GENERALES

GRUPO KUO, S.A.B. DE C.V.

AVISO

Para efectos del artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento de los interesados que mediante Asamblea General Anual Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de GRUPO KUO, S.A.B. de C.V., celebrada el 13 de abril de 2011, se acordó entre otros asuntos, reducir el capital social en su parte fija en la suma de \$257,616.30 M.N. (doscientos cincuenta y siete mil seiscientos dieciséis pesos 30/100 moneda nacional) y en su parte variable \$247,513.70 M.N. (doscientos cuarenta y siete mil quinientos trece pesos 70/100 moneda nacional), mediante reembolso a los accionistas, que se realizará a partir de la fecha y en los términos que se comunicarán mediante un aviso que se publicará, en su oportunidad, en uno o varios periódicos de los de mayor circulación en la Ciudad de México, D.F., y a través del Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.

En consecuencia de lo expuesto en el párrafo anterior, el capital social total suscrito y pagado de GRUPO KUO, S.A.B. de C.V., quedó establecido en la cantidad de \$18'583,317.61 M.N. (dieciocho millones quinientos ochenta y tres mil trescientos diecisiete pesos 61/100 moneda nacional), de los cuales \$9'497,884.87 M.N. (nueve millones cuatrocientos noventa y siete mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 87/100 moneda nacional) corresponden a la parte fija y \$9'085,432.74 M.N. (nueve millones ochenta y cinco mil cuatrocientos treinta y dos pesos 74/100 moneda nacional) a la parte variable.

México, D.F., a 28 de abril de 2011.

Secretario del Consejo de Administración y
Delegado de la Asamblea General Anual Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas

Lic. Ramón F. Estrada Rivero

Rúbrica.

(R.- 325813)

CONCLUSION PUNTUAL S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

Conforme a lo establecido en la fracción V del artículo 242 de la Ley de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica el siguiente.

CONCLUSION PUNTUAL, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

31 DE MARZO DE 2011

Activo	
Caja Tesorería:	\$100,000.00
Suma el activo:	\$100,000.00
Pasivo y Capital	
Capital social mínimo:	\$100,000.00
Capital social variable:	\$000,000.00
Pasivo:	\$000,000.00
Suma Pasivo y Capital:	\$100,000.00

México, D.F., a 31 de marzo de 2011.

Liquidador

Rafael Villaseñor Bastida

Rúbrica.

(R.- 325963)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Quinta Sala Regional Metropolitana
Expediente 32118/06-17-05-1

ACTORA: MAJOR LEAGUE BASEBALL PROPERTIES, INC.

México, Distrito Federal, a primero de abril de dos mil nueve.- Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común a las Salas Regionales Metropolitanas de este Tribunal, el 18 de febrero de 2009, por medio del cual la parte actora cumplimenta el requerimiento que le fuera formulado por esta Sala, mediante proveído de 7 de enero de 2009, consistente en señalar el nombre y domicilio del tercero interesado, en el caso, el titular de la marca 690081 "COWBOYS & INDIANS".- Téngase por recibido el escrito de referencia y por cumplimentado en tiempo y forma el requerimiento de mérito, por lo que, con copias del escrito de demanda y anexos, EMPLACESE al C. JOSE LUIS SANCHEZ CANDELAS, titular de la marca registrada 690081 "COWBOYS & INDIANS", en su carácter de tercero interesado en el presente juicio, con domicilio en calle Pilares número 428, 1 Bis, colonia Del Valle, código postal 03100, Delegación Benito Juárez, México, D.F., para que, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquél en que surta sus efectos legales la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su derecho convenga en relación a la presente controversia.- NOTIFIQUESE POR CORREO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO A LA ACTORA, PERSONALMENTE AL TERCERO INTERESADO Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA.- Así lo proveyó y firma el Magistrado de la Quinta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa JULIAN CASARRUBIAS PEREZ, como instructor del juicio, cuya adscripción a la primera ponencia de esta Sala se encuentra designada en el ACUERDO G/JGA/4/2009 que describe "Adscripción del Magistrado JULIAN CASARRUBIAS PEREZ a la Quinta Sala Regional Metropolitana, en la Primer Ponencia, y conclusión de la comisión temporal del Magistrado JOSE CELESTINO HERRERA GUTIERREZ", ante la Secretaria de Acuerdos que actúa y da fe, licenciada Cecilia Cárdenas Sagredo.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA A LA QUINTA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 41, FRACCION V, DE LA LEY ORGANICA DE ESTE TRIBUNAL, CERTIFICA: QUE ESTA COPIA ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCION DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE No. 32118/06-17-05-1, RELATIVO AL JUICIO DE NULIDAD PROMOVIDO POR MAJOR LEAGUE BASEBALL PROPERTIES, INC., Y QUE CONSTA DE 1 FOJA UTIL, DOY FE.

México, D.F., a 29 de marzo de 2011.

Lic. Cecilia Cárdenas Sagredo

Rúbrica.

(R.- 325825)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
MIFEL, S.A. DE C.V.

SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE
ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO MIFEL
MIFEL 3, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE
ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO MIFEL
ACUERDOS DE FUSION

En cumplimiento a lo dispuesto en la fracción V del artículo 10 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, se publican los acuerdos de fusión de MIFEL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO MIFEL ("MIFEL SOFOM"), como sociedad fusionante, la que subsiste, con MIFEL 3, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO MIFEL ("MIFEL 3 SOFOM"), como sociedad fusionada, la que se extingue, adoptados por las respectivas Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de ambas sociedades celebradas el 28 de enero de 2011 ("Asambleas").

1. Sujeto a que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público lo autorice, se resuelve la fusión de MIFEL SOFOM, como sociedad fusionante, la que subsistirá, con MIFEL 3 SOFOM, como sociedad fusionada, la que se extinguirá; se aprueba el proyecto de Convenio de Fusión de MIFEL SOFOM con MIFEL 3 SOFOM, como fue sometido a consideración de las Asambleas. La fusión se resuelve con base en los balances generales de MIFEL SOFOM y MIFEL 3 SOFOM, al 31 de diciembre de 2010, respectivamente, aprobados por las Asambleas, y tal fusión se producirá conforme a los estados financieros de MIFEL SOFOM y de MIFEL 3 SOFOM, respectivamente, a dicha fecha. Lo anterior en el entendido de que las cifras de dichos balances generales, según corresponda, se ajustarán y actualizarán conforme a los montos que efectivamente se arrojen en la fecha en que surta efectos la fusión.

2. Como consecuencia de la fusión MIFEL 3 SOFOM transmitirá la universalidad de su patrimonio a MIFEL SOFOM, sociedad fusionante, la que absorberá a título universal todos y cada uno de los activos y pasivos de MIFEL 3 SOFOM.

3. La fusión de MIFEL 3 SOFOM en MIFEL SOFOM, surtirá efectos a partir del 3 de mayo de 2011, ya que en dicha fecha quedaron inscritos en el Registro Público de Comercio la autorización para la fusión otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y los instrumentos públicos conteniendo las protocolizaciones de los acuerdos de fusión, en términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

4. En virtud de la fusión, el capital social de MIFEL SOFOM se aumentó, con efectos a partir del 3 de mayo de 2011 en la cantidad de \$55'075,000.00 M.N. (cincuenta y cinco millones setenta y cinco mil pesos 00/100, moneda nacional), en el entendido de que se incrementó su parte fija en la cantidad de \$42'475,000.00 M.N. (cuarenta y dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil pesos 00/100, moneda nacional), y su parte variable en la cantidad de \$12'600,000.00 M.N. (doce millones seiscientos mil pesos 00/100, moneda nacional).

México, D.F., a 17 de mayo de 2011.

Secretario no miembro del Consejo de Administración
Delegado de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de
Mifel, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple,
Entidad Regulada y de Mifel 3, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple,
Entidad Regulada, celebradas el 28 de enero de 2011

Luis Alfonso Cervantes Muñiz

Rúbrica.

(R.- 326074)

SOCIEDAD MEXICANA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, S.C. (NORMEX, S.C.)

AVISO

CONSULTA PUBLICA DE 1 PROYECTO DE NORMA MEXICANA

Normex, S.C. en cumplimiento al artículo 51-A fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y a los artículos 43 y 46 del Reglamento de la misma Ley, convoca a la sociedad para que en un periodo de 60 días los interesados presenten en idioma español y por escrito sus comentarios ante el seno del Comité Técnico de Normalización Nacional para bebidas Alcohólicas NBAL-02; para el siguiente Proyecto de Norma Mexicana.

Los comentarios se recibirán en la Dirección de Normalización de Normex, en el fax: 01 (55) 55 98 58 99, o en el E mail: normas@normex.com.mx Los documentos pueden comprarse en la Gerencia de Promoción de Normex, en la siguiente dirección: avenida San Antonio número 256, piso 7, colonia Ampliación Nápoles, código postal 03840, Delegación Benito Juárez, teléfono 55 98 30 36. Fax: 55 98 58 99, correo electrónico: normas@normex.com.mx

Clave o Código	Título del Proyecto de Norma
PROY-NMX-V-051-NORMEX-2011	Bebidas Alcohólicas-Bebidas Alcohólicas de Agave-Denominación, Etiquetado y Especificaciones.
<p style="text-align: center;">Síntesis</p> <p>Esta Norma Mexicana establece las especificaciones fisicoquímicas, la información comercial y sanitaria así como los métodos de prueba que deben aplicarse para determinar el cumplimiento de tales especificaciones. De esta manera y en beneficio de la colectividad de consumidores de nuestro país, se prevendrá la comercialización engañosa de bebidas de apariencia similar a las bebidas alcohólicas que son elaboradas a base de Agave, pero producidas a partir de insumos diferentes a dicha materia prima.</p> <p>Establece las denominaciones comerciales, las especificaciones fisicoquímicas, la información comercial y sanitaria, así como los métodos de prueba que deben cumplir las Bebidas Alcohólicas de Agave a efecto de dar información veraz al consumidor o usuario de las mismas.</p> <p>Esta Norma Mexicana aplica a todas aquellas bebidas alcohólicas producidas a partir de materias primas vegetales de la familia de las agaváceas que se produzcan y/o comercialicen en territorio nacional.</p> <p>Esta Norma Mexicana no aplica a aquellas bebidas alcohólicas que se encuentren protegidas por una Denominación de Origen declarada en términos de la Ley de la Propiedad Industrial, o a aquellas bebidas a las que les resulte aplicable una norma oficial mexicana específica.</p>	

Atentamente
México, D.F., a 18 de mayo de 2011.
Directora de Normalización
Normex, S.C.
I.Q. Olga Arce León
Rúbrica.

(R.- 326099)

NORMALIZACION Y CERTIFICACION ELECTRONICA, A.C.
AVISO PARA CONSULTA PUBLICA
PROYECTO DE NORMA MEXICANA DE TELECOMUNICACIONES

Con objeto de cumplir con lo establecido en los artículos 51-A fracción III y 66 fracción III del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; así como 43 y 46 del Reglamento a la misma Ley, Normalización y Certificación Electrónica, A.C. (NYCE), Organismo Nacional de Normalización, publica la denominación, clave y extracto del proyecto de Norma Mexicana que a continuación se lista, el cual fue aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Telecomunicaciones, así como por el Consejo Directivo de NYCE el 23 de febrero de 2011, para someterse a consulta pública por un término de 60 días naturales.

PROY-NMX-I-118/02-NYCE-2011: TELECOMUNICACIONES-CABLES-PARTE 02: CABLE COAXIAL PARA ACOMETIDA EN SISTEMAS DE TELEVISION POR CABLES (STVC)

Este proyecto de Norma Mexicana especifica los requisitos mecánicos y eléctricos de los cables coaxiales para acometida los sistemas de televisión por cable.

En caso de tener interés por conocer el contenido técnico del proyecto de norma mexicana para emitir sus comentarios, agradeceremos acudir a las instalaciones de NYCE ubicadas en avenida Lomas de Sotelo número 1112, 3er. piso, colonia Lomas de Sotelo, México, D.F., teléfono 5395-0777, extensión 258, asimismo, los comentarios deben remitirse a la Subdirección de Normalización y de la Calidad de NYCE a la dirección antes señalada, o bien al correo electrónico: emartinez@nyce.org.mx. Es importante destacar que los 60 días iniciarán al día siguiente de la publicación de este aviso.

Atentamente
23 de mayo de 2011.
Subdirector de Normalización y de la Calidad de NYCE
Ernesto Martínez Martínez
Rúbrica.

(R.- 326039)

Aeropuertos y Servicios Auxiliares
LICITACION PUBLICA NACIONAL ASA-BM-02-11
INCLUYE SUBASTA

Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 131, 132 y 139 de la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, convoca al público en general que tenga interés en participar en la licitación pública nacional número ASA-BM-02-11, que llevará a cabo la Gerencia de Adquisiciones y Servicios Generales, para la enajenación de bienes improductivos con la clasificación, localización y depósito de garantía que a continuación se indica:

Partida	Descripción de los bienes	Valor mínimo de venta	Ubicación	Depósito de garantía
1	ASA-5-1964, camión chasis cabina con cisterna, marca Dina, Modelo 1985	32,700.00	Av. 602 número 161, colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México Distrito Federal	10%
2	ASA-5-2756, chasis cabina, marca Dodge D-350, Modelo 1992	8,900.00		
3	ASA-5-3914, automóvil sedán Tsuru GSI, marca Nissan, Modelo 2002	10,162.50		
4	ASA-5-3915, automóvil sedán Tsuru GSI, marca Nissan, modelo 2002	10,270.90		
5	ASA-5-3925, automóvil, marca Neón S.E., modelo 2002	11,021.30		
6	ASA-5-3926, automóvil, marca Neón S.E., Modelo 2002	12,249.30		
7	ASA-5-3927, automóvil, marca Neón S.E., Modelo 2002	11,635.30		
8	ASA-5-3928, automóvil, marca Neón S.E., Modelo 2002	11,850.20		
9	ASA-5-3968, automóvil sedán Tsuru GSI, marca Nissan, Modelo 2003	10,512.00		

Los interesados en participar, deberán acudir para su registro y compra de bases, a la Jefatura de Area de Servicios Generales, sita en Avenida 602 número 161, colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, del 27 de mayo al 9 de junio de 2011 en días hábiles, de 10:00 a 15:00 horas. Las bases y sus especificaciones tendrán un costo de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) IVA. incluido, las cuales deberán cubrirse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución de banca y crédito a favor de Aeropuertos y Servicios Auxiliares. Las bases y sus especificaciones de igual modo podrán ser consultadas en el lugar y dirección antes referida, así como en las fechas y horarios mencionados para su venta, y en la página electrónica: www.asa.gob.mx. Los vehículos objeto de la enajenación, se podrán verificar físicamente el

día 10 de junio de 2011, a las 10:00 horas. Las partidas adjudicadas, cuentan con un plazo para su retiro de 3 días hábiles, contados a partir del día 17 de junio de 2011. El registro, recepción y acto de apertura de ofertas, se llevará a cabo en la sala de juntas de la Gerencia de Adquisiciones y Servicios Generales, con domicilio en Avenida 602 número 161, colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, el día 13 de junio de 2011 de 10:00 a 10:30 horas, formulándose el acta correspondiente que firmarán los asistentes. La adjudicación y fallo respectivo se dará a conocer el día 15 de junio de 2011 a las 11:00 horas. Una vez emitido el fallo de licitación, se procederá a la subasta de la partida o partidas declaradas desiertas, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Los participantes deberán garantizar su oferta mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución de banca y crédito a favor de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, por el 10% sobre precio mínimo de venta o de avalúo de la partida o partidas de su preferencia. El idioma en que se deberán presentar las ofertas económicas, será: español y en moneda nacional. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las ofertas económicas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

México, D.F., a 26 de mayo de 2011.

Gerente de Adquisiciones y Servicios Generales

Francisco Soto Ortiz

Rúbrica.

(R.- 326036)

INFLUENCIA ESTRATEGICA S.A. DE C.V. BALANCE DE LIQUIDACION AL 5 DE MAYO DE 2011		GRUPO YOAV S.A. DE C.V. BALANCE DE LIQUIDACION AL 29 DE ABRIL DE 2011	
Activo		Activo	
Efectivo en caja	\$ 0	Efectivo en caja	\$ 0
Pasivo		Pasivo	
Capital	\$ 0	Capital	\$ 0
México, D.F., a 16 de mayo de 2011.		México, D.F., a 13 de mayo de 2011.	
Liquidador		Liquidador	
Fernando Sánchez Elizalde		Epifanio López Hernández	
Rúbrica.		Rúbrica.	
	(R.- 326032)		(R.- 326033)

SERVICIOS COMERCIALES INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS ROJAS S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 19 DE MAYO DE 2011

Activo	
Efectivo en caja	\$ 0
Pasivo	
Capital	\$ 0

México, D.F., a 23 de mayo de 2011.

Liquidador

Gerardo Hernández Rojas

Rúbrica.

(R.- 325946)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2011, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,172.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 11.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Procuraduría General de la República
Instituto Nacional de Ciencias Penales
FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 31 DE MARZO DE 2011
(cifras en pesos)

Tipo	Ambito	Fideicomitente o mandante	Denominación	Saldo al 31-Dic.-2010 (pesos)	Ingresos (pesos)	Rendimientos (pesos)	Egresos (pesos)	Destino	Disponibilidad (pesos)	Tipo de Disponibilidad	Observaciones
MANDATO	FEDERAL	SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	FONDO DE AHORRO CAPITALIZABLE DE LOS TRABAJADORES OPERATIVOS DEL INACIPE	395,889.29	207,517.87	629.45	1,740.00	COMISIONES POR MANEJO DE CUENTA	602,296.61	CAJA + BANCOS + VALORES DE RAPIDA REALIZACION	EL FONDO DE AHORRO CAPITALIZABLE DE LOS TRABAJADORES OPERATIVOS DEL INACIPE SE INTEGRA POR APORTACIONES DE LOS TRABAJADORES, DEL INACIPE, DEL SINDICATO Y LOS INTERESES QUE GENERA LA INVERSION DE ESTOS RECURSOS EN SU CONJUNTO. LA DISPONIBILIDAD QUE SE REPORTA CORRESPONDE A LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS QUE SE TIENEN AL 31 DE MARZO DE 2011

18 de abril de 2011.

Responsable de la Información:

Director General de Programación, Organización y Presupuesto

C.P. Roberto Pérez Aréizaga

Rúbrica.

(R.- 326062)

Procuraduría General de la República
Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto
FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 31 DE MARZO DE 2011
(cifras en pesos)

Tipo	Ambito	Fideicomitente o mandante	Denominación	Saldo al 31-Dic.-2010 (pesos)	Ingresos (pesos)	Rendimientos (pesos)	Egresos (pesos)	Destino	Disponibilidad (pesos)	Tipo de disponibilidad	Observaciones
MANDATO	FEDERAL	SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	MANDATO DE ADMINISTRACION PARA RECOMPENSAS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA	414'600,441.40	0.00	3'286,613.83	34'105,245.35	105,245.35 POR COMISIONES POR MANEJO DE CUENTA Y 34,000,000.00 DEL PAGO DE RECOMPENSAS A PERSONAS QUE COLABORARON CON LA UBICACION Y APREHENSION DE DELINCUENTES RELACIONADOS CON LA DELINCUENCIA ORGANIZADA	383'781,809.88	CAJA + BANCOS + VALORES DE RAPIDA REALIZACION	LOS RECURSOS SERAN UTILIZADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO A/004/10 DEL PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA EL OFRECIMIENTO Y ENTREGA DE RECOMPENSAS Y RECOMPENSAS PERIODICAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 3 DE FEBRERO DE 2010

18 de abril de 2011.

Responsable de la Información:

Director General de Programación, Organización y Presupuesto

C.P. Roberto Pérez Aréizaga

Rúbrica.

(R.- 326065)

Procuraduría General de la República
Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto
FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 31 DE MARZO DE 2011
(cifras en pesos)

Tipo	Ambito	Fideicomitente o mandante	Denominación	Saldo al 31-Dic.-2010 (pesos)	Ingresos (pesos)	Rendimientos (pesos)	Egresos (pesos)	Destino	Disponibilidad (pesos)	Tipo de disponibilidad	Observaciones
MANDATO	FEDERAL	SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	MANDATO DE ADMINISTRACION Y PAGO PARA PROGRAMAS DE PROCURACION DE JUSTICIA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA	104'440,909.83	0.00	700,285.87	26'849,726.60	116,686.37 DE COMISIONES POR MANEJO DE CUENTA Y 26,733,040.23 DEL PAGO DE DIVERSOS BIENES Y SERVICIOS PARA LA MODERNIZACION DE LAS INSTALACIONES. CABE MENCIONAR LA ADQUISICION DE DIVERSOS EQUIPOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE COORDINACION DE SERVICIOS PERICIALES, DE VEHICULOS Y EL MANTENIMIENTO, ADECUACION Y CONSERVACION DE DIVERSOS INMUEBLES PROPIEDAD DE LA PGR, ASI COMO PROTEGER A LOS BENEFICIARIOS DE LA VICTIMA CIVIL.	78'291,469.10	CAJA + BANCOS + VALORES DE RAPIDA REALIZACION	LOS RECURSOS SERAN APLICADOS PARA PAGAR LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS QUE CONTRATE LA PROCURADURIA PARA LA MODERNIZACION DE SUS INSTALACIONES; ASI COMO PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES QUE TIENE ENCOMENDADAS Y PARA FORTALECER DE MANERA DESTACADA LOS SERVICIOS PERICIALES, EL DESPLIEGUE TERRITORIAL Y LAS TAREAS DE LA SIEDO; ASI COMO PROTEGER A LOS BENEFICIARIOS DE LA VICTIMA CIVIL, MEDIANTE LA ENTREGA DE UN APOYO ECONOMICO.

18 de abril de 2011.
Responsable de la Información:
Director General de Programación, Organización y Presupuesto
C.P. Roberto Pérez Aréizaga
Rúbrica.

(R.- 326070)

Procuraduría General de la República
Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas
FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 31 DE MARZO DE 2011
(cifras en pesos)

Tipo	Ambito	Fideicomitente o mandante	Denominación	Saldo al 31-Dic.-2010 (pesos)	Ingresos (pesos)	Rendimientos (pesos)	Egresos (pesos)	Destino	Disponibilidad (pesos)	Tipo de disponibilidad	Observaciones
MANDATO	FEDERAL	SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	FONDO DE AUXILIO ECONOMICO A FAMILIARES DE LAS VICTIMAS DE HOMICIDIO DE MUJERES EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA	54 311.87	0.00	589.16	0.00		54 901.03	CAJA + BANCOS + VALORES DE RAPIDA REALIZACION	EL FONDO SE CONSTITUYO CON LAS APORTACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL EN 2004 DE \$25,000,000. EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA APORTO \$5,000,000. EN 2005 SE APORTARON RECURSOS FEDERALES POR \$31,000,000 MISMOS QUE EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2005 SE ENTERARON A LA TESORERIA DE LA FEDERACION. LOS RECURSOS SE CONTROLAN EN 2 CUENTAS BANCARIAS

18 de abril de 2011.
Responsable de la Información:
Director General de Programación, Organización y Presupuesto
C.P. Roberto Pérez Aréizaga
Rúbrica.

(R.- 326072)

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Dirección Jurídica del ISSSTE
Subdirección de Notariado y Bienes Inmuebles
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

Viernes 27 de mayo
14 de 2011

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 117 de la Ley General de Bienes Nacionales, y de conformidad con los numerales 9.2, 9.3, 9.4, 9.6, 9.8, 9.11, 9.22 y 9.27, de los Lineamientos Generales para la Administración del Patrimonio Inmobiliario del ISSSTE, se convoca a las personas físicas y morales de los sectores público, social y privado, con excepción de los que se encuentren en los supuestos del artículo 8 fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, a participar en las licitaciones públicas nacionales para la enajenación a título oneroso de los 5 bienes inmuebles que se describen a continuación:

Primera convocatoria

No. de licitación	Costo de bases	Venta de bases	Visita al predio	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones económicas
LPN/ISSSTE/SNBI/001/2011	\$5,000.00 M.N	Del 17 de junio al 4 de julio de 2011	5 julio de 2011 10:00 horas	5 de julio de 2011 15:00 horas	6 de julio de 2011 12:00 horas

Descripción y ubicación del inmueble	Unidad de medida	Superficie	Uso o destino	Postura legal
"Hotel y estacionamiento" ubicado en avenida de La Condesa, fraccionamiento La Condesa, Municipio de Acapulco, Guerrero	Hotel y estacionamiento	2,768.55 m ²	Habitacional	\$12'310.000.00 M.N

No. de licitación	Costo de bases	Venta de bases	Visita al predio	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones económicas
LPN/ISSSTE/SNBI/002/2011	\$5,000.00 M.N	Del 27 de junio al 11 de julio de 2011	11 de julio de 2011 10:00 horas	12 julio de 2011 10:00 horas	13 de julio de 2011 10:00 horas

Descripción y ubicación del inmueble	Unidad de medida	Superficie	Uso o destino	Postura legal
Terreno urbano boulevard Héroes de Nacoza sin número, colonia Polígono 4, Manzana O, Municipio de Empalme, Estado de Sonora	Terreno urbano	60.001.46 m ²	Habitacional	\$8'972,700.00 M.N.

NOTARIO

77

No. de licitación	Costo de bases	Venta de bases	Visita al predio	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones económicas
LPN/ISSSTE/SNBI/ 003/2011	\$5,000.00 M.N	Del 29 de junio al 14 de julio de 2011	13 de julio de 2011 12:00 horas	14 de julio de 2011 10:00 horas	15 de julio de 2011 10:00 horas

Descripción y ubicación del inmueble	Unidad de medida	Superficie	Uso o destino	Postura legal
Terreno urbano ubicado en km 239, carretera Zacatecas-Concepción del Oro, Municipio Concepción del Oro, Estado de Zacatecas	Terreno urbano	4,562.25 m ²	Habitacional	\$1'889,600.00 M.N.

Segunda convocatoria

No. de licitación	Costo de bases	Venta de bases	Visita al predio	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones económicas
LPN/ISSSTE/SNBI/004/2011	\$2,000.00 M.N	Del 30 junio al 18 de julio de 2011	18 de julio de 2011 10:00 horas	19 de julio de 2011 15:00 horas	20 de julio de 2011 10:00 horas

Descripción y ubicación del inmueble	Unidad de medida	Superficie	Uso o destino	Postura legal
Terreno urbano en construcción destruida ubicado en Calle 95-A por 54-A y 56 número 499-C, colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán	Terreno urbano	529.61 m ²	Habitacional	\$127,700.00 M.N

No. de licitación	Costo de bases	Venta de bases	Visita al predio	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones económicas
LPN/ISSSTE/SNBI/ 005/2011	\$5,000.00 M.N	Del 27 de mayo al 14 de junio de 2011	14 de junio de 2011 10:00 horas	15 de junio de 2011 12:00 horas	16 de junio de 2011 10:00 horas

Descripción y ubicación del inmueble	Unidad de medida	Superficie	Uso o destino	Postura legal
Terreno urbano ubicado en Pablo L. Martínez, sin número, colonia Unidad Pioneros, código postal 23676; Ciudad Constitución, Comondú, Baja California Sur	Terreno urbano	18,000.00 m ²	Habitacional	\$1'026,800.00 M.N

Todos los inmuebles se enajenan con las afectaciones legales y de ocupación que al efecto tienen, así como con las condiciones físicas y jurídicas en las que actualmente se encuentran y en el caso de los inmuebles licitados en primera y segunda convocatoria el valor del inmueble corresponde a la postura legal del valor

base del último avalúo emitido por el INDAABIN, conforme lo dispone el artículo 85 fracción I de la Ley General de Bienes Nacionales y al numeral 9.27 fracción I de los Lineamientos Generales para la Administración del Patrimonio Inmobiliario del ISSSTE.

El costo de las bases para cada licitación es tal y como se señala en la misma, IVA incluido no reembolsable y su forma de pago será en efectivo o cheque certificado y se encuentran disponibles para consulta de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas, en la Subdirección de Notariado y Bienes Inmuebles, ubicada en Miguel Noreña número 28, 6o. piso, colonia San José Insurgentes, código postal 03900, D.F., o bien, en las delegaciones estatales del ISSSTE en las que se encuentran ubicados los inmuebles a licitar y en la página de Internet del Instituto: www.issste.gob.mx.

Los actos licitatorios se llevarán a cabo en los estados de: Baja California Sur, avenida México número 1970, fraccionamiento Perla, código postal 23040, La Paz, Baja California Sur y en el caso del inmueble ubicado en el Estado de Guerrero, calle Costera Miguel Alemán número 63, interior Centro Comercial Copacabana, 3er. piso, fraccionamiento Club Deportivo, código postal 39690, Acapulco, Guerrero; en el Estado de Sonora, calle Comonfort y avenida Cultura, edificio México, planta baja, Centro de Gobierno, colonia Villa de Seris, código postal 83280, Hermosillo Sonora; en el Estado de Yucatán, en Calle 14 número 100 M por 21, planta baja, colonia Itzimná, código postal 97100, Mérida, Yucatán; en el Estado de Zacatecas, en boulevard López Portillo número 501, 4o. piso, colonia Dependencias Federales, código postal 98618, Guadalupe, Zacatecas.

La visita de inspección a los predios, la junta de aclaración de bases y la de apertura de proposiciones económicas, se llevarán a cabo en el lugar, día y hora indicados. El fallo será emitido preferentemente al día siguiente, teniendo como plazo límite dentro de los 40 días naturales, contados a partir de la fecha de presentación y apertura de proposiciones económicas. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Serán desechadas aquellas proposiciones de personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Los interesados en participar en la licitación deberán garantizar su oferta mediante cheque certificado librado por los mismos o de caja, expedido por una sociedad nacional o una institución de crédito, o fianza otorgada por una institución autorizada, a elección de los interesados. El cheque deberá expedirse a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

El importe de la garantía a favor del Instituto, será del diez por ciento del valor de los bienes que, como precio mínimo, se haya determinado en esta convocatoria y que se sustenta en el último avalúo oficial emitido por el INDAABIN, así como en la normatividad al efecto citada y aplicada. Dicha garantía será devuelta a los interesados al término del acto de fallo, salvo aquella que corresponda al licitante ganador, la cual se retendrá a título de garantía del pago de los bienes adjudicados y su importe se podrá aplicar a la cantidad que se hubiere obligado a cubrir. El pago total de los inmuebles se efectuará mediante cheque certificado a los cinco días hábiles siguientes del comunicado del fallo.

México, D.F., a 27 de mayo de 2011.

La Secretaria Ejecutiva del Comité de Bienes Inmuebles del ISSSTE

Guadalupe Serrano Zariñana

Rúbrica.

(R.- 325889)

FINANCIERA SUMATE, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO
OPINION DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Señores accionistas:

Hemos examinado los balances generales de Financiera Súmate, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado (Financiera Súmate) al 31 de diciembre de 2010 y 2009, y los correlativos estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Sociedad. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Sociedades Financieras de Objeto Limitado, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los criterios contables utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Los estados financieros que se acompañan han sido preparados, de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Sociedades Financieras de Objeto Limitado, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. En esencia, como se indica con mayor amplitud en la nota 2 a los estados financieros que se acompañan, estos criterios son similares a las reglas establecidas por las Normas de Información Financiera Mexicanas.

En nuestra opinión, los estados financieros que se describen en el primer párrafo presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Financiera Súmate, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado al 31 de diciembre de 2010 y 2009, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Sociedades Financieras de Objeto Limitado, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Puebla, Pue., a 17 de marzo de 2011.

Mazars Auditores, S. de R.L. de C.V.

Socio

C.P.C. Rodolfo Carlos Pérez Garrido

Rúbrica.

FINANCIERA SUMATE, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO
BALANCES GENERALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009
cifras en miles de pesos: \$ - NOTA 3a)

ACTIVO	2010	2009
Disponibilidades-Nota 5	\$5,984	\$7,395
Inversiones en valores-Notas 3c y 6		
Títulos conservados a vencimiento	<u>\$3,093</u>	<u>\$1,318</u>
Total de inversiones en valores	3,093	1,318
Deudores por Reporto-Notas 3c y 6	1,921	10,234
Cartera de créditos vigente-Notas 1c) 1, 1c) 2, 1c)3, 1c)4 y 7c)		
Créditos al consumo	<u>117,931</u>	<u>116,503</u>
Total cartera de crédito vigente	<u>117,931</u>	<u>116,503</u>
Cartera de créditos vencida-Notas 3d y 7c)		
Créditos al consumo	<u>2,846</u>	<u>4,554</u>
Total cartera de crédito vencida	<u>2,846</u>	<u>4,554</u>
Total cartera de crédito	120,777	121,057
Estimación preventiva para riesgos crediticios - Notas 3e y 7c)	<u>(3,811)</u>	<u>(5,488)</u>

Cartera de crédito (neto)		116,966	115,569
Otras cuentas por cobrar (neto) Nota 19		4,997	8,633
Bienes adjudicados-Nota 8		5	7
Inmuebles, mobiliario y equipo (neto) - Notas 3a, 3f y 9		16,106	16,768
ISR diferido-Notas 3g y 16b		5,940	5,048
Otros activos-Notas 3a, 3k y 10		<u>31,682</u>	<u>33,543</u>
TOTAL DE ACTIVO		<u>\$186,694</u>	<u>\$198,515</u>
PASIVO Y CAPITAL CONTABLE			
Préstamos bancarios y de otros organismos-Notas 1c) 5, y 11			
Largo plazo	\$40,003		\$56,116
Total de préstamos bancarios y de otros organismos		<u>\$40,003</u>	<u>\$56,116</u>
Otras cuentas por pagar Acreedores diversos y otras cuentas por pagar		<u>7,504</u>	<u>6,736</u>
TOTAL PASIVO		<u>47,507</u>	<u>62,852</u>
CAPITAL CONTABLE-Notas 3a, 3h, 14 y 15			
CAPITAL CONTRIBUIDO			
Capital social		<u>140,976</u>	<u>140,976</u>
CAPITAL GANADO (DEFICIT)			
Resultados acumulados	(5,313)		(7,920)
Resultado del año	3,524		2,607
		<u>(1,789)</u>	<u>(5,313)</u>
TOTAL CAPITAL CONTABLE		<u>139,187</u>	<u>135,663</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		<u>\$186,694</u>	<u>\$198,515</u>

Cuentas de orden-Ver nota 17.

Véanse las notas a los estados financieros.

El capital social histórico de la sociedad al 31 de diciembre de 2010 asciende a \$132,450.

El presente balance general se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Sociedades Financieras de Objeto Limitado, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por la décima cuarta de las Reglas Generales a que deberán sujetarse las sociedades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2005, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la sociedad hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben.

Director General
Lic. Hugo E. Pérez García
Rúbrica.
Contador General
C.P. Guadalupe Jiménez Balderas
Rúbrica.

Directora de Finanzas
C.P. Eldher I. Guillén Salamanca
Rúbrica.
Ejecutivo Contable Cartera
C.P. Lorena D. Méndez León
Rúbrica.

FINANCIERA SUMATE, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO
ESTADOS DE RESULTADOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009
cifras en miles de pesos: \$ - NOTA 3.a)

	2010	2009
Ingresos por intereses-Notas 3.b, 7.a y 18	\$96,883	\$85,780
Gastos por intereses-Notas 3.m y 7.a	<u>(4,734)</u>	<u>(6,501)</u>

MARGEN FINANCIERO-Nota 7.a	92,149	79,279
Estimación preventiva para riesgos crediticios	<u>(7,636)</u>	<u>(6,288)</u>
MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS	84,513	72,991
Comisiones y tarifas cobradas-Notas 3.b y 7.a	5,237	289
Comisiones y tarifas pagadas-Nota 3.m	(636)	(773)
Otros ingresos-Nota 3.b	<u>1,389</u>	<u>501</u>
INGRESOS TOTALES DE LA OPERACION	90,503	73,008
Gastos de administración-Nota 3.m	<u>(82,489)</u>	<u>(76,765)</u>
UTILIDAD (PERDIDA) DE LA OPERACION	8,014	(3,757)
Otros productos	3,166	9,443
Otros gastos-Nota 3.m	<u>(7,038)</u>	<u>(3,270)</u>
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	4,142	2,416
Impuestos a la utilidad causados	(1,510)	-
Impuestos diferidos-Notas 3.g y 16b	<u>892</u>	<u>191</u>
UTILIDAD NETA	<u>\$3,524</u>	<u>\$2,607</u>

Véanse las notas a los estados financieros.

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Sociedades Financieras de Objeto Limitado, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por la décima cuarta de las Reglas Generales a que deberán sujetarse las sociedades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2005, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la sociedad durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben.

Director General
Lic. Hugo E. Pérez García
 Rúbrica.
 Contador General
C.P. Guadalupe Jiménez Balderas
 Rúbrica.

Directora de Finanzas
C.P. Eldher I. Guillén Salamanca
 Rúbrica.
 Ejecutivo Contable Cartera
C.P. Lorena D. Méndez León
 Rúbrica.

FINANCIERA SUMATE, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO
ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009
cifras en miles de pesos: \$ - NOTA 3.a)

CONCEPTO	CAPITAL CONTRIBUIDO		CAPITAL GANADO	TOTAL
	CAPITAL SOCIAL	RESULTADOS ACUMULADOS	RESULTADO DEL AÑO	TOTAL CAPITAL CONTABLE
Saldo al 31 de diciembre de 2008	<u>\$140,976</u>	<u>\$(10,417)</u>	<u>\$2,497</u>	<u>\$133,056</u>
MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS				
Aplicación de resultados	<u>---</u>	<u>2,497</u>	<u>(2,497)</u>	<u>---</u>
Total	<u>---</u>	<u>2,497</u>	<u>(2,497)</u>	<u>---</u>
MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO DEL RESULTADO INTEGRAL				
Utilidad neta del ejercicio	<u>---</u>	<u>---</u>	<u>2,607</u>	<u>2,607</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2009	<u>\$140,976</u>	<u>\$(7,920)</u>	<u>\$2,607</u>	<u>\$135,663</u>

MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS
DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS

Aplicación de resultados	---	<u>2,607</u>	<u>(2,607)</u>	---
Total		<u>2,607</u>	<u>(2,607)</u>	---

MOVIMIENTOS INHERENTES
AL RECONOCIMIENTO DEL
RESULTADO INTEGRAL

Utilidad neta del ejercicio	---	---	<u>3,524</u>	<u>3,524</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2010	<u>\$140,976</u>	<u>\$(5,313)</u>	<u>\$3,524</u>	<u>\$139,187</u>

Véanse las notas a los estados financieros.

El presente estado de variaciones en el capital contable se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Sociedades Financieras de Objeto Limitado, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por la décima cuarta de las Reglas Generales a que deberán sujetarse las sociedades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2005, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los movimientos en las cuentas de capital contable derivados de las operaciones efectuadas por la sociedad durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables.

El presente estado de variaciones en el capital contable fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben.

Director General
Lic. Hugo E. Pérez García
Rúbrica.
Contador General
C.P. Guadalupe Jiménez Balderas
Rúbrica.

Directora de Finanzas
C.P. Eldher I. Guillén Salamanca
Rúbrica.
Ejecutivo Contable Cartera
C.P. Lorena D. Méndez León
Rúbrica.

FINANCIERA SUMATE, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO-NOTA 3. i)
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009
cifras en miles de pesos: \$ - NOTA 3.a)

	2010	2009
Utilidad neta	\$3,524	\$2,607
Ajuste por partidas que no implican flujo de efectivo:		
Estimación preventiva para riesgos crediticios	7,636	6,288
Estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro	5,160	45
Depreciación y amortización	7,457	6,581
Provisiones	(755)	(729)
Impuestos a la utilidad causados y diferidos	<u>618</u>	<u>(191)</u>
	20,116	11,994
Actividades de operación		
Cambio de inversiones en valores	(1,775)	1,890
Cambio en deudores por reporto	8,313	23,048
Cambio en cartera crediticia	(9,033)	(24,028)
Cambio en bienes adjudicados	2	15
Cambio en otros activos operativos	(1,600)	251
Cambio en préstamos bancarios y de otros organismos	(16,113)	(14,019)
Cambio en otros pasivos operativos	<u>13</u>	<u>592</u>
Flujos netos de efectivo de actividades operacionales	<u>(20,193)</u>	<u>(12,251)</u>
Actividades de inversión		
Pagos por adquisición de inmuebles, mobiliario y equipo	(2,626)	(330)
Pagos por adquisición de activos intangibles	<u>(2,232)</u>	<u>(4,310)</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	<u>(4,858)</u>	<u>(4,640)</u>
Disminución de efectivo en caja y bancos	(1,411)	(2,290)
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo	<u>7,395</u>	<u>9,685</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	<u>\$5,984</u>	<u>\$7,395</u>

Véanse las notas a los estados financieros.

El presente estado de flujos de efectivo se formuló de conformidad con los criterios de contabilidad para las sociedades financieras de objeto limitado, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por la décima cuarta de las Reglas Generales a que deberán sujetarse las sociedades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2005, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas todas las entradas de efectivo y salidas de efectivo derivadas de las operaciones efectuadas por la sociedad durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables.

El presente estado de flujos de efectivo fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben.

Director General
Lic. Hugo E. Pérez García
Rúbrica.
Contador General
C.P. Guadalupe Jiménez Balderas
Rúbrica.

Directora de Finanzas
C.P. Eldher I. Guillén Salamanca
Rúbrica.
Ejecutivo Contable Cartera
C.P. Lorena D. Méndez León
Rúbrica.

FINANCIERA SUMATE, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009
cifras en miles de pesos: \$, VER NOTA 3.a),
EXCEPTO EL RESULTADO POR ACCION QUE SE REVELA EN LA NOTA 15. a)

NOTA 1. CONSTITUCION Y OBJETO DE LA SOCIEDAD, INCORPORACION DE LA ACTIVIDAD DE MICROREDITO Y ACTIVIDAD OPERATIVA

1.a) Constitución y Objeto de la Sociedad

Financiera Súmate, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado (Financiera Súmate, la Institución, la Sociedad o SUMATE) se constituyó de conformidad con las leyes mexicanas el 5 de junio de 2003, bajo la denominación social Facilísimo, S.A. de C.V. y cuyo principal objetivo era la constitución de una sociedad financiera de objeto limitado.

Mediante asamblea de accionistas celebrada el 26 de agosto de 2004 los accionistas de Facilísimo, S.A. de C.V., decidieron cambiar su denominación social a Financiera Mercurio, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, así como la modificación integral de sus estatutos sociales. Con fecha 9 de septiembre de 2004, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y mediante oficio UBA/DGABM/1047/2004, autorizó a la Financiera la organización y operación de una Sociedad Financiera de Objeto Limitado (SOFOL).

Posteriormente y mediante asamblea ordinaria de accionistas celebrada el día 25 de mayo de 2007, los accionistas de Financiera Mercurio, S.A. de C.V. SOFOL, acordaron efectuar la modificación a su denominación para finalmente quedar como Financiera Súmate, S.A. de C.V. SOFOL.

El objeto de Financiera Súmate es el otorgamiento de créditos a la micro, pequeña y mediana empresa mediante la obtención de créditos de entidades financieras del país y del extranjero y la captación de recursos provenientes de la colocación de instrumentos previamente calificados por una institución calificador de valores, inscritos en el Registro Nacional de Valores para su posterior colocación en el mercado de valores. La Institución opera en apego a los ordenamientos y a las normas establecidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

1.b) Actividad Crediticia y Fondeo

Al 31 de diciembre de 2010, la principal actividad generadora de ingresos de Financiera Súmate está concentrada en el producto "Microcrédito" (100%). Los productos operados por la entidad son mediante la aplicación de las políticas de crédito de Financiera Súmate, así como del apego a las características y requisitos establecidos por las diferentes instituciones de fondeo con las que trabaja la Institución.

Al 31 de diciembre de 2010, la Sociedad opera con 21 sucursales y 12 módulos ubicados en 6 estados (23 sucursales, 12 módulos en 8 estados en 2009) con 17,509 acreditados, de la manera como se indica en la Nota 4d).

A continuación se describen las características y tipos de los créditos otorgados así como los requisitos establecidos por las diferentes fuentes “fondeadoras” de Financiera Súmate:

1.c) 1 Microcrédito

La cartera de crédito de Financiera Súmate está conformada principalmente por los productos de “crédito solidario” y “crédito individual”, existen diferentes vertientes de estos productos tales como: “cliente distinguido”, “cliente aplicado”, “crédito de temporada” y “ampliación del crédito”, “crédito Rural” y “créditos a pequeños empresarios”. Los créditos: “cliente distinguido, aplicado y de temporada” son otorgados a clientes que cuentan con un crédito solidario o individual y los “créditos rural y a pequeños empresarios” son otorgados exclusivamente a clientes individuales.

Características de los productos:

Producto	Objeto	Destinatarios	Tipo de Garantía	Importe de Crédito	Plazos	Tasa interés mensual
Crédito Solidario	Capital de trabajo	Microempresarios que tienen disposición para formar o incorporarse a un grupo solidario que constituya la garantía del crédito	Grupo Solidario	Crédito escalonado. Mínimo \$2,000.00 Máximo hasta \$25,000.00	Mínimo 16 semanas Máximo 52 semanas De acuerdo al monto	5%, 4.7% y 4.5% más IVA dependiendo del historial crediticio
Crédito Individual	Capital de trabajo	Crédito dirigido a personas físicas con actividad económica empresarial (propietarios de pequeños negocios) con arraigo en la zona, amplio conocimiento de su negocio, mostrada capacidad de pago, generación de recursos y que cuente con claridad en el destino del crédito.	Aval Menaje con depositario. Garantía mixta (prenda con y sin factura) Garantía prendaria con factura	Crédito escalonado. Mínimo \$7,000.00 Máximo hasta \$59,999.00	Mínimo 12 semanas Máximo 52 semanas De acuerdo al monto	5%, 4.7% y 4.5% más IVA dependiendo del historial crediticio
Crédito Rural	Capital de trabajo agropecuario, capital fijo agropecuario o actividades microempresariales	Microempresarios cuyo ingreso preponderante esté relacionado con actividades agropecuarias y como complemento, cuenta con fuentes alternativas de ingreso	Aval (depende de la garantía prendaria que otorgue el cliente)	Crédito escalonado. Mínimo \$5,000.00 Máximo hasta \$50,000.00	Mínimo 8 semanas Máximo 24 semanas De acuerdo al monto	5% más IVA
Crédito Individual Pequeños empresarios	Capital de trabajo y/o Activos Fijos del negocio	Microempresarios de público en general, clientes renovados o con actividad económica empresarial con negocio propio	Aval Garantía prendaria con factura, Garantía Hipotecaria, de acuerdo al monto	Crédito escalonado. Mayor a \$60,000.00 Máximo hasta \$300,000.00	Mínimo 24 semanas Máximo 120 semanas De acuerdo al monto	4% al 3% más IVA
Cliente Distinguido	Capital de trabajo y/o activos fijos	Clientes desde 5a. hasta 9a. secuencia con cero días de atraso en todos los créditos operados. Clientes a partir de 10a. Secuencia con cero días de atraso en todos los créditos operados	Validación del grupo o aval. Sin garantía ni aval	Mínimo \$3,000.00 Máximo hasta \$10,000.00	Mínimo 16 semanas Máximo 36 semanas	3.6% más IVA
Producto	Objeto	Destinatarios	Tipo de Garantía	Importe de Crédito	Plazos	Tasa interés mensual
Cliente Aplicado	Capital de trabajo y/o activos fijos	Clientes desde 5a. secuencia que en toda su historia crediticia no tiene más de 7 días en mora acumulada	Validación de grupo o aval	Mínimo \$3,000.00 Máximo hasta \$10,000.00	Mínimo 16 semanas Máximo 36 semanas	4% más IVA
Crédito de Temporada	Capital de trabajo	Clientes de 4a. secuencia o más, con hasta 10 días de mora acumulada en toda su historia crediticia	Grupo solidario y firma de acuerdo de voluntades en montos operados mayores a \$20,000.00	Mínimo \$2,000.00 Máximo \$10,000.00	Mínimo 4 semanas Máximo 8 semanas	4.7% y 4.5% global Dependiendo del historial crediticio

1.c) 2 Recuperación del Microcrédito

Etapas	Días de Mora	Acciones
Cobranza Administrativa	De 1 a 7 días	El asesor de crédito contacta a cada uno de los clientes, para identificar las causas de la mora y establecer acuerdos o compromiso de pago inmediato.
	De 8 a 15 días	El Gerente de Sucursal en coordinación con el Gestor de supervisión y cobranza establecerá las acciones de cobranza a seguir en cada crédito en mora.
	De 16 a 30 días	El Gerente de Sucursal en coordinación con el Gestor de supervisión y cobranza establecen visita(s) con un plan específico de cobranza.
	De 31 a 60 días	El Gestor de Recuperación y Cobranza, realiza acciones de cobranza con dos objetivos: la recuperación del crédito además de identificar las causas de origen de la mora para fines de prevención desde la colocación.
	De 61 a 90 días	Si el cliente no da respuesta a la(s) carta(s) de cobro, el Gestor de supervisión y cobranza realizará visitas de cobro al deudor y se organizará con el Coordinador Jurídico para turnar el caso a un proceso de cobranza judicial.
Cobranza Extrajudicial y Judicial	De 91 a 120 días	Una vez agotada la gestión de cobranza administrativa, analizan los casos enviados por las gerencias y evalúan la factibilidad de recuperación a través de una demanda o cobranza extrajudicial apegándose a las reglas de operación para ejercer las acciones extrajudiciales y judiciales. Si el abogado en cuestión lo considera pertinente, puede realizarse el convenio judicial previo a una sentencia del juez.
	De 121 a 180 días	Si no existe convenio extrajudicial, se inician las respectivas etapas judiciales para lograr la ejecución de la sentencia emitida por el juez competente.
	De 181 a 365 días	Puede existir sentencia favorable, lograrse la ejecución de la misma y la recuperación del crédito. Si existe sentencia favorable pero es imposible su ejecución por no contar los deudores o sus avales con bienes suficientes o si no existe sentencia favorable, la Coordinación Jurídica, emitirá un dictamen de irrecuperabilidad del crédito.
	De 366 en adelante	La Coordinación Jurídica con fundamento en lo establecido en los Dictámenes de irrecuperabilidad propondrá aquellos casos viables para castigo al Comité de Crédito, quién validará y en su caso aprobará los mismos

1.c) 3 Control del Microcrédito

El control de la actividad crediticia se lleva a cabo mediante la aplicación de los siguientes criterios:

- a)** Que la actividad crediticia se esté desarrollando conforme a la normatividad aplicable y a las políticas y procedimientos.
- b)** Que el expediente de crédito esté integrado con la documentación que respalda las operaciones y los antecedentes del cliente.
- c)** Que los empleados, estén cumpliendo con las responsabilidades que les hayan sido encomendadas, sin exceder las facultades que les fueron delegadas.

Todas estas actividades se llevan a cabo de manera continua dando cumplimiento al procedimiento de Control Interno que se lleva a cabo en cada una de las Sucursales y Módulos de Atención, para prever e identificar oportunamente riesgos potenciales y desviaciones al proceso crediticio, así como, omisiones y violaciones a las políticas establecidas, proponiendo cambios y/o ajustes que permitan una operación que asegure el retorno de los créditos.

Así también se establecen controles para el resguardo y manejo de expedientes legales derivados del otorgamiento de crédito, que permiten asegurar la integración completa, así como, la salvaguarda de títulos de crédito, documentos legales o de propiedad de cualquier naturaleza, que amparen derechos a favor de Financiera Súmate, S.A. de C.V.

1.c) 4 Supervisión del Microcrédito

- a)** El Gerente de Sucursal programa visitas de acompañamiento y supervisión a los Asesores de Crédito, identificando errores y omisiones de proceso, a fin de establecer acciones preventivas y correctivas.
- b)** Seguimiento y supervisión en todo el ciclo de crédito a cargo del Gerente de Sucursal y Gerente Ejecutivo Regional.
- c)** En Sucursales se tiene establecido un Comité de Sucursal con diversos niveles de análisis y autorización.
- d)** Se llevan a cabo actividades seguimiento y supervisión a los expedientes de crédito.

1.c) 5 Requisitos de los Fondos de Financiamiento de Microcrédito**a. PRONAFIM 2010 y 2009 (ver Nota 11 siguiente)**

1. Vigilar que las personas a las que se les otorgue financiamiento no reciban, de manera simultánea, apoyos con recursos de otros programas federales, estatales o municipales, dirigidos a los mismos conceptos.

2. Previamente al otorgamiento del financiamiento, se deberá realizar la evaluación de la capacidad de pago de los acreditados

3. No otorgar simultáneamente financiamiento de dos a o más fuentes de fondeo, a un mismo sujeto de crédito

4. No obtener de otros programas federales, líneas de crédito que se destinen al otorgamiento de financiamientos, salvo aquellas que se contraten con FOMMUR.

5. Abstenerse de dar uso a la línea de crédito de PRONAFIM, directa o indirectamente, para fines de político-electorales

6. No otorgar los recursos correspondientes de esta línea de financiamiento, para pagar créditos fondeados con otros recursos.

Establecimiento de la Garantía

Financiera Súmate se obliga a constituir prenda sobre los derechos de crédito a su favor derivados de los créditos que otorgue a sus acreditados con los recursos provenientes del presente financiamiento, mediante el endoso en garantía a favor de FINAFIM. En virtud de este endoso la cartera del fondeador es considerada como cartera con restricción.

La prenda se mantendrá vigente hasta que se hayan cumplido en su totalidad las obligaciones garantizadas.

NOTA 2. BASE DE PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

2. a) Los estados financieros y sus notas complementarias, al 31 de diciembre de 2010 y 2009, fueron preparados con base en los "Criterios de Contabilidad para Sociedades Financieras de Objeto Limitado" emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), vigentes en esas fechas. Los estados financieros de 2010 fueron aprobados por el Consejo de Administración con fecha 17 de marzo de 2011.

El esquema básico del conjunto de criterios contables aplicables a las Sociedades Financieras de Objeto Limitado (SOFOL), definido en el criterio A-1 de la CNBV, establece que serán aplicables a las SOFOLES las Normas de Información Financiera (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), así como las reglas particulares de aplicación de dichas normas, excepto en los casos en que la CNBV haya expedido un criterio específico, en cuyo caso este último debe ser considerado como la norma aplicable.

2. b) Normas de Información Financiera vigentes a partir del 1 de enero de 2011.

El Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, "CINIF" emitió las siguientes Normas de Información Financiera (NIF) cuya vigencia y observancia es obligatoria a partir del 1 de enero de 2011.

NIF C-4 "Inventarios"

NIF C-5 "Pagos anticipados"

NIF C-6 "Propiedades, planta y equipo"

NIF C-18 "Obligaciones asociadas con el retiro de propiedades, planta y equipo"

INIF 18 "Reconocimiento de los efectos de la Reforma Fiscal 2010 en los impuestos a la utilidad"

INIF 19 "Cambio derivado de la adopción de Normas Internacionales de Información Financiera"

Adicionalmente, fueron emitidos la NIF B-5 "Información Financiera por Segmentos", la NIF B-9 "Información Financiera a Fechas Intermedias", así como diversas mejoras a las NIF ya existentes.

La Administración de Financiera Súmate actualmente se encuentra en proceso de determinar y evaluar los efectos que tendrán estos nuevos criterios de contabilidad en su información financiera.

NOTA 3. SUMARIO DE POLITICAS CONTABLES**3.a) Reconocimiento de los Efectos de la Inflación**

Con vigencia a partir del 1 de enero de 2008 es de observancia obligatoria la "NIF B-10" "Efectos de la Inflación". En dicha norma se establecen las reglas para efectos de reconocer los efectos de la inflación en la información financiera. Conforme a dicha normatividad, se establecen dos entornos económicos en los que puede operar una compañía como sigue: 1.- Entorno inflacionario, cuando la inflación acumulada en los tres ejercicios anuales anteriores al año que se reporta es igual o mayor del 26% y 2.- Entorno no inflacionario, cuando la inflación no alcanza el 26% acumulado. De acuerdo con esta norma, cuando existe un entorno inflacionario, los estados financieros deben ajustarse para reconocer los efectos de la inflación en la información financiera aplicando el método integral. En caso contrario, dichos ajustes no son requeridos. La inflación anual acumulada en México, en los años 2010, 2009 y 2008 fue del 15.20% (4.40%, 3.57% y 6.53% de inflación anual, respectivamente) por lo que los estados financieros al 31 de diciembre de 2010 que se acompañan no han sido ajustados para reconocer los efectos de la inflación en la información financiera contenida en ellos. Al 31 de diciembre de 2009 tampoco existió entorno inflacionario.

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2010 y 2009 reconocen los efectos de la inflación en la información financiera en las partidas no monetarias, conforme a las disposiciones normativas vigentes hasta el 31 de diciembre de 2007, por lo que las cifras de los estados financieros y sus notas se presentan a pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2007 adicionadas en su caso y en lo aplicable, de los incrementos en dichas partidas en los años 2010, 2009 y 2008 a pesos nominales.

3.b) Reconocimiento de Ingresos

Intereses y comisiones

Los intereses y comisiones por administración, cobranza e intermediación sobre la cartera de Financiera Súmate, se reconocen en resultados conforme se devengan.

Los intereses derivados de la cartera de crédito de nuestro único producto, "microcrédito", asciende al 31 de diciembre de 2010 y 2009 a \$95,834 y \$83,870 respectivamente.

Las comisiones no forman parte del margen financiero, sino que se presentan en el estado de resultados como otros ingresos de operación, conforme a los criterios de contabilidad emitidos por la CNBV.

Conforme a los criterios de contabilidad emitidos por la CNBV, a partir del 19 de enero de 2009, se reconocen como Otros Ingresos de la Operación las recuperaciones de cartera castigada (\$269 y \$498 en 2010 y 2009 respectivamente).

3.c) Inversiones en Valores y Deudores por Reporto

1. Inversiones en Valores.

Los títulos para negociar que se presentan en los balances generales, representan inversiones temporales realizadas por Financiera Súmate con el objeto de obtener, principalmente, rendimientos y mantener recursos disponibles a través de su colocación en mesas de dinero. Los títulos conservados a vencimiento se registran a su costo de adquisición desde la fecha de adquisición y hasta su vencimiento. Los rendimientos sobre estas inversiones se reconocen en los resultados del ejercicio.

2. Deudores por Reporto

La sustancia económica de las operaciones de reporto representa una transferencia de propiedad, la cual consiste en que la reportada transfiere la propiedad de valores a la reportadora, en una fecha cierta a un precio pactado determinado, obligándose después de un plazo convenido, a devolver a la reportadora el precio al vencimiento. La reportadora se obliga a devolver a la reportada en la fecha fijada en la operación, valores de la misma especie.

De esta forma, la reportada transfiere la propiedad de los valores, adquiriendo el compromiso futuro de pagar el precio al vencimiento por los valores y el derecho a recibir estos últimos y los derechos patrimoniales que hubieren generado los mismos, durante la vigencia de la operación.

Los premios por reporto, es decir los intereses recibidos por el uso del efectivo de SUMATE, son registrados dentro del rubro de ingresos por intereses. De conformidad con las disposiciones de la CNBV, la contratación de la operación de reporto se reconoce a través de la salida de disponibilidades al precio pactado y registrando una cuenta por cobrar.

Financiera Súmate actúa en este tipo de operaciones como "Reportadora" con la intención "orientada a efectivo", en virtud de que los plazos de operación son diarios.

3.d) Cartera Vencida

Conforme a los criterios de contabilidad emitidos por la CNBV, vigentes al 31 de diciembre de 2010 y 2009, el saldo insoluto de los créditos individuales, de los cuales los deudores han dejado de cubrir amortizaciones, es traspasado al renglón de cartera vencida a los 90 días naturales posteriores a la fecha de vencimiento de la primera amortización no cubierta por el acreditado. Dicho saldo insoluto incluye el total del principal y los intereses devengados del crédito hasta la fecha de su traspaso a cartera vencida.

A partir de que el crédito es catalogado como cartera vencida se suspende la acumulación de los intereses y comisiones devengados, incluyendo los intereses capitalizables por refinanciamiento; en caso de que dichos intereses vencidos sean cobrados, se reconocerán directamente en los resultados del ejercicio en que esto suceda. En los años de 2010 y 2009, la suspensión de la acumulación neta de recuperaciones de estos conceptos fue por un importe de \$124 y \$84, respectivamente (ver Nota 17).

Identificación de la cartera vencida por plazo

Dadas las políticas de castigo periódico de la cartera a los 180 días de mora, el máximo vencimiento de la cartera al 31 de diciembre de 2010 fue de 240 días de mora, por lo cual no se observa cartera con 1 año o 2 años de vencida.

DIAS MORA	CARTERA
0 días	\$110,296
1 a 7	\$3,334
8 a 15	\$980
16 a 30	\$1,033

31 a 60	\$1,548
61 a 90	\$741
91 a 120	\$480
121 a 150	\$606
151 a 180	\$628
181 a 210	\$536
211 a 240	\$719
TOTAL GENERAL	\$120,901

Los créditos clasificados como reestructurados, son considerados nuevamente como cartera vigente sólo cuando el deudor cubre tres pagos consecutivos ("pago sostenido").

Se efectuaron en el año reestructuras de cartera, las cuales son una herramienta de cobranza muy bien seleccionada y al cierre de 2010 se tienen sólo 19 créditos reestructurados por una cartera de \$1,112 lo cual representa menos del 1% de la cartera total.

3.e) Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios

3.e) 1 Microcrédito

Financiera Súmate como SOFOL tiene, desde la incorporación de la cartera de consumo (microcrédito), autorizado un modelo propio de calificación de cartera y generación de reservas. Este modelo estadístico pronostica la probabilidad de incumplimiento total del cliente o probabilidad de pérdida del crédito a partir del comportamiento real de la cartera de un mes a otro.

Para definir dicha probabilidad de pérdida se analizó en qué edad de mora la recuperación es mínima, aun por vías más allá de la cobranza administrativa como la cobranza extrajudicial y judicial. La estadística propia de la cartera de la Sociedad reflejó dicho nivel en los 90 días de mora. Además esta antigüedad de cartera coincide con la definición de la norma de la CNBV sobre la provisión al 100% de la cartera y sus correspondientes intereses devengados.

La política para la generación de provisiones se estableció conforme al riesgo real de pérdida (default) que representa cada crédito en el segmento específico de microempresas que trabaja Financiera Súmate. Entre mayor sea el vencimiento de la cartera, mayor es el porcentaje de pérdida potencial y este porcentaje se toma también como referencia para la estimación de provisiones. Adicionalmente, se contempla para la cartera reestructurada un nivel mayor de reservas, dado que ya implica un riesgo mayor para la Institución.

También es importante señalar, que aun cuando SUMATE tiene créditos con garantías reales (hipotecarias y prendarias), éstas no se descuentan del saldo expuesto de los créditos para efectos del cálculo de provisiones lo que hace su modelo aún más conservador.

Si se compara el modelo de SUMATE frente a lo que determina la norma al 31 de diciembre de 2010, SUMATE provisiona un 2% más que si aplicara los porcentajes que para la cartera de consumo se exige.

Dicho nivel corresponde a una calificación de riesgo más alta en cada antigüedad de la mora como se describe a continuación:

DIAS DE MORA	CARTERA NORMAL	CARTERA REESTRUCTURADA
	% PROVISION	% PROVISION
0 días	0%	1%
1 a 7 días	1%	5%
8 a 15 días	5%	10%
16 a 30 días	10%	30%
31 a 60 días	30%	50%
61 a 90 días	50%	100%
Más de 90 días	100%	100%

3.e) 2 Concentraciones de Riesgos de Crédito

El Área de Riesgos de la Institución genera un importante número de reportes periódicos (diarios, semanales, mensuales) de diversos tipos para estar monitoreando concentraciones de cartera y, por ende de riesgo, por asesor de crédito, sucursal, región geográfica, producto, actividad económica, etc.

El Comité de Riesgos también monitorea mensualmente estas concentraciones y, con aprobación del Consejo de Administración, evalúa y autoriza las políticas de Límites de Exposición por sucursal, producto, región geográfica, etc. Estos límites definen el volumen de cartera máximo que está dispuesta la institución a colocar por cada producto, el tope de cartera en riesgo dispuesta a aceptar, etc.

3.f) Inmuebles, Mobiliario y Equipo

Los activos fijos son registrados a su costo de adquisición y se presentan en el balance general a dicho costo, actualizado hasta el 31 de diciembre de 2007, más en su caso las adiciones en los años 2010 y 2009 a pesos nominales conforme a lo que se indica en la nota 3.a).

Las estimaciones por depreciación de los activos se calculan con base en la vida útil estimada de los mismos, por el método de línea recta y sobre los valores actualizados de la inversión. Las tasas de depreciación anual, por tipo de activo son las siguientes:

	%
Edificios	5
Mobiliario y equipo	10
Equipo de cómputo	30
Equipo de transporte	25

Los gastos de instalación se presentan a su costo de adquisición actualizado, en su caso, conforme a lo que se indica en la nota 3.a), y se amortizan por el método de línea recta en un plazo de 10 años.

3.g) Impuesto a la Utilidad

Conforme a los criterios contables emitidos por la CNBV, el tratamiento contable del Impuesto Sobre la Renta se debe apegar a lo que establecen las NIF, en particular conforme a los lineamientos de la NIF D-4. Estos lineamientos establecen que se deben reconocer impuestos diferidos, bajo el "método de activos y pasivos" con enfoque integral, el cual determina un impuesto diferido para todas las diferencias temporales que surgen de la comparación de los valores contables y fiscales de dichos activos y pasivos que se estima materializar en el futuro.

De acuerdo con los lineamientos de la referida NIF D-4, el Impuesto Sobre la Renta (ISR) causado en el ejercicio, con base en las disposiciones fiscales en vigor, se aplica a los resultados del propio ejercicio y, simultáneamente, se registra el efecto (ingreso o gasto) diferido, considerando las tasas impositivas en que se estima se realizarán dichos efectos diferidos.

Al 31 de diciembre de 2010, Financiera Súmate reconoce el ISR diferido, en virtud de que las proyecciones financieras y fiscales indican que preponderantemente pagará ISR en el futuro. Véanse Notas 16.b y 16.c). Para tal efecto también llevó a cabo, al cierre del ejercicio, la aplicación de las disposiciones contenidas en la INIF-18 emitida por el CINIF, las cuales se refieren a considerar los efectos de la reforma fiscal en materia de modificación de tasas impositivas para el ISR a partir de 2010 y hasta el 2014.

3.h) Estado de Variaciones en el Capital Contable

Este estado muestra el incremento o decremento en el patrimonio de Financiera Súmate, derivado de dos tipos de movimientos: **i)** Los inherentes a las decisiones de los accionistas, y **ii)** Los inherentes al reconocimiento del resultado integral, que conforme a los Criterios de Contabilidad aplicables, provienen de la utilidad o pérdida resultante de la operación de la sociedad y de fuentes no vinculadas con las decisiones de los accionistas.

Los estados de variaciones en el capital contable de 2010 y 2009 incorporan como único componente del resultado integral a la utilidad neta del año.

3.i) Estado de Flujos de Efectivo

El estado de flujos de efectivo muestra las entradas y salidas de efectivo ocurridas durante el año (flujos de efectivo) en el siguiente orden: **a)** Actividades operacionales, **b)** Actividades de inversión, y **c)** Actividades de financiamiento. Dichos flujos se presentan por medio de los rubros de los principales conceptos de cobros y pagos preferentemente en términos brutos y, sólo en casos muy específicos se muestran movimientos netos.

En el estado de flujos de efectivo que se acompaña, éstos se determinaron mediante el método indirecto.

Las actividades de inversión y de financiamiento, conforme a los criterios contables aplicables, no incluyen los cambios ocurridos en la cartera de créditos y en el financiamiento, sino que estos cambios se presentan como componentes de las actividades de operación. Conforme a los mismos criterios de contabilidad, emitidos por la CNBV, la estimación preventiva para riesgos crediticios se presenta como partida que no requiere la utilización de recursos.

El concepto de efectivo y equivalentes que se incluye en este estado corresponde al rubro de "Disponibilidades" del Balance General.

3.j) Uso de Estimaciones

En la preparación de los estados financieros, la administración de Financiera Súmate ha efectuado algunas estimaciones y utilizado algunos supuestos que afectan los importes que se presentan en dichos estados financieros. Los resultados reales pudieran diferir de las estimaciones realizadas. La estimación que tiene un mayor impacto en los estados financieros es la "Estimación preventiva para riesgos crediticios" (Nota 3.e).

3.k) Activos de Larga Duración

Financiera Súmate considera las disposiciones de la NIF C-8 "Activos Intangibles", la cual establece entre otros aspectos que únicamente los costos de desarrollo de un proyecto se deben de capitalizar si cumplen con los criterios definidos para su reconocimiento como activos; los costos preoperativos que no se identifiquen como desarrollo se deben registrar como un gasto del periodo. Los activos intangibles son sujetos a "pruebas de deterioro". La aplicación de esta NIF deriva en el registro de intangibles cuya amortización se realizará en 10 años.

La Norma de Información Financiera C-15 "Deterioro en el Valor de los Activos de Larga Duración y su Disposición" establece como objetivos entre otros, que las compañías identifiquen situaciones que presenten evidencias respecto a un posible deterioro en sus activos de larga duración -activos operativos (que generan directamente flujo de efectivo) y activos corporativos (que no generan directamente flujo de efectivo pero que son necesarios para el desempeño de las actividades de la Compañía-, así como definir las reglas de cálculo y reconocimiento de pérdidas por deterioro de activos. Este proceso de evaluación y cuantificación implica determinar en primera instancia si la entidad presenta indicios de deterioro, y si fuera el caso, debe determinarse el valor de recuperación de los activos con base en su valor de uso.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, la Administración de la Compañía llevó a cabo la evaluación mencionada en el párrafo anterior de conformidad con las disposiciones de la referida NIF C-15 y determinó que no es necesario ajustar los valores de los activos de larga duración presentados en el balance general.

3.l) Beneficios a los Empleados

Financiera Súmate reconoce el pasivo al 31 de diciembre de 2010 y 2009, por concepto de primas de antigüedad, pensiones e indemnizaciones por terminación de la relación laboral conforme a la valuación actuarial del plan de financiamiento de las obligaciones laborales bajo los lineamientos de la Norma de Información Financiera D-3 "Beneficios a los Empleados".

Los objetivos fundamentales de la valuación actuarial son:

1. Cuantificar los pasivos de las obligaciones laborales por Beneficios por Terminación y los Beneficios al Retiro del ejercicio.
2. Proyectar el Costo Neto del Periodo para el año siguiente, así como la reserva y aportación que se debe constituir respecto a los Beneficios por Terminación y al Retiro.

3.m) Clasificación de los costos y gastos en el estado de resultados.

Financiera Súmate presenta y clasifica sus costos y gastos con base en la función de los mismos, atendiendo a los "Criterios de Contabilidad para Sociedades Financieras de Objeto Limitado" emitidos por la CNBV así como a la contribución que realizan a los diferentes niveles de utilidad o pérdida en el estado de resultados y porque se considera que esta clasificación es la que mejor se apega a las operaciones que son realizadas por la Institución.

NOTA 4. ADMINISTRACION DE RIESGOS

Al 31 de diciembre de 2010, Financiera Súmate se encontraba expuesto a los siguientes riesgos:

4. a) Rezagos Crisis Económica 2009-2010: El mercado de las microfinanzas es un mercado sensible a los cambios de la economía. Si bien es más fácil de adaptar que la cartera comercial, no deja de impactarse de un menor consumo y gasto de todos los agentes de la economía. Esto evidentemente afecta la cartera de SUMATE tanto en la colocación como en la cartera vencida, por lo cual la financiera debió tomar medidas de control más estrictas en la evaluación de sus clientes y estrategias de cobranza más agresivas para evitar que esto impactara en sus indicadores.

4. b) Sobreendeudamiento de los Clientes: Asociado con el punto anterior, el mercado de las Microfinanzas en 2010 siguió creciendo en el número de oferentes de crédito, especialmente de instituciones no reguladas que prestan sin conocer un historial crediticio del cliente y con condiciones mucho más agresivas, aunque no más favorables para los clientes de SUMATE. Esto ha aumentado el riesgo de este segmento de mercado, el cual es controlado a través de las consultas a las centrales de información crediticia desde el otorgamiento del crédito, aun en clientes actuales que por incrementar sus montos (y por ende su riesgo) son consultados y en ocasiones rechazados o condicionados si su historial de pago externo es desfavorable.

4. c) Relación Cliente-Asesor: se mantiene la fuerte relación de los acreditados con su asesor de crédito y la creciente competencia de instituciones que prestan a este segmento también ha aumentado la rotación de personal. Se han diseñado planes de incentivos y de carrera para el personal de SUMATE, de forma de que se garantice una mayor permanencia y esto afecte en menor medida la cartera de créditos.

4. d) Operación Relacional No Transaccional: a diferencia del crédito al consumo tradicional, basado en una "operación transaccional", la actividad de microcrédito realiza una "operación relacional" sostenida en el largo plazo. Adicionalmente, en el caso de Financiera Súmate, esta relación es mucho más estrecha e importante derivado de que el producto Microcrédito desarrollado es empresarial y no de abierta aplicación.

Derivado de lo anterior, los costos de administración, operación y capacitación son marcadamente más altos que en otras instituciones financieras, situación que en caso de que el asesor de crédito abandone, cambie o deje la Institución, la cartera de crédito (del asesor y en general de la sucursal) aumenta su grado de vulnerabilidad.

4. e) Nuevo Segmento de Atención: 2010 fue un año especial en materia de cobertura de sus productos, pues se profundizó la presencia en mercados más rurales y semiurbanos, ofreciendo un producto novedoso asociado a las necesidades de estos clientes con bajo o nulo acceso al sistema financiero normal. Estos puntos de atención presentaron un importante aporte al crecimiento general de la cartera y el posicionamiento de un producto de crédito asociado a actividades del sector primario de la economía, sin perder de vista su calidad de microempresarios.

4. f) Porcentaje de la Cartera por Sector

SECTOR	Porcentaje
Industria	11.80%
Comercio	53.34%
Servicios	21.22%
Consumo	0.00%
Vivienda	0.00%
Construcción	1.74%
Transporte	1.08%
Agrícola	9.12%
Otros	1.70%
Total Cartera	100.00%

Desde el punto de vista del Sector de la economía, SUMATE concentra su cartera en el sector de comercio, seguido del sector servicios, industria y sector agrícola. Esto se debe a la naturaleza propia del producto, dirigido a microempresarios informales, con mayor énfasis en los comerciantes.

Si bien hay una concentración de cartera en el sector comercio, éstos no están agrupados en una misma actividad de venta, como se verá en el cuadro siguiente. Además, el alto volumen de clientes y sus montos promedio no se consideran como un riesgo potencial de concentración.

4.g) Porcentaje de la Cartera por Actividad

La actividad de mayor participación es la de Abarrotés, que concentra un 9,52% de la cartera, seguida de Comida y antojitos y Venta de Ropa Nueva y Blancos. Las siguientes actividades no llega cada una ni al 5% de participación de la cartera. Ninguna actividad alcanza a concentrar ni el equivalente al 9% del patrimonio total de la Institución, por lo cual no se considera que haya riesgo por concentración de cartera por actividad económica.

A nivel actividad del cliente de SUMATE, las 10 principales actividades, que representan más cartera son las siguientes:

ACTIVIDAD	% CARTERA
ABARROTÉS	9.52%
COMIDA Y ANTOJITOS	8.24%
ROPA NUEVA Y BLANCOS, VENTA	6.08%
FRUTAS Y VERDURAS	3.72%
ZAPATOS, VENTA	2.95%
ARTICULOS POR CATALOGO	2.82%
MISCELANEA	2.31%
TORTILLERIA	2.10%
PAPELERIA	1.83%
CARNICERIA	1.74%

4. h) Porcentaje de la Cartera por Región

En la concentración por Región, la operación de Financiera SUMATE se originó en el Estado de Puebla, por lo cual su cartera presenta los mayores saldos en este Estado de la República.

El segundo Estado de mayor participación de la cartera es Veracruz y en tercer lugar el estado de Morelos.

Aun con esta concentración de cartera en el Estado de Puebla, la misma está distribuida en 128 municipios, lo cual dispersa considerablemente su riesgo, además de la desconcentración en clientes y los bajos montos promedio.

ESTADO	% CARTERA
Puebla	72.83%
Morelos	7.81%

Hidalgo	2.87%
México	1.82%
Veracruz	14.67%
Querétaro	0.01%

Los riesgos anteriormente expuestos están plenamente identificados por la Administración y se han tomado las medidas necesarias para su control y administración. Teniendo presentes las aclaraciones efectuadas anteriormente, hasta la fecha no han impactado en su posición financiera u operativa.

NOTA 5. DISPONIBILIDADES

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, las disponibilidades de la Sociedad, se encuentran clasificadas como sigue:

	2010	2009
Caja	\$3,522	\$5,966
Bancos	<u>2,462</u>	<u>1,429</u>
Total de disponibilidades	<u>\$5,984</u>	<u>\$7,395</u>

NOTA 6. INVERSIONES EN VALORES Y DEUDORES POR REPORTE

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, las inversiones en valores de la Sociedad, se encuentran clasificadas como sigue:

a. Inversiones en Valores

	2010	2009
Títulos conservados a vencimiento	<u>\$3,093</u>	<u>\$1,318</u>
Total de inversiones en valores	<u>\$3,093</u>	<u>\$1,318</u>

Las inversiones conservadas a vencimiento se consideran de bajo riesgo y corresponden a obligaciones colocadas en una oferta privada, con la intención de conservarlas hasta su vencimiento de 7 días.

b. Deudores por Reporto

	2010	2009
Deudores por reporte	<u>\$1,921</u>	<u>\$10,234</u>
Total de deudores por reporte	<u>\$1,921</u>	<u>\$10,234</u>

Las operaciones de inversión reconocidas como deudores por reporte obedecen a los criterios contables publicados en Diario Oficial de la Federación el 30 julio del 2009, donde se detallan la forma de registro para este tipo de operaciones, la institución busca como objetivo obtener rendimientos por los flujos de efectivo a un bajo riesgo, en operaciones en las que se entrega efectivo como financiamiento a cambio de obtener activos financieros que sirvan como protección en caso de incumplimiento.

c. Intereses y Premios por Reporto

Los ingresos por intereses de las inversiones durante los años 2010 y 2009, son por \$459 y \$844, respectivamente, reconocidos en el renglón de ingresos por intereses, del estado de resultados correspondiente.

Los premios por reportos de las inversiones durante los años 2010 y 2009, son por \$590 y \$1,050, respectivamente, reconocidos en el renglón de ingresos por intereses, del estado de resultados correspondiente.

NOTA 7. MARGEN FINANCIERO, COMISIONES COBRADAS Y CARTERA DE CREDITOS

7.a) Margen Financiero

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 del Margen Financiero se integra como sigue:

	2010	2009
Ingresos por intereses		
Intereses vencidos y vigentes de cartera de consumo	\$95,834	\$83,870
Rendimientos bancarios	459	845
Comisiones por otorgamiento inicial	-	16
Premios de reporte	<u>590</u>	<u>1,050</u>
Ingresos por Intereses	96,883	85,781
Menos:		
Gastos por Intereses	<u>4,734</u>	<u>6,501</u>
Margen Financiero	<u>\$92,149</u>	<u>\$79,280</u>

7.b) Comisiones cobradas

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 las comisiones y tarifas cobradas se integran como sigue:

	2010	2009
Comisiones		
Comisiones por gastos de administración	\$93	\$42
Comisiones por gastos de aprobación	381	-

Comisiones por gestión de crédito	4,584	-
Comisiones por gastos de cobranza	-	28
Comisiones pagadas por depósitos en bancos	<u>179</u>	<u>219</u>
Ingresos por Comisiones	<u>\$5,237</u>	<u>\$289</u>

Por acuerdo del Comité Operativo con fecha de 16 de octubre del 2008 se cerró el producto "crédito de arranque" que generaba comisiones por otorgamiento inicial de crédito, razón la cual durante el 2010 no existe importe registrado bajo este concepto.

7.c) Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 la cartera de créditos está constituida, como sigue:

	2010	2009
Cartera vigente (a)		
Con recursos de instituciones fondeadoras		
-FINAFIM	\$30,071	\$49,976
-NAFIN	7,822	4,559
Con recursos propios	<u>80,038</u>	<u>61,968</u>
	<u>117,931</u>	<u>116,503</u>
Cartera vencida (b)		
Con recursos de instituciones fondeadoras		
-FINAFIM	1,016	2,124
-NAFIN	138	-
Con recursos propios	<u>1,692</u>	<u>2,430</u>
	<u>2,846</u>	<u>4,554</u>
Estimación preventiva para riesgos crediticios (c)		
Con recursos de instituciones fondeadoras		
-FINAFIM	(1,389)	(2,711)
-NAFIN	(187)	(1)
Con recursos propios	<u>(2,235)</u>	<u>(2,776)</u>
	<u>(3,811)</u>	<u>(5,488)</u>
Cartera de créditos neta	<u>\$116,966</u>	<u>\$115,569</u>

(a) Los créditos vigentes al 31 de diciembre 2010 y 2009, están integrados como sigue:

Concepto	2010		2009	
	Instituciones Fondeadoras	Recursos propios	Instituciones Fondeadoras	Recursos propios
Microcrédito	<u>\$37,893</u>	<u>\$80,038</u>	<u>\$54,535</u>	<u>\$61,968</u>

(b) La cartera vencida, clasificada por la antigüedad que tiene a partir de que fue considerada como tal, se integra de la siguiente forma:

Antigüedad	2010	2009
Con recursos de Fondeadoras:		
De más de 90 días	<u>\$1,154</u>	<u>\$2,124</u>
Con recursos propios:		
De más de 90 días	<u>1,692</u>	<u>2,430</u>
Total de cartera vencida	<u>\$2,846</u>	<u>\$4,554</u>

(c) Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 la cartera de créditos con restricción y sin restricción está constituida, como sigue:

	2010	2009
Cartera vigente		
Sin restricción	\$87,860	\$66,527
Con restricción	<u>30,071</u>	<u>49,976</u>
	<u>117,931</u>	<u>116,503</u>
Cartera vencida		
Sin restricción	1,830	2,430
Con restricción	<u>1,016</u>	<u>2,124</u>
	<u>2,846</u>	<u>4,554</u>
Cartera sin restricción y con restricción	<u>\$120,777</u>	<u>\$121,057</u>

(d) Los movimientos históricos en la estimación preventiva para riesgos crediticios se integran como sigue:

	2010	2009
Saldo al inicio del año	<u>\$5,488</u>	<u>\$8,422</u>
Incrementos a la estimación (ver nota 3.e)	7,636	6,288
Castigos de créditos	(8,194)	(8,769)
Cancelaciones (*)	<u>(1,119)</u>	<u>(453)</u>
Saldo al final del año	<u>\$3,811</u>	<u>\$5,488</u>

(*) El rubro contable de las cancelaciones de excedentes en la estimación preventiva para riesgos crediticios, se integra por cada crédito que hayan excedido al importe requerido al cálculo de la estimación preventiva de acuerdo a la metodología implantada por Financiera Súmate (ver nota 3.e), misma que se reconoce en otros ingresos de la operación.

El saldo al 31 de diciembre de 2010 y 2009 de la estimación preventiva para riesgos crediticios se integra como sigue:

	2010	2009
Para créditos con recursos de fondeadoras:		
Microcréditos	<u>\$1,576</u>	<u>\$2,712</u>
Para créditos con recursos propios:		
Microcréditos	<u>2,235</u>	<u>2,776</u>
	<u>\$3,811</u>	<u>\$5,488</u>

NOTA 8. BIENES ADJUDICADOS

Este renglón incluye el valor de adjudicación, al 31 de diciembre de 2010, bienes que se recibieron como dación en pago de créditos incobrables.

Hasta el 31 de diciembre de 2010, estas adjudicaciones se han realizado, y reconocido contablemente por un importe de \$5 conforme a los criterios de contabilidad aplicables, por dación en pago por parte del deudor.

NOTA 9. INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, este renglón se integra como sigue:

Concepto	Histórico	Actualización	Valor 2010	Neto 2009
Construcciones	\$2,305	\$350	\$2,655	\$2,655
Depreciación acumulada	<u>(768)</u>	<u>(42)</u>	<u>(810)</u>	<u>(695)</u>
Valor neto	<u>1,537</u>	<u>308</u>	<u>1,845</u>	<u>1,960</u>
Equipo de transporte	3,622	123	3,745	2,438
Depreciación acumulada	<u>(2,002)</u>	<u>(70)</u>	<u>(2,072)</u>	<u>(1,518)</u>
Valor neto	<u>1,620</u>	<u>53</u>	<u>1,673</u>	<u>920</u>
Equipo de cómputo	4,417	82	4,499	3,446
Depreciación acumulada	<u>(3,160)</u>	<u>(38)</u>	<u>(3,198)</u>	<u>(2,218)</u>
Valor neto	<u>1,257</u>	<u>44</u>	<u>1,301</u>	<u>1,228</u>
Mobiliario y equipo	4,362	132	4,494	4,271
Depreciación acumulada	<u>(1,524)</u>	<u>(24)</u>	<u>(1,548)</u>	<u>(1,127)</u>
Valor neto	<u>2,838</u>	<u>108</u>	<u>2,946</u>	<u>3,144</u>
Gastos de instalación y adaptaciones y mejoras	12,218	249	12,467	12,424
Amortización acumulada	<u>(4,093)</u>	<u>(33)</u>	<u>(4,126)</u>	<u>(2,908)</u>
Valor neto	<u>8,125</u>	<u>216</u>	<u>8,341</u>	<u>9,516</u>
Total de la inversión	26,924	936	27,860	25,234
Depreciación y amortización acumulada	<u>(11,547)</u>	<u>(207)</u>	<u>(11,754)</u>	<u>(8,466)</u>
Valor neto	<u>\$15,377</u>	<u>\$729</u>	<u>\$16,106</u>	<u>\$16,768</u>

El cargo a los resultados de 2010 y 2009, por concepto de depreciación, fue de \$3,289 y \$3,152 respectivamente.

NOTA 10. OTROS ACTIVOS

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 el renglón de otros activos se integra como sigue:

	2010	2009
Gastos de desarrollo y tecnología	\$32,923	\$32,923
Licencias de software	13,098	10,866
Seguros y otros pagos anticipados	296	180
Depósitos en garantía	<u>539</u>	<u>581</u>
	46,856	44,550
Amortización acumulada	<u>(15,174)</u>	<u>(11,007)</u>
	<u>\$31,682</u>	<u>\$33,543</u>

El cargo a los resultados de 2010 y 2009 por concepto de amortización de gastos de desarrollo, tecnología y licencias software fue de \$4,168 y \$3,429 respectivamente.

NOTA 11. PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, el pasivo de Financiera Súmate por el fondeo de sus recursos se integra como sigue:

	2010	2009
Nacional Financiera, S.N.C.	\$7,749	\$5,000
Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario	<u>32,254</u>	<u>51,116</u>
Total	<u>\$40,003</u>	<u>\$56,116</u>

A continuación se presentan las principales características de los pasivos existentes con las fondeadoras al 31 de diciembre de 2010:

Fecha	Institución	Línea	Monto	Plazo	Tasa	Tipo de Contrato
Junio, 2007	PRONAFIM	\$79,030	\$32,254	60 meses	CETES + 5 puntos	Crédito Simple con garantía prendaria
Julio, 2008	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	\$10,000	<u>\$7,749</u>	18 meses	TIIE + 4.5 puntos	Garantía Prendaria
Saldo al 31 de diciembre de 2010			<u>\$40,003</u>			

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, el gasto por intereses de Financiera Súmate de acuerdo al tipo de programas se integra como sigue:

	2010	2009
Gastos por intereses		
Nacional Financiera, S.N.C.	\$663	\$-
Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario	4,071	6,368
BBVA Codespa Microfinanzas	-	<u>133</u>
Total	<u>\$4,734</u>	<u>\$6,501</u>

NOTA 12. PARTES RELACIONADAS

A continuación se presentan los saldos al 31 de diciembre de 2010 y 2009 con partes relacionadas:

	2010	2009
Cuentas por Cobrar	<u>\$146</u>	<u>\$99</u>

Durante el ejercicio 2010, las operaciones efectuadas con partes relacionadas fueron las siguientes:

	2010	2009
Operaciones		
Honorarios a miembros del consejo	<u>\$2,638</u>	<u>\$2,440</u>

NOTA 13. OBLIGACIONES LABORALES

De acuerdo con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo, Financiera Súmate tiene obligaciones pagaderas por concepto de indemnizaciones y primas de antigüedad liquidables a los trabajadores que dejen de prestar sus servicios bajo ciertas circunstancias.

Para tal efecto la Compañía determina una provisión para los conceptos antes señalados de conformidad con las disposiciones establecidas por la Norma de Información Financiera D-3 "Beneficios a los Empleados".

A continuación se presentan los importes de los conceptos de mayor relevancia determinados por los peritos independientes a través de cálculos actuariales bajo el método de crédito unitario proyectado.

Concepto	Prima de Antigüedad		Indemnización		Total
	Terminación	Retiro	Terminación	Retiro	
Situación del Plan a diciembre de 2010					
Obligaciones por Beneficios Adquiridos (OBA)	\$-	\$-	\$-	\$88	\$88
Obligaciones por Beneficios Definidos (OBD)	192	177	1,196	1,748	3,313
Obligaciones por Beneficios Definidos (OBD)	(192)	(177)	(1,196)	(1,748)	(3,313)
Activos del Plan a Valor de Mercado	-	-	-	-	-
(Déficit)/Exceso	(192)	(177)	(1,196)	(1,748)	(3,313)
(Activo)/Pasivo de Transición	12	13	109	140	274
Servicios Pasados	-	-	-	-	-

(Ganancias)/Pérdidas Actuariales	-	16	-	(63)	(47)
(Pasivo)/Activo Neto Proyectado a diciembre 2010	(180)	(148)	(1,087)	(1,671)	(3,086)
Vida laboral remanente (años)	N/A	20.83	N/A	20.83	
(Pasivo)/Activo Neto Proyectado a diciembre 2010					
(Pasivo)/Activo Neto Proyectado a enero 2010	(133)	(95)	(925)	(1,178)	(2,331)
Ajuste Inflacionario del Pasivo (Activo)	-	-	-	-	-
Costo (Ingreso) Neto del Periodo	83	53	297	493	926
Ajuste Inflacionario del Costo (Ingreso)	-	-	-	-	-
Pagos Estimados con Cargo a la Reserva	-	-	-	-	-
Ajustes por pérdidas y (ganancias) al cierre	(36)	-	(135)	-	(171)
Aportaciones	-	-	-	-	-
Reducción y Pago Anticipado de Obligaciones	-	-	-	-	-
(Pasivo)/Activo Neto Proyectado a diciembre 2010	<u>\$(180)</u>	<u>\$(148)</u>	<u>\$(1,087)</u>	<u>\$(1,671)</u>	<u>\$(3,086)</u>

El pasivo neto proyectado total al 31 de diciembre de 2009 ascendía a \$2,331.

NOTA 14. CAPITAL CONTABLE

14.a) Capital Contribuido

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, el capital social es variable, dividido en dos series de acciones (series tipo A y tipo B). Todas las acciones representativas del capital social son ordinarias, nominativas, sin expresión de valor y confieren a sus titulares iguales derechos económicos, en función del porcentaje que representan del total del capital social.

Al cierre del ejercicio 2010 y 2009, los valores históricos, y actualizados hasta el 31 de diciembre de 2007, del capital social son como sigue:

	Histórico	Actualización hasta el 31 de diciembre de 2007	Total al 31 de diciembre de 2010 y 2009
Aportaciones de los accionistas	<u>\$132,450</u>	<u>\$8,526</u>	<u>\$140,976</u>

14.b) Restricciones al Capital Contable

Las Sociedades Financieras de Objeto Limitado deberán contar con un capital mínimo fijo totalmente suscrito y pagado equivalente a 10,500,000 UDIS. En Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 28 de enero de 2010, los accionistas decretaron una conversión de capital en su parte variable a capital en su parte fija sin derecho a retiro, por una cantidad no menor a \$9,250, quedando el capital social en su parte fija en \$52,500 y el capital social en su parte variable en \$79,950 modificando por tanto sus Estatutos Sociales en la parte correspondiente a capital social, por lo que dicha conversión fue puesta a consideración de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, siendo aprobada en sus términos y notificada dicha aprobación mediante el Oficio Número UBVA/DGABV/053/2011 de fecha 25 de enero de 2011.

De conformidad con lo que establece el artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito, Financiera Súmate debe contar en todo momento con participación mexicana mayoritaria en su Capital Social, debiendo apegarse en cada caso a las reglas generales a que deben sujetarse las Sociedades Financieras de Objeto Limitado (SOFOL), que al efecto expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

NOTA 15. UTILIDAD POR ACCION Y RESULTADO INTEGRAL

15.a) Utilidad por Acción

Financiera Súmate reconoce para la determinación del resultado por acción las disposiciones establecidas por la NIF B-14 del CINIF.

A continuación se muestra el resultado por acción para los ejercicios 2010 y 2009:

	2010	2009
Utilidad neta según los estados de resultados	\$3,524	\$2,607
Promedio ponderado de acciones	<u>132,450</u>	<u>132,450</u>
Resultado por acción	<u>\$26.61</u>	<u>\$19.68</u>

15.b) Resultado Integral

Financiera Súmate se encuentra sujeta a revelar en su información financiera el "Resultado Integral" de conformidad con las disposiciones establecidas por la NIF B-4 del CINIF. En los años de 2010 y 2009, el correspondiente resultado integral está representado únicamente por la utilidad neta de esos años respectivamente que se muestra en los estados de resultados.

NOTA 16. IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)**16.a) Impuesto Causado**

Financiera Súmate no generó Impuesto Sobre la Renta a su cargo, derivado de que en el año de 2010, obtuvo una utilidad fiscal por un monto de \$5,222, contra la cual, de acuerdo con las disposiciones vigentes de la Ley del ISR, fueron amortizadas pérdidas fiscales de ejercicios anteriores, obteniendo un resultado fiscal de cero.

A continuación se muestra un análisis de las pérdidas fiscales:

Año de origen	Importe Histórico	Importe Actualizado	Año de expiración
2004	\$2,754	\$1,458	2014
2005	2,338	2,883	2015
2006	1,272	1,522	2016
2008	1,047	1,142	2018
2009	2,967	<u>3,069</u>	2019
Total		10,074	
Amortización de pérdidas fiscales 2010		<u>(5,222)</u>	
Total de pérdidas fiscales pendientes por amortizar		<u>\$4,852</u>	

A la fecha de formulación de los estados financieros, la declaración definitiva del ISR correspondiente al ejercicio 2010, aún no ha sido presentada a las autoridades fiscales ni aprobada por su Consejo de Administración.

El efecto en Impuesto Sobre la Renta en 2010 y 2009 conforme a las disposiciones fiscales en vigor, es distinto del que resultaría de aplicar la tasa del 30% a la utilidad antes de ISR, debido a las diferencias que se muestran en la siguiente conciliación:

	2010	2009
Efecto de ISR sobre:		
- Utilidad antes de ISR	<u>\$1,243</u>	<u>\$676</u>
Más partidas no deducibles o ingresos acumulables:		
- Mora	133	-
- Cancelación de otras cuentas deudoras	1,548	-
- Gastos no deducibles	86	111
- Participación de utilidades a los trabajadores	156	-
- Prima de antigüedad e indemnizaciones	226	194
- Fondo de ahorro	<u>12</u>	<u>16</u>
	<u>2,161</u>	<u>321</u>
Menos partidas deducibles o ingresos no acumulables:		
- Efecto del ajuste anual por inflación	(1,157)	(760)
- Estimación preventiva para riesgos crediticios y provisiones	(504)	(822)
- Diferencia en depreciaciones y amortizaciones contables y fiscales	<u>(177)</u>	<u>(246)</u>
	<u>(1,838)</u>	<u>(1,828)</u>
Efecto de ISR sobre la utilidad fiscal antes de amortización de pérdidas fiscales, (pérdida) fiscal	<u>\$1,566</u>	<u>\$(831)</u>

16.b) Impuesto Diferido

Como se indica en la nota 3.g), Financiera Súmate determina e incorpora en sus estados financieros, de conformidad con el método de activos y pasivos, el impuesto sobre la renta diferido. A continuación se presenta la determinación del impuesto diferido neto al 31 de diciembre de 2010:

	Valor Contable	Valor Fiscal	Activo (Pasivo)	Tasa de ISR %	Total de Diferencias Temporales
Cartera de crédito	\$116,966	\$120,777	\$3,811	30%	\$1,143
Otras cuentas por cobrar	4,997	10,198	5,201	28%	1,456
Inmuebles, mobiliario y equipo	16,106	17,024	918	28%	257
Otros activos	31,682	34,411	2,729	28%	764

Otras cuentas por pagar	6,982	3,896	3,086	28%	864
Pérdidas fiscales de ejercicios anteriores	-		<u>4,852</u>	<u>30%</u>	<u>1,456</u>
Activo de ISR diferido al 31 de diciembre de 2010					5,940
Activo de ISR diferido al inicio del ejercicio					<u>5,048</u>
Ingreso registrado en el resultado del año por ISR diferido					<u>\$892</u>

16.c) Impuesto Empresarial a Tasa Unica.

El IETU del periodo se calcula aplicando la tasa del 17.5% para 2010 (17% para 2009) a una utilidad determinada con base en flujos de efectivo; dicha utilidad es determinada a través de disminuir de la totalidad de los ingresos percibidos por las actividades gravadas, las deducciones autorizadas. Sólo se causa IETU cuando éste excede al ISR a cargo. Del resultado anterior se disminuyen los créditos para IETU que establece la legislación vigente.

Durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, Financiera Súmate generó base para el pago de dicho impuesto a la que correspondió un impuesto de \$1,510 que se presenta en el estado de resultados como Impuestos a la utilidad causados. Las proyecciones de los resultados gravables de los próximos años indican que la sociedad incurrirá preponderantemente en ISR, es decir éste será mayor al IETU.

16.d) Participación de Utilidades a los Trabajadores

En el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, la Compañía generó participación de utilidades a los trabajadores por \$522, los cuales se presentan dentro del rubro de gastos de administración en el estado de resultados.

NOTA 17. CUENTAS DE ORDEN

Al 31 de diciembre de 2010 Financiera Súmate tiene registrados en cuentas de orden los siguientes conceptos:

	2010
Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida	<u>\$124</u>
Títulos a recibir por reporto	<u>\$1,921</u>
Otras cuentas de orden	<u>\$23,328</u>

NOTA 18. OPERACION DEL AÑO 2010

Tradicionalmente, el endeudamiento excesivo y los incumplimientos de pago resultantes, se han atribuido a acontecimientos imprevistos en la vida, como la enfermedad, el divorcio y la pérdida de empleo. Sin embargo, el panorama se ha vuelto más complejo en estos últimos años, ya que personas que no han experimentado situaciones vitales imprevistas han aumentado el monto de los préstamos concedidos, con implicaciones distintas en la composición de la cartera de Financiera Súmate.

Por un lado, durante 2010 SUMATE tuvo que enfrentar un escenario regional que mostraba un mercado caracterizado por el sobreendeudamiento de clientes, sobre todo en zonas urbanas y semiurbanas. Esto redujo los niveles de efectividad en la incorporación de nuevos clientes. Las labores de búsqueda de nuevos clientes demandó la implementación de mayores acciones y campañas de promoción que nos permitiera entrar en contacto con una gran cantidad de clientes potenciales (se estima que se prospectó a más de 30 mil empresas y se realizaron cerca de 26 mil consultas a la central de riesgo) teniendo un limitado crecimiento en clientes nuevos y una reducción en el número total de clientes. La mora derivada de un sobreendeudamiento desproporcionado con otras fuentes de financiamiento, distintas a Financiera Súmate, fue un factor clave en el número de clientes totales con los que se cierra el año.

Respecto a nuestros clientes, SUMATE sigue sus procedimientos normales de gestión de riesgos, los cuales exigen determinar la capacidad de pago del acreditado. Pero muchos factores pueden inducir a los asesores a otorgar un préstamo a una persona sin la capacidad de pago adecuada. Primero, está el asunto de los incentivos, si se compensa a los asesores y los gerentes de sucursal por el volumen generado y es SUMATE quien asume el riesgo de los préstamos que conceden, hay muy pocos motivos para mantener la prudencia en la aprobación, y segundo, puede ser que al asesor no le importe si el préstamo se paga a tiempo y en su totalidad. Minimizar la morosidad y maximizar el beneficio por cliente no son siempre equivalentes. De hecho, las comisiones y los intereses compuestos pueden hacer que los clientes más deseables sean los que pagan tarde. Esta situación fue la que provocó que SUMATE endureciera su política de incrementos secuenciales, cuidando la calidad de la cartera aunque esto implicara la pérdida de clientes.

Por otro lado, el trabajo complementario realizado con clientes antiguos impulsó la maduración de ciertas carteras ubicadas principalmente en ciudades medianas y permitió consolidar sobre todo clientes individuales que prospectan un crecimiento sano. De esta manera la cartera logró mantenerse en un año en el que la reactivación de la economía genera expectativas de crecimiento y genera una demanda de crédito que requiere ser debidamente sustentada o garantizada para determinar su viabilidad. Sin embargo, resulta importante comentar que dentro de la estrategia Institucional el impulso al Crédito Rural y al Créditos de Montos Mayores busca complementar la integración y composición de la cartera.

El primero proporciona carteras más sanas que no están siendo impulsadas a sobreendeudarse o inyectadas de sobrelíquidez desde el lado de la oferta de crédito y desarrollando una cultura financiera más sana para el sector. El segundo se integra de montos de cartera de mayor cuantía, pero que cuentan con una garantía real que implica una cobertura de riesgos más eficiente y una estabilidad de mayor plazo que el solidario tradicional (más de 12 meses).

Característica de la Cartera: Durante 2010 del total de la cartera de Financiera Súmate el 69% se canalizó a mujeres y el 31% restante a hombres, sin embargo, cuando lo analizamos por clientes este porcentaje es mayor representando 73% a mujeres y 27% a hombres.

Las principales actividades apoyadas se mantienen como en periodos anteriores. Sin embargo, en este cierre de año se llama la atención sobre el ingreso de una nueva actividad relevante "Producción de Hortalizas" que refleja el crecimiento que está teniendo el crédito rural y la atención a este nuevo segmento de microempresarios.

Las principales actividades apoyadas durante el 2010 fueron Abarrotes, Comida y Antojitos, Ropa Nueva y Blancos, Frutas y Verduras.

NOTA 19. CONTINGENCIAS

Al 31 de diciembre de 2010, la Sociedad ha interpuesto demandas legales en contra de las sociedades mercantiles GARDOMEX, S.A. de C.V. y WTR, S.A. de C.V. para la recuperación del importe de \$5,151 correspondiente a los créditos de habilitación o avío con garantía hipotecaria provenientes de la cartera PYME con que operó SUMATE hasta el ejercicio 2008. Dichos créditos se encuentran registrados dentro del rubro de Otras cuentas por cobrar-neto y se encuentran provisionados al 100%.

Director General
Lic. Hugo E. Pérez García
Rúbrica.

Contador General
C.P. Guadalupe Jiménez Balderas
Rúbrica.

Directora de Finanzas
C.P. Eldher I. Guillén Salamanca
Rúbrica.
Ejecutivo Contable Cartera
C.P. Lorena D. Méndez León
Rúbrica.

FINANCIERA SUMATE, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO
DICTAMEN DEL COMISARIO

A la Asamblea General de Accionistas:

En mi carácter de Comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Financiera Súmate, S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Limitado, rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, en relación con la marcha de la Sociedad por el año terminado el 31 de diciembre de 2010.

He asistido a las asambleas de accionistas y juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado y he obtenido de los directores y administradores, la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

En mi opinión, los Criterios y Políticas Contables y de Información seguidas por la Sociedad y considerados por los administradores para preparar la información presentada por los mismos a esta asamblea, son adecuados y suficientes y se aplicaron en forma consistente durante el ejercicio; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Financiera Súmate, S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Limitado, al 31 de diciembre de 2010, los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los flujos de efectivo, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los Criterios Contables establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para las Sociedades Financieras de Objeto Limitado.

Ricardo Rubio Carbajal
Contador Público
Avenida Juárez 2713, terraza "C"
Puebla, Pue., 222-248-47-77

Puebla, Pue., a 1 de abril de 2011.
Comisario
C.P.C. Ricardo Rubio Carbajal
Rúbrica.

Marcha del Negocio

El año 2010 representó para el país uno de los retos más fuertes de los últimos años, ya que implicaba buscar lo antes posible la recuperación. Tras un 2009 de complicaciones financieras y económicas, el 2010 aunque representaba al principio signos de recuperación lentos, marcaría una pauta de mejora en el mediano y largo plazo.

"El motor de esta reactivación lo constituyen políticas públicas enérgicas adoptadas por economías avanzadas y emergentes, que, junto con las medidas desplegadas por el FMI a escala internacional, alejaron las inquietudes en torno a un colapso financiero sistémico, apuntalaron la demanda y disiparon casi por completo el temor a una depresión mundial", afirmó el Fondo Monetario Internacional (FMI). El Banco de México (Banxico) consideró que la recuperación económica podría limitarse principalmente por factores tales como la ausencia de cambio estructural en el país y la debilidad de los mercados externos y de la economía mundial.

Durante 2009, el PIB registró una contracción del 6.54%, bajo el marco de la peor crisis económica internacional posterior a la segunda guerra mundial; esta caída, es superior a la registrada en la crisis de 1994-1995 y la crisis de la deuda en 1982-1983.

México vio los peores niveles de desempleo durante 2009 con un promedio cercano a 5.50% en el cierre y un pico de 6.41% en septiembre. Sin embargo el país logró la recuperación en gran medida al sector exportador, logrando un crecimiento promedio de 5.5% del PIB y una fuerte recuperación en el empleo.

Ante este escenario, Financiera Súmate enfrentó desafíos particulares desde varios puntos de vista. Desde el punto de vista económico; enfrentar un escenario regional que mostraba un mercado caracterizado por el sobreendeudamiento de clientes, sobre todo en zonas urbanas y semiurbanas, lo que redujo los niveles de efectividad en la incorporación de nuevos clientes; social, el endeudamiento excesivo y los incumplimientos de pago resultantes, se han atribuido a acontecimientos imprevistos en la vida, como la enfermedad, el divorcio y la pérdida de empleo. Sin embargo, el panorama se ha vuelto más complejo en estos últimos años, ya que personas que no han experimentado situaciones vitales imprevistas han aumentado el monto de los préstamos concedidos, con implicaciones distintas en la composición de la cartera de Financiera Súmate. Por otro lado la eficiencia operativa se ha visto afectada ya que las labores de búsqueda de nuevos clientes demandó la implementación de mayores acciones y campañas de promoción que nos permitiera entrar en contacto con una gran cantidad de clientes potenciales (se estima que se prospectó a más de 30 mil empresas y se realizaron cerca de 26 mil consultas a la central de riesgo) teniendo sin embargo, un limitado crecimiento en clientes nuevos y una reducción en el número total de clientes. La mora derivada de un sobreendeudamiento desproporcionado con otras fuentes de financiamiento, distintas a Financiera Súmate, fue un factor clave en el número de clientes totales con los que se cierra el año. Todo esto afectó los indicadores de productividad de la empresa, ya que asesores que manejaban carteras que presentaban comportamientos financieros naturales de escalamiento de sus clientes, vieron limitados o reducidas las capacidades de pago de los mismos, afectando los montos de financiamiento y por consecuencia sus indicadores de productividad y rentabilidad.

El trabajo realizado con los clientes más antiguos de la institución impulsó la maduración de ciertas carteras ubicadas principalmente en ciudades medianas y permitió consolidar sobre todo clientes individuales que prospectan un crecimiento sano. De esta manera la cartera en cuanto a monto logró mantenerse durante el año a pesar de perder un gran número de clientes sobre todo de secuencias avanzadas, principalmente por razones de mora.

Durante el año 2010 la estrategia Institucional se orientó a impulsar al Crédito Rural y al Crédito de Montos Mayores buscando complementar la integración y composición de la cartera.

El primero proporciona carteras más sanas que no están siendo impulsadas a sobreendeudarse o inyectadas de sobreliquidez desde el lado de la oferta de crédito y desarrollando una cultura financiera más sana para el sector. El segundo se integra de montos de cartera de mayor cuantía, pero que cuentan con una garantía real que implica una cobertura de riesgos más eficiente y una estabilidad de mayor plazo que el solidario tradicional (más de 12 meses).

Al inicio del año y durante el primer trimestre, la cartera de enero a diciembre sufre una contracción derivado de la recuperación natural de la misma y un bajo requerimiento de financiamiento en la economía por la denominada cuesta de enero. Sin embargo, el primer trimestre presenta un crecimiento de acuerdo a lo esperado y con números positivos. En este mismo sentido durante el segundo trimestre la tendencia de crecimiento se mantiene, y aunque el número de clientes se reduce, el monto de la cartera crece principalmente por el número de renovaciones que se presentan en este ciclo.

Para el tercer trimestre el mes de agosto representó el mes de mayor crecimiento en cartera y un ligero repunte en clientes.

En el último periodo y en este mismo sentido las renovaciones presentadas en diciembre proyectan el crecimiento en el monto de la cartera, combinado con un crecimiento en clientes.

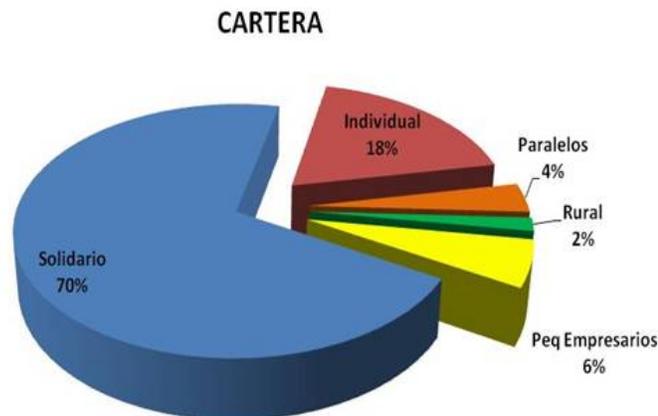
Al cierre del año, la cartera de Financiera Súmate presentaba una composición de 69% asignada a mujeres y el 31% restante a hombres, sin embargo, cuando lo analizamos por clientes este porcentaje es mayor representando 73% y 27% respectivamente.

Las principales actividades apoyadas son:

- Abarrotes
- Comida y Antojitos
- Ropa nueva y Blancos
- Frutas y Verduras
- Venta de Zapatos
- Artículos por Catálogos
- Miscelánea
- Tortillerías
- Papelería
- Carnicería
- Producción de Hortalizas

Este último rubro se incorpora como una nueva actividad relevante "Producción de Hortalizas" que refleja el crecimiento que está teniendo el crédito rural y la atención a este nuevo segmento de microempresarios.

El crédito Solidario sigue siendo el más concentra el número de operaciones y el monto de cartera:



Tenemos una cobertura importante a través de nuestros puntos de venta en algunos estados de la República, que si bien no alcanzan a cubrir todo el territorio nacional, si estamos muy consolidados en algunas plazas, donde tenemos un mercado potencial que nos identifica plenamente y que demanda nuestros servicios financieros. El Estado de Puebla y Veracruz concentran más de 85% de la operación Institucional.

El seguir con el crecimiento Institucional, ha sido un factor determinante, por lo que durante el año 2010 se inició el proceso para cambiar a otra figura legal que permita diversificar aún más los productos crediticios y además de captar recursos financieros por medio de productos de ahorro e inversión, de ahí que Financiera Súmate decide optar por el cambio de SOFOL a SOFIPO, estableciendo así uno de los proyectos más importantes que se tiene considerado dentro de su plan estratégico.

Derivado del cambio de figura que esperamos adoptar pronto, seguiremos desarrollando nuevos productos y estrategias para captar el mayor número de clientes, permitiéndonos ampliar las bases que generen la plataforma del crecimiento esperado. De ahí que en el 2011 iniciaremos con el Crédito de Asalariados, donde creemos que será un nicho de mercado interesante a explotar, permitiéndonos una mayor ventaja competitiva.

Durante el ejercicio 2010 se tuvo una utilidad neta de 3.52 millones de pesos que representa un crecimiento del 35% respecto al año anterior. Esto básicamente derivado de un incremento en los ingresos totales por cerca de un 24% y a pesar de haber incrementado los gastos de administración en un 7%.

(R.- 325602)

ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO
DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Asamblea General de Accionistas:

Hemos examinado los balances generales de ING Hipotecaria, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado (la Sociedad), al 31 de diciembre de 2010 y 2009, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo, que les son relativos, por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Sociedad. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de conformidad con los Criterios Contables aplicables a la Sociedad que se indican en el párrafo siguiente. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los Criterios Contables utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

La Sociedad está obligada a preparar y presentar sus estados financieros de conformidad con los Criterios Contables para Sociedades Financieras de Objeto Limitado no vinculadas, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los cuales, en los casos que se mencionan en la nota 2 de los estados financieros que se adjuntan, difieren de las Normas Mexicanas de Información Financiera.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de ING Hipotecaria, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, al 31 de diciembre de 2010 y 2009, los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los flujos de efectivo por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los Criterios Contables mencionados en el párrafo anterior.

San Pedro Garza García, N.L., a 25 de marzo de 2011.
Mancera, S.C.
Integrante de Ernst & Young Global
C.P.C. Leobardo Rodríguez Vidales
Rúbrica.

ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO
DICTAMEN DEL COMISARIO

A la Asamblea General de Accionistas:

En mi carácter de comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de ING Hipotecaria, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado (la Sociedad), rindo a ustedes mi informe sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2010, que presentan a ustedes el Consejo de Administración.

Obtuve de los directores y administradores la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Mi revisión se efectuó de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México.

Revisé el dictamen que se acompaña, rendido por los auditores externos de Mancera, S.C., en relación con el examen de los estados financieros preparados por la administración de la Sociedad, que efectuaron de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México. Dicho dictamen hace referencia a lo siguiente:

La Sociedad está obligada a preparar y presentar sus estados financieros de conformidad con los Criterios Contables para Sociedades Financieras de Objeto Limitado no vinculadas, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los cuales, en los casos que se mencionan en la nota 2 de los estados financieros que se adjuntan, difieren de las Normas Mexicanas de Información Financiera.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información empleados por la Sociedad y considerados por los administradores para preparar los estados financieros que se presentan a esta Asamblea, son adecuados y suficientes y, excepto por lo indicado en las notas 2h y 2i, se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, también en mi opinión, los estados financieros antes mencionados reflejan en forma

veraz, razonable y suficiente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de ING Hipotecaria, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, al 31 de diciembre de 2010, los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los Criterios Contables mencionados en el párrafo anterior.

C.P.C. Aldo A. Villarreal Robledo
Contador Público Certificado

San Pedro Garza García, N.L., a 25 de marzo de 2011.

Comisario

C.P.C. Aldo Villarreal Robledo

Rúbrica.

ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO
BATALLON DE SAN PATRICIO No. 111, P.B., SECC. "B"
SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L., C.P. 66269
BALANCES GENERALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009
(cifras en miles de pesos)
(NOTAS 1 Y 2)

	Al 31 de diciembre de	
	2010	2009
Activo		
Disponibilidades (Nota 4)	\$24,504	\$13,350
Inversiones en valores (Nota 5)		
Títulos para negociar	412,797	385,027
Deudores por reporto (Nota 6)	449,702	202,067
Cartera de crédito vigente		
Créditos comerciales	744,213	871,552
Créditos a la vivienda	<u>11,705,075</u>	<u>11,755,436</u>
Total cartera de crédito vigente	<u>12,449,288</u>	<u>12,626,988</u>
Cartera de crédito vencida		
Créditos comerciales	24,960	39,629
Créditos a la vivienda	<u>1,076,968</u>	<u>942,520</u>
Total cartera de crédito vencida	<u>1,101,928</u>	<u>982,149</u>
Total cartera de crédito (Nota 7)	13,551,216	13,609,137
Estimación preventiva para riesgos crediticios (Nota 8)	<u>(528,925)</u>	<u>(392,860)</u>
Cartera de crédito, neto	13,022,291	13,216,277
Otras cuentas por cobrar, neto (Nota 9)	86,645	19,067
Bienes adjudicados, neto (Nota 10)	516,511	291,421
Mobiliario y equipo, neto (Nota 11)	13,535	15,453
Impuestos y PTU diferidos, neto (Nota 21a)	113,652	118,102
Otros activos		
Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles	413	1,094
Otros activos a corto y largo plazo	851	4,987
Total otros activos y cargos diferidos (Nota 12)	<u>1,264</u>	<u>6,081</u>
Total activo	<u>\$14,640,901</u>	<u>\$14,266,845</u>
Pasivo y capital		
Pasivos bursátiles (Nota 13)	\$1,758,425	\$1,757,737
Préstamos bancarios y de otros organismos		
De corto plazo	261,168	76,138
De largo plazo	<u>11,210,364</u>	<u>11,135,872</u>
Total préstamos bancarios y de otros organismos (Nota 14)	<u>11,471,532</u>	<u>11,212,010</u>
Otras cuentas por pagar		
Impuestos a la utilidad por pagar (Nota 21)	-	1,774
Participación de los trabajadores en las utilidades por pagar (Notas 18 y 21)	-	3,632
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar (Nota 15)	<u>38,439</u>	<u>46,306</u>
	38,439	51,712
Créditos diferidos y cobros anticipados (Nota 16)	<u>69,142</u>	<u>76,397</u>
Total pasivo	13,337,538	13,097,856
Capital contable (Nota 19)		
Capital contribuido		

Capital social	464,924	334,924
Capital ganado		
Reservas de capital	90,436	85,219
Resultado de ejercicios anteriores	743,629	696,679
Resultado neto	<u>4,374</u>	<u>52,167</u>
Total capital ganado	<u>838,439</u>	<u>834,065</u>
Total capital contable	<u>1,303,363</u>	<u>1,168,989</u>
Total pasivo y capital contable	<u>\$14,640,901</u>	<u>\$14,266,845</u>
Cuentas de orden	2010	2009
Bienes en fideicomiso (Nota 24 a)	\$540,215	\$588,103
Bienes en administración (Nota 24 b)	127,130	126,972
Intereses devengados no cobrados de cartera vencida (Nota 24 c)	122,386	81,771
Otras cuentas de registro (Nota 24 d)	1,364,308	2,474,975

Las notas adjuntas forman parte integrante de estos estados financieros.

El saldo histórico del capital social al 31 de diciembre de 2010 y 2009, asciende a \$385,000 y \$255,000, respectivamente.

Los presentes balances generales, se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Sociedades Financieras de Objeto Limitado, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por la décima cuarta de las "Reglas generales a que deberán sujetarse las sociedades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2005, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la sociedad hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables.

Los balances generales serán aprobados por el Consejo de Administración, bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben.

San Pedro Garza García, a 13 de mayo de 2011.

Director General

Subdirector de Administración

Lic. Guillermo Eduardo Vizcaya Engroñat

C.P. Raúl Elizondo Chávez

Rúbrica.

Rúbrica.

Contralor

Contador General

C.P. Rosa María Niño Tobías

C.P. Carlos Edgar Zermeño Velázquez

Rúbrica.

Rúbrica.

ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V.

SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO

BATALLON DE SAN PATRICIO No. 111, P.B., SECC. "B"

SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L., C.P. 66269

ESTADOS DE RESULTADOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009

(cifras en miles de pesos)

(NOTAS 1 Y 2)

	Por los años terminados el	
	31 de diciembre de	
	2010	2009
Ingresos por intereses	\$1,430,488	\$1,472,967
Gastos por intereses	<u>1,069,732</u>	<u>1,098,209</u>
Margen financiero (Nota 22)	360,756	374,758
Estimación preventiva para riesgos crediticios	<u>234,361</u>	<u>229,708</u>
Margen financiero ajustado por riesgos crediticios	<u>126,395</u>	<u>145,050</u>
Comisiones y tarifas cobradas (Nota 22)	89,394	99,913
Comisiones y tarifas pagadas (Nota 22)	<u>60,019</u>	<u>61,145</u>
	<u>29,375</u>	<u>38,768</u>
Total de ingresos de la operación (Nota 22)	155,770	183,818
Gastos de administración	<u>225,271</u>	<u>219,262</u>
Resultado de la operación	<u>(69,501)</u>	<u>(35,444)</u>
Otros productos (Nota 23)	107,735	120,401
Otros gastos	<u>29,410</u>	<u>5,178</u>
Resultado antes de impuestos a la utilidad	8,824	79,779

Impuestos a la utilidad causados (Nota 21)	-	72,630
Impuestos a la utilidad diferidos (Nota 21)	4,450	(45,018)
	<u>4,450</u>	<u>27,612</u>
Resultado neto	<u>\$4,374</u>	<u>\$52,167</u>

Las notas adjuntas forman parte integrante de estos estados financieros.

Los presentes estados de resultados, se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Sociedades Financieras de Objeto Limitado, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por la décima cuarta de las "Reglas generales a que deberán sujetarse las sociedades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2005, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la sociedad durante los periodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables.

Los presentes estados de resultados serán aprobados por el Consejo de Administración, bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben.

San Pedro Garza García, a 13 de mayo de 2011.

Director General
Lic. Guillermo Eduardo Vizcaya Engroñat

Rúbrica.
Contralor
C.P. Rosa María Niño Tobías
Rúbrica.

Subdirector de Administración
C.P. Raúl Elizondo Chávez

Rúbrica.
Contador General
C.P. Carlos Edgar Zermeño Velázquez
Rúbrica.

ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO
BATALLON DE SAN PATRICIO No. 111, P.B., SECC. "B"
SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L., C.P. 66269
ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009
(cifras en miles de pesos)
(NOTAS 1, 2 Y 19)

Concepto	Capital contribuido		Capital ganado Resultados		Total capital contable
	Capital social	Reservas de capital	de ejercicios anteriores	Resultado neto	
Saldos al 31 de diciembre de 2008	\$209,924	\$65,527	\$519,451	\$196,920	\$991,822
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas					
Suscripción de acciones (Nota 19b)	125,000				125,000
Aplicación de la utilidad del ejercicio anterior a resultado de ejercicios anteriores y constitución de reservas		19,692	177,228	(196,920)	-
Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral					
Resultado neto				<u>52,167</u>	<u>52,167</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2009	334,924	85,219	696,679	52,167	1,168,989
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas					
Suscripción de acciones (Nota 19b)	130,000				130,000
Aplicación de la utilidad del ejercicio anterior a resultado de ejercicios anteriores y constitución de reservas		5,217	46,950	(52,167)	-
Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral					
Resultado neto				<u>4,374</u>	<u>4,374</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2010	<u>\$464,924</u>	<u>\$90,436</u>	<u>\$743,629</u>	<u>\$4,374</u>	<u>\$1,303,363</u>

Las notas adjuntas forman parte integrante de estos estados financieros.

Los presentes estados de variaciones en el capital contable, se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Sociedades Financieras de Objeto Limitado, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por la décima cuarta de las "Reglas generales a que deberán sujetarse las sociedades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2005, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los movimientos en las cuentas de capital contable derivados de las operaciones efectuadas por la sociedad durante los periodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables.

Los presentes estados de variaciones en el capital contable, serán aprobados por el Consejo de Administración, bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben.

San Pedro Garza García, a 13 de mayo de 2011.

Director General
Lic. Guillermo Eduardo Vizcaya Engroñat
Rúbrica.
Contralor
C.P. Rosa María Niño Tobías
Rúbrica.

Subdirector de Administración
C.P. Raúl Elizondo Chávez
Rúbrica.
Contador General
C.P. Carlos Edgar Zermeño Velázquez
Rúbrica.

ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO
BATALLON DE SAN PATRICIO No. 111, P.B., SECC. "B"
SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L., C.P. 66269
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009
(cifras en miles de pesos)
(NOTAS 1 Y 2)

	Por los años terminados el	
	31 de diciembre de	
	2010	2009
Resultado antes de impuestos	\$8,824	\$79,779
Ajuste por partidas que no implican flujo de efectivo:		
Estimación preventiva para riesgos crediticios	234,361	229,708
Estimación de bienes adjudicados	10,500	-
Depreciaciones y amortizaciones	5,604	5,412
Provisiones para obligaciones diversas	(1,221)	6,640
Valuación de inversiones	<u>(17,230)</u>	<u>(17,283)</u>
	240,838	304,256
Actividades de operación:		
Cambio en inversiones en valores	(10,540)	(291,194)
Cambio en deudores por reporto	(247,635)	425,166
Cambio en cartera de crédito	(40,375)	(368,209)
Cambio en bienes adjudicados	(235,590)	(143,578)
Cambio en otros activos operativos	(62,761)	(43,866)
Cambio en pasivos bursátiles	688	(619,473)
Cambio en préstamos bancarios y de otros organismos	259,522	651,156
Cambio en otros pasivos operativos	<u>(19,307)</u>	<u>(34,748)</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	<u>(355,998)</u>	<u>(424,746)</u>
Actividades de inversión:		
Pagos por adquisición de inmuebles, mobiliario y equipo	<u>(3,686)</u>	<u>(4,818)</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	<u>(3,686)</u>	<u>(4,818)</u>
Actividades de financiamiento:		
Recursos provenientes de emisión de acciones	<u>130,000</u>	<u>125,000</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	<u>130,000</u>	<u>125,000</u>
Incremento o disminución neta de efectivo	11,154	(308)
Efectivo y equivalentes al inicio del periodo	<u>13,350</u>	<u>13,658</u>
Efectivo y equivalentes al final del periodo	<u>\$24,504</u>	<u>\$13,350</u>

Las notas adjuntas forman parte integrante de estos estados financieros.

Los presentes estados de flujo de efectivo, se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Sociedades Financieras de Objeto Limitado, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por la décima cuarta de las "Reglas generales a que deberán sujetarse las sociedades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2005, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas todas las entradas de efectivo y salidas de efectivo derivadas de las operaciones efectuadas por la sociedad durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables.

Los presentes estados de flujo de efectivo, serán aprobados por el Consejo de Administración, bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben.

San Pedro Garza García, a 13 de mayo de 2011.

Director General
Lic. Guillermo Eduardo Vizcaya Engroñat
 Rúbrica.
 Contralor
C.P. Rosa María Niño Tobías
 Rúbrica.

Subdirector de Administración
C.P. Raúl Elizondo Chávez
 Rúbrica.
 Contador General
C.P. Carlos Edgar Zermeño Velázquez
 Rúbrica.

ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V.
 SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO
 BATALLON DE SAN PATRICIO No. 111, P.B., SECC. "B"
 SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L., C.P. 66269
 NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009
(cifras en miles de pesos)

1. Marco de operaciones y eventos relevantes

a) Marco de operaciones

ING Hipotecaria, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado ("la Sociedad"), es subsidiaria directa de Conglomerado de Valores, S.A. de C.V. (compañía tenedora) y es subsidiaria indirecta de ING Groep N.V. Su principal actividad es otorgar créditos hipotecarios al sector inmobiliario, con recursos captados mediante la emisión de instrumentos previamente calificados por una institución calificadora de valores, inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, colocados en el mercado de valores y mediante créditos de entidades financieras del país y del extranjero, en los términos de las disposiciones legales aplicables. Sus actividades están reguladas por la Ley de Instituciones de Crédito, las reglas expedidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y las disposiciones de carácter general emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("la Comisión" o la "CNBV").

Los principales productos otorgados por la Sociedad son los siguientes:

- Créditos hipotecarios individuales a la población en general, con tasas de interés fijas en pesos y en Unidades de Inversión (UDI), otorgados principalmente al segmento de población de ingresos medios.
- Créditos para la construcción de viviendas otorgados a desarrolladores y constructores de vivienda, a fin de financiar la construcción y desarrollo de viviendas y el capital de trabajo correspondiente.

La Sociedad está autorizada por el Banco de México para operar y administrar cartera de crédito del ramo de la vivienda, a través del Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda ("FOVI") y de la Sociedad Hipotecaria Federal ("SHF"), para llevar a cabo operaciones con los recursos de estos organismos y estar registrado como intermediario.

La emisión de los estados financieros y las notas correspondientes fueron aprobadas por la Dirección General de la Sociedad. Estos estados financieros deberán ser aprobados en fecha posterior por el Consejo de Administración y la Asamblea de Accionistas. Estos órganos tienen la facultad de modificar los estados financieros adjuntos.

La CNBV, dentro de sus facultades legales de inspección y vigilancia, puede ordenar las modificaciones o correcciones, que a su juicio considere necesarias, para la publicación de los estados financieros de las Sociedades Financieras de Objeto Limitado no vinculadas (SOFOLLES).

b) Eventos relevantes

i) Durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, tuvieron lugar los siguientes eventos relevantes:

- Confirmaciones y cambios en las calificaciones de riesgo

Durante el 2010, Fitch Ratings mantuvo la calificación de contraparte de ING Hipotecaria en "AA+(mex)", mientras que Standard & Poor's disminuyó la calificación de "mxAA-" a "mxA". Este cambio es en función a su metodología que ajustaba el nivel de respaldo por parte de la controladora ING Groep.

En cuanto a las calificaciones como Administrador de Activos, las calificaciones se mantuvieron sin cambio, como las más altas del sector, "AAFC1-" por parte de Fitch Ratings y arriba del promedio por parte de Standard & Poor's.

- Capitalización

De acuerdo al plan establecido para el presente ejercicio, en diciembre de 2010, ING Hipotecaria recibió una aportación de capital por parte de sus accionistas por un monto de \$130,000 (Nota 19b).

- Líneas de financiamiento

Durante el ejercicio de 2010, la SHF autorizó a la Sociedad una línea de crédito por \$999,720 para financiar créditos individuales en sus diferentes modalidades. Adicionalmente, fue autorizada una línea de crédito por \$250,000, la cual permitirá financiar créditos puente durante el primer trimestre del 2011 (Nota 14b).

2. Principales políticas y prácticas contables

Los estados financieros de la Sociedad son preparados conforme a los Criterios Contables establecidos por la CNBV, los cuales consideran los lineamientos de las Normas Mexicanas de Información Financiera (NIF) vigentes, emitidas y adoptadas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), o en las NIF que los sustituyan o modifiquen, así como de la Interpretación a las Normas de Información Financiera (INIF), e incluyen reglas particulares de registro, valuación, presentación y revelación para la información financiera en los casos en que las disposiciones de la Comisión lo señalan.

En algunos casos, los Criterios Contables de la CNBV difieren de las NIF. Las principales diferencias, aplicables a la Sociedad, son las siguientes:

i) Los Criterios Contables de la CNBV establecen la compensación de las cuentas por cobrar y por pagar resultantes de las operaciones de reporto, cuando las entidades venden en directo o ceden en garantía los títulos recibidos como colateral actuando como reportadora. Las NIF no permiten esta compensación, excepto cuando se trata de la misma contraparte.

ii) De conformidad con las NIF, se deben de consolidar todos los activos y pasivos de las Compañías en las que se tiene control e influencia significativa, incluyendo aquellas que surgen de entidades de propósito especial; sin embargo, los Criterios Contables de la CNBV establecen un criterio particular para la transferencia de activos financieros, por lo cual, si las operaciones realizadas por la Sociedad cumplen con dicha regla no son sujetas a la consolidación.

iii) Los criterios de la CNBV establecen únicamente el reconocimiento diferido de comisiones por apertura de líneas de crédito y ciertas comisiones por administración. Las NIF establecen que las entidades deben analizar las comisiones cobradas, durante la vida del crédito y que representan ajustes al rendimiento de los créditos otorgados, para en su caso, reconocerlas en el estado de resultados de manera diferida.

iv) Los Criterios Contables de la CNBV establecen que se suspenda el registro en resultados de los intereses ordinarios y moratorios generados a partir del primer día en que el crédito es clasificado como vencido, y se reconocen en resultados hasta el momento de su cobro, sin embargo las NIF requieren que se reconozcan si se estima que efectivamente el ingreso fluirá a la entidad.

v) En el caso de algunas cuentas por cobrar y bienes adjudicados, los Criterios Contables de la CNBV requieren la creación de estimaciones por cuentas incobrables y baja de valor, con base en la antigüedad de las partidas, estableciéndose porcentajes específicos de reserva. Las NIF requieren que dichas estimaciones se calculen con base en las expectativas de recuperación de estos activos.

vi) Los Criterios Contables de la CNBV establecen reglas específicas de agrupación y presentación de estados financieros. Las NIF requieren que los rubros que integran los activos y pasivos se presenten en el balance general, clasificados a corto y largo plazo, así como la utilidad por acción se presente en el estado de resultados.

Las políticas y prácticas contables más importantes aplicadas por la administración de la Sociedad en la preparación de sus estados financieros se describen a continuación:

a) Uso de estimaciones

La preparación de los estados financieros requiere que la Sociedad efectúe ciertas estimaciones para determinar la valuación de los activos y pasivos, cuyos montos definitivos pueden diferir de los estimados a la fecha de formulación de los estados financieros.

b) Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera

Durante 2010 y 2009, la Sociedad operó en un entorno no inflacionario en los términos de la NIF B-10, debido a que la inflación acumulada de los tres últimos años no excedió del 26% (14.5% y 13.92% al cierre de 2010 y 2009, respectivamente). La información financiera relativa al año terminado el 31 de diciembre de 2007, se presenta expresada en miles de pesos de poder adquisitivo de esa fecha, última vez en que se aplicó el método integral de reexpresión. Las cifras de los estados financieros del 2007 fueron actualizadas con base en los factores resultantes del valor de la Unidad de Inversión (UDI) publicada por Banxico.

c) Reconocimiento de ingresos

• Intereses y comisiones por administración.- Los intereses y comisiones por administración sobre la cartera de la Sociedad, se reconocen en resultados conforme se devengan durante la vida del crédito. La acumulación de intereses y comisiones se suspenden en el momento en el que los créditos se traspasan a cartera vencida.

• Comisiones por apertura.- Las comisiones cobradas por apertura de créditos se registran como un crédito diferido, el cual se amortiza contra los resultados del ejercicio como un ingreso por interés bajo el método de línea recta durante la vida del mismo. Las partidas de comisiones de originación se registran contra un crédito diferido y se amortizan en línea recta durante la vida del crédito.

d) Disponibilidades

Las disponibilidades se encuentran representadas por cuentas de cheques que generan intereses a tasas de mercado. Los rendimientos obtenidos se reconocen como ingresos conforme se devengan y se registran a su valor nominal.

Otros recursos con disponibilidad a corto plazo invertidos con instituciones de crédito, se registran en inversiones en valores y deudores por reporto, de acuerdo con las disposiciones de la CNBV.

e) Inversiones en valores

Corresponden a inversión en instrumentos de deuda y su clasificación, se determina de acuerdo a la intención de la administración al momento de adquirirlos.

La Sociedad únicamente opera con títulos para negociar. Estos valores están representados por instrumentos de deuda, inversiones en mesa de dinero e inversión en fideicomiso de bursatilización que la Sociedad adquiere con la intención de obtener ganancias, derivadas de sus rendimientos. Se registran inicialmente a su costo de adquisición, el cual se adiciona por los rendimientos determinados conforme al método de interés efectivo o línea recta, reconociendo su efecto en el estado de resultados.

La inversión en el fideicomiso de bursatilización, fue valuada utilizando el método de participación, a través del cual se reconoce la participación en la operación de esta inversión al cierre del ejercicio, el resto de las inversiones no se valúan derivado a que la Sociedad no obtiene ganancias o pérdidas por las fluctuaciones en precio; sin embargo, por disposición de la CNBV se clasifican dentro de este rubro.

f) Deudores por reporto

Corresponden a inversiones en valores gubernamentales a través de instituciones de crédito. Estos valores están representados por instrumentos de deuda e inversiones en mesa de dinero que la Sociedad adquiere con la intención de obtener ganancias, derivadas de sus rendimientos. Se registran inicialmente a su costo de adquisición, el cual se adiciona por los rendimientos determinados conforme al método de interés efectivo o línea recta, reconociendo su efecto en el estado de resultados.

g) Cartera de créditos

- Registro contable.- Los créditos se registran como un activo, a partir de la fecha en que los montos son efectivamente entregados. A este monto se le adicionarán cualquier tipo de intereses que conforme al esquema de pagos del crédito, se vayan devengando.

- Traspaso a cartera vencida.- El saldo insoluto de los créditos será registrado como cartera vencida cuando sus amortizaciones no hayan sido liquidadas en su totalidad en los términos pactados originalmente, considerando al efecto lo siguiente:

i) Si los adeudos se refieren a créditos con pago único de principal al vencimiento y con pagos periódicos de intereses y presentan 90 o más días naturales de vencido el pago de intereses respectivo, o bien 30 o más días naturales de vencido el principal; y,

ii) Si los adeudos consisten en créditos con pagos periódicos parciales de principal e intereses, incluyendo los créditos a la vivienda y presentan 90 o más días naturales de vencidos.

Los intereses correspondientes a las operaciones de crédito vigentes, se reconocen y se aplican a resultados conforme se devengan, independientemente de su exigibilidad; la acumulación de intereses ordinarios se suspende en el momento en el que los créditos se traspasan a cartera vencida. Los intereses ordinarios no cobrados, clasificados como cartera vencida, son reservados en su totalidad. Los intereses moratorios se registran al momento en que son cobrados.

- Traspaso a cartera vigente.- Se regresarán a cartera vigente, los créditos vencidos en los que se liquiden totalmente los saldos pendientes de pago (principal e intereses, entre otros) o, que siendo créditos reestructurados o renovados, cumplan con el pago sostenido del crédito.

- Castigos, eliminaciones y recuperaciones de cartera.- La Sociedad evalúa periódicamente si un crédito vencido debe permanecer en el balance general, o bien, ser castigado. Dicho castigo se realizará cancelando el saldo insoluto del crédito contra la estimación preventiva para riesgos crediticios. Cuando el crédito a castigar exceda el saldo de su estimación asociada, antes de efectuar el castigo, dicha estimación se deberá incrementar hasta por el monto de la diferencia.

Adicionalmente, la Sociedad podrá optar por eliminar de su activo aquellos créditos vencidos que se encuentren reservados al 100%, aun cuando no cumplan con las condiciones para ser castigados. Para tales efectos, la Sociedad deberá cancelar el saldo insoluto del crédito contra la estimación preventiva para riesgos crediticios.

Cualquier recuperación derivada de operaciones crediticias previamente castigadas o eliminadas conforme a los párrafos anteriores, deberá reconocerse en los resultados del ejercicio.

- Reestructuraciones y renovaciones de crédito.- Las reestructuraciones de crédito, consisten en ampliaciones de garantías que amparan las disposiciones efectuadas por los acreditados, así como de modificaciones a las condiciones originales contratadas de los créditos en lo que se refiere al esquema de pagos, tasas de interés, plazo o moneda.

Los créditos reestructurados registrados en cartera vigente no son traspasados a cartera vencida, siempre y cuando no cumplan con los supuestos de traspaso a cartera vencida antes indicado. En el caso de los créditos vencidos que se reestructuren permanecerán dentro de la cartera vencida, en tanto no exista evidencia de pago sostenido.

Las renovaciones de crédito son operaciones en las que se prorroga el plazo del crédito durante o al vencimiento, o bien, éste se liquida en cualquier momento con el financiamiento proveniente de otro crédito contratado con la Sociedad, en las que sea parte el mismo deudor u otra persona que por sus nexos patrimoniales constituyen riesgos comunes.

Las renovaciones en las cuales el acreditado no hubiere liquidado en tiempo la totalidad de los intereses devengados conforme a los términos y condiciones pactados originalmente, y el 25% del monto original del crédito, serán considerados como vencidos en tanto no exista evidencia de pago sostenido.

- Gestión crediticia.- Las políticas y procedimientos establecidos por la Sociedad, para el otorgamiento, control y recuperación de créditos, así como las relativas a la evaluación y seguimiento del riesgo crediticio se encuentran detalladas en su manual de créditos y se resumen como sigue:

- Otorgamiento.- Para el otorgamiento de un crédito, es requisito integrar un paquete de aprobación crediticia, que incluye la información e investigación de los posibles acreditados y el dictamen financiero, técnico y jurídico respectivo, cuidando el cumplimiento de todos los requisitos legales e internos para su otorgamiento. Los créditos son aprobados dependiendo de su monto, por el Comité de Crédito o por el Consejo de Administración, según sea el caso. Al momento de estudiar el crédito, se revisan las políticas y criterios establecidos por la Sociedad, con respecto a la concentración de riesgo.

- Control y recuperación.- Una vez aprobados los créditos, se verifica la constitución de la garantía y la suscripción de los seguros adecuados. Por cada crédito existe un expediente con el antecedente e historial del crédito. Los créditos son asignados a un grupo especializado de ejecutivos de la Sociedad, el cual vigila el cumplimiento de la normatividad interna y de las condiciones establecidas para la recuperación, de acuerdo a las políticas establecidas en los contratos respectivos.

- Evaluación y seguimiento del riesgo crediticio.- Todos los créditos otorgados están sustentados en un estudio que incluye criterios cuantitativos y cualitativos sobre los riesgos asumidos. Periódicamente se realiza una calificación de los créditos, para establecer la necesidad de actualizar garantías o crear reservas para riesgos crediticios.

- Determinación de concentraciones de riesgo

- Riesgos de crédito.- La Sociedad cuenta con un área especializada de Análisis de Créditos, la cual es responsable de analizar las solicitudes de financiamiento de los clientes, para su posterior presentación al Comité de Crédito correspondiente (Individual o Empresarial). La aprobación de los créditos es de acuerdo a la tabla de facultades autorizada para el efecto. Las principales políticas que aplica la Sociedad para determinar concentraciones de riesgos de la cartera de créditos se resumen a continuación:

Tipo de crédito

Política aplicable

Individuales	- De acuerdo a condiciones generales de financiamiento de la SHF. - De acuerdo a políticas establecidas en el manual de crédito individual.
Empresariales	- De acuerdo a políticas establecidas en el manual de crédito.

- Riesgos de operación.- El riesgo operativo de la Sociedad es monitoreado mensualmente a través del Comité de Riesgo Operativo.

- Productos de apoyo a deudores hipotecarios

En cuanto a la cartera individual, el nivel de endeudamiento, el desempleo, enfermedad, contingencias por fenómenos naturales y la reducción de ingresos de los acreditados, han dado como resultado un incremento en la cartera vencida, por lo que se han fortalecido los productos enfocados a ayudar a los clientes a enfrentar estos problemas temporales por los que actualmente pasan. Los "Productos de Solución" están enfocados a ofrecer un apoyo temporal a los acreditados ajustando su pago a su capacidad actual, estos productos fueron diseñados a nivel gremial y en coordinación con la SHF.

- Apoyo a Deudores por Reducción de Ingresos (ADRI).- Programa que busca mitigar posibles deterioros de la cartera por la reducción en la capacidad de pago de un segmento de los acreditados, a través de la instrumentación de convenios judiciales que permiten a los deudores el cumplimiento de sus obligaciones crediticias, accediendo a descuentos o quitas temporales en el pago de sus mensualidades.

- Apoyo Hipotecario I (AH-1).- Producto que busca ayudar al acreditado a regularizar su situación crediticia. Los pagos del crédito hipotecario se mantienen sin cambios y las mensualidades refinanciadas se instrumentan a través de pagarés.

- Apoyo Hipotecario II (AH-2).- Producto en el que los acreditados financian reducciones parciales en los pagos mensuales dentro de los siguientes 12 meses.

h) Estimación preventiva para riesgos crediticios

La Sociedad determina la estimación preventiva para riesgos crediticios, aplicando la metodología establecida para este rubro en las condiciones generales de financiamiento emitidas por la SHF, tanto para cartera individual, como para la cartera comercial o aplicando el 40% de la cartera vencida a la fecha de los estados financieros, el que resulte mayor. Esta metodología establece factores de probabilidad de incumplimiento y severidad en la pérdida, que están alineados con el tipo de portafolios que originan y administra la Sociedad.

• **Créditos individuales:** Se consideran los factores denominados: "Probabilidad de incumplimiento en función de los pagos vencidos" y "Severidad de la pérdida por incumplimiento". Estos factores se multiplican por el saldo insoluto del crédito. Dichos factores se determinan como se indica a continuación:

i) Probabilidad de Incumplimiento.- Representa el porcentaje relativo a la probabilidad de incumplimiento de acuerdo al número de pagos vencidos que tenga cada crédito a la fecha de cálculo.

ii) Severidad en la pérdida.- Es la relación del saldo actual sobre el valor de la vivienda al inicio del crédito, menos el porcentaje de cobertura de la garantía de incumplimiento (ajustado por inflación).

• **Créditos puente:** Se evalúan los pasivos del acreditado que representen el 95% del total reportado a las sociedades de información crediticia y se asigna una calificación de experiencia de pago de acuerdo a la sección "Experiencia de Pago" del anexo 20, de las disposiciones de carácter general aplicables a la instituciones de crédito emitidas por la CNBV, publicadas en el DOF el 2 de diciembre de 2005 o, en su caso, las modificaciones respectivas (las disposiciones para Instituciones de Crédito), para después constituir reservas de acuerdo al grado de riesgo, esto siempre y cuando no exista una cuenta con incumplimiento mayor a 89 días. En caso de que dicha cuenta exceda el plazo anterior, y se otorgue el crédito, se deberán mantener reservas preventivas por el 100% del saldo del crédito hasta su vencimiento.

El monto de reservas preventivas por riesgo crediticio para este tipo de cartera, será el máximo que resulte de aplicar lo estipulado en el párrafo anterior, en referencia a la asignación de una calificación por experiencia de pago y por otra parte, la siguiente metodología:

La cartera crediticia se clasificará de acuerdo al número de pagos incumplidos, obteniéndose el porcentaje correspondiente, el cual se deberá multiplicar por el saldo insoluto de la cartera dando como resultado el monto de reservas preventivas.

Los créditos que están respaldados por una garantía que cumple con las características que aplican a bienes inmuebles descritas en el anexo 24 de las disposiciones para instituciones de crédito, considerarán el 50% del valor de la garantía. Esta última se calculará de la siguiente manera:

i) Si la garantía la constituye un proyecto, el cálculo será el resultado de multiplicar número de viviendas activas del proyecto por el precio de venta estimado de éstas por el porcentaje de avance de obra del proyecto a la fecha de cierre del mes que se reporta.

ii) Si la garantía la constituye cualquier otro inmueble, el valor de ésta será el que arroje el último avalúo con el que se cuente.

En ambos casos, para que la garantía pueda computar como tal, deberá estar libre de gravámenes con terceros. Con el monto anterior se determinará la parte cubierta, a la cual se le deberá asignar un porcentaje de reserva de 0.5%, mientras que a la parte no cubierta se le deberá asignar un porcentaje de reserva de acuerdo al número de mensualidades incumplidas.

Durante el ejercicio de 2010, y con base en la normativa aplicable a las Sociedades Financieras de Objeto Limitado, la Sociedad generó una reserva adicional del 5% sobre la cartera vencida, con base en su modelo de estimación.

i) Bienes adjudicados

Los bienes adjudicados por la Sociedad, corresponden a los inmuebles que amparaban los créditos hipotecarios otorgados con anterioridad.

Los bienes adquiridos mediante adjudicación judicial, se reconocen en la fecha en que causó ejecutoria el auto aprobatorio del remate mediante el cual se decretó la adjudicación. Los bienes recibidos mediante dación en pago se registran en la fecha en la que se firma la escritura de dación o se haya dado formalidad legal a la transmisión de la propiedad del bien.

El valor de reconocimiento de los bienes adjudicados o recibidos mediante dación en pago será igual a su costo o valor razonable deducido de los costos y gastos estrictamente indispensables que se erogan en su adjudicación, el que sea menor; cuando el valor del activo que dio origen a la adjudicación, fuese inferior al valor del bien adjudicado, el valor de este último deberá ajustarse al valor del activo. En la fecha en la que se reconoce el bien adjudicado, el valor del activo que dio origen a la adjudicación, así como la estimación que en su caso tenga constituida, se da de baja del balance general. Al momento de su venta la diferencia entre el precio de venta y el valor en libros del bien adjudicado, se reconoce en los resultados del ejercicio.

Los bienes adjudicados se valúan conforme se establece en los Criterios Contables emitidos por la CNBV, de acuerdo al tipo de bien de que se trate, registrando el efecto de dicha valuación contra los resultados del ejercicio.

A partir del ejercicio 2010, para aquellos bienes adjudicados con una antigüedad superior a un año de registro y con un valor de avalúo inferior al monto en libros se creó una estimación por la diferencia entre ambos valores (Nota 10).

j) Mobiliario y equipo

La depreciación del mobiliario y equipo y la amortización de los gastos de instalación, se calculan a través del método de línea recta, a partir del mes siguiente al de su compra.

En los ejercicios 2010 y 2009, las tasas anuales de depreciación utilizadas fueron: 10% para el mobiliario y equipo; 30% para el equipo de cómputo; 25% para el equipo de transporte y 20% para los gastos de instalación.

k) Arrendamientos

La Sociedad ha celebrado diversos contratos de arrendamiento operativo de inmuebles en los que se ubican algunas de sus sucursales. Los plazos estipulados en estos contratos fluctúan entre 1 y 5 años. Las rentas devengadas se cargan a resultados conforme se incurren.

l) Pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos

Los pasivos por provisiones se reconocen cuando existe una obligación presente (legal o asumida) como resultado de un evento pasado, es probable que se requiera la salida de recursos económicos como medio para liquidar dicha obligación y la obligación pueda ser estimada razonablemente.

La Sociedad reconoce provisiones, sólo cuando existe una alta probabilidad de la salida de recursos. Asimismo, los compromisos solamente se reconocen cuando generan una pérdida.

m) Pasivos bursátiles

Los pasivos registrados por la emisión de deuda colocada entre el gran público inversionista, se registran tomando como base el valor contractual de la obligación. Los intereses por pagar se cargan a resultados conforme se devengan, con base en la tasa de interés pactada.

n) Préstamos bancarios y de otros organismos

Los intereses de las operaciones de financiamiento recibidas de instituciones y organismos gubernamentales, se reconocen en resultados conforme se devengan con crédito a cuentas de pasivo.

o) Beneficios a empleados

Se tiene la política de otorgar pensiones de retiro mediante planes de pensiones formales que cubren a todos sus trabajadores. Las pensiones se determinan con base en las compensaciones de los empleados en su último año de trabajo, los años de antigüedad en la Sociedad y su edad al momento del retiro.

Las primas de antigüedad que se cubren al personal se determinan con base en lo establecido en la Ley Federal del Trabajo. Asimismo, la Ley Federal del Trabajo establece la obligación de hacer ciertos pagos al personal que deje de prestar sus servicios en ciertas circunstancias.

Los costos de primas de antigüedad y beneficios por terminación, se reconocen periódicamente con base en cálculos efectuados por actuarios independientes, mediante el método de crédito unitario proyectado, utilizando hipótesis financieras netas de inflación.

p) Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU)

A partir del ejercicio de 2008, la determinación de la participación de los trabajadores se realiza conforme la fracción III, del artículo 127 de la Ley Federal del Trabajo vigente. Los gastos por PTU causada, se presentan dentro del rubro "Gastos de Administración" en el estado de resultados.

q) Bursatilización con transferencia de propiedad

La operación de bursatilización realizada durante el 2006 por la Sociedad, se registró como bursatilización con transferencia de propiedad y por lo tanto, se desincorporó del balance general el activo de créditos y no se reconoce el pasivo de la emisión de los certificados bursátiles correspondientes. El grupo de créditos hipotecarios sujetos a ser fideicomitidos, se determina de acuerdo con los criterios de elegibilidad del fideicomiso. Una vez que la cartera se eligió y se transfirió al fideicomiso, la Sociedad realizó la cancelación de la misma en su activo.

La Sociedad tiene un contrato de administración con el fideicomiso, en el cual es responsable de administrar los créditos cedidos al fideicomiso a cambio de los honorarios por servicios establecidos en el mismo contrato. La Sociedad es responsable del proceso de cobranza de los créditos y de entregar la misma al fideicomiso, dando seguimiento a aquellos créditos que presenten incumplimiento o retrasos para iniciar los trámites de recuperación correspondientes.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, la Sociedad no consolidó la operación realizada conforme a esta modalidad, con el fundamento en la normatividad vigente y con sustento en el oficio emitido por la Comisión de fecha 21 de febrero de 2008, en el cual se menciona lo siguiente: **i)** El fin último de la regulación vigente emitida por la Comisión, aplicable a los vehículos de bursatilización que cumplan a cabalidad con los requisitos para ser considerados "bursatilizaciones con transferencia de propiedad" es aislar efectivamente los derechos y riesgos de los activos financieros bursatilizados, incluso en caso de concurso mercantil o cualquier otra contingencia, como se establece en el criterio C-1; **ii)** En el marco de la normatividad vigente, las entidades cuyo control no sea determinable mediante participación accionaria, como es el caso de los vehículos de bursatilización, no son objeto de consolidación, y **iii)** Existe regulación expresa referente al objeto y por tanto, no es aplicable el proceso de supletoriedad.

El representante común de los tenedores de los certificados bursátiles es MONEX Casa de Bolsa, S.A., MONEX Grupo Financiero.

r) Impuestos a la utilidad

El impuesto a la utilidad causado en el año, se presenta en el rubro de otras cuentas por pagar neto de los anticipos efectuados durante el mismo.

La Sociedad determina los impuestos a la utilidad diferidos con base en el método de activos y pasivos, mencionado en la NIF D-4, Impuestos a la utilidad. Bajo este método a todas la diferencias que surgen entre los valores contables y fiscales se les aplica la tasa del Impuesto Sobre la Renta (ISR) o del Impuesto Empresarial a Tasa Unica (IETU), según corresponda, vigente a la fecha del balance general, o bien, aquellas tasas promulgadas y establecidas en las disposiciones fiscales a esa fecha y que estarán vigentes al momento en que se estima que los activos y pasivos por impuestos diferidos se recuperarán o liquidarán, respectivamente.

s) Utilidad integral

La utilidad integral se compone por el resultado neto del periodo, más los efectos del resultado por tenencia de activos no monetarios y los efectos de impuestos diferidos aplicados directamente al capital contable. La utilidad integral de la Sociedad es igual al resultado del periodo, ya que durante el mismo no se registraron partidas que deban reflejarse como componentes de la utilidad integral.

t) Activos y pasivos en Unidad de Inversión (UDI)

Los activos y pasivos denominados en UDI se presentan en el balance general al valor en pesos de la UDI a la fecha de los estados financieros. El valor de la UDI al 31 de diciembre de 2010 y 2009 fue de \$4.526308 pesos y \$4.340166 pesos, respectivamente. El valor de la UDI al 25 de marzo de 2011, fecha de emisión de los presentes estados financieros, fue de \$4.588062 pesos.

u) Nuevos pronunciamientos contables 2010 y 2011 (Normas de Información Financiera)

De conformidad con lo establecido en el criterio A-1, esquema básico del conjunto de criterios de contabilidad aplicables a SOFOLES, emitido por la CNBV, la Sociedad observará, hasta en tanto no exista pronunciamiento expreso por parte de la CNBV, las normas particulares contenidas en los boletines o NIF vigentes, emitidas y adoptadas por el CINIF, o en las NIF que los sustituyan o modifiquen, así como de las INIF. A partir del 1 de enero de 2010, entraron en vigor nuevas NIF e INIF aplicables a la Sociedad:

INIF-19 Cambio derivado de la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera.- En agosto de 2010, el CINIF emitió la INIF 19, la cual entró en vigor para los estados financieros que se emitieron a partir del 30 de septiembre de 2010. Esta interpretación establece las revelaciones que deben realizarse en las notas a los estados financieros que se emitan basados en las Normas Mexicanas de Información Financiera previas a la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera.

A continuación se comenta lo más relevante de los pronunciamientos que entrarán en vigor para los ejercicios que inician el 1 de enero de 2011:

NIF B-5, Información financiera por segmentos.- En noviembre de 2009, el CINIF emitió la NIF B-5, la cual entra en vigor para el ejercicio que inicia a partir del 1 de enero de 2011, y que sustituirá al Boletín B-5, del mismo nombre. Al momento de su adopción, los cambios contables que se originen deberán reconocerse de manera retrospectiva.

NIF C-5, Pagos anticipados.- En noviembre de 2010, el CINIF emitió la NIF C-5, la cual entra en vigor para los ejercicios que inician a partir del 1 de enero de 2011, y que sustituirá al Boletín C-5, del mismo nombre. La NIF C-5, establece que la característica de los pagos anticipados es que no le transfieren aún a la entidad los beneficios y riesgos inherentes a los bienes que está por adquirir o los servicios que está por recibir, por lo tanto deben clasificarse en el estado de posición financiera, en atención a la clasificación de la partida de destino, en el activo circulante o no circulante. Además, establece que para aquellos pagos anticipados, por los que se ha transferido a la entidad los beneficios y riesgos inherentes al bien o servicio, se reconozcan en el rubro al que corresponda el bien o servicio. Al momento de su adopción, los cambios contables que se originen deberán reconocerse de manera retrospectiva.

NIF C-6, Propiedades, planta y equipo.- En diciembre de 2010, el CINIF emitió la NIF C-6, estableciendo su entrada en vigor para ejercicios que inicien a partir del 1 de enero de 2011, excepto por los cambios provenientes de la segregación en sus partes componentes de partidas de propiedades, planta y equipo que tengan una vida útil claramente distinta; para las entidades que no hayan efectuado dicha segregación las disposiciones aplicables entran en vigor para los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2012.

A la fecha de emisión de estos estados financieros, se está cuantificando el posible impacto en los estados financieros que se emitirán en 2011.

En diciembre de 2010, el CINIF aprobó la NIF C1, "Efectivo y equivalentes de efectivo", la NIF B-4, "Capital contable", la NIF C-3, "Cuentas por cobrar", la NIF C-6, "Inmuebles, maquinaria y equipo", la NIF D-1, "Ingresos", las cuales entraron en vigor el 1 de enero de 2011.

La aplicación de estas NIF no tuvo un efecto significativo en los estados financieros de la Sociedad.

v) Cambios a los Criterios Contables establecidos por la CNBV

El 25 de octubre de 2010, la CNBV publicó la nueva metodología para la creación de reservas aplicables a instituciones bancarias y; será aplicable a las Sofoles y Sofomes en el ejercicio 2011.

La metodología mencionada en esta circular requerirá la creación de reservas adicionales al modelo de SHF, dependiendo del momento en que entre en vigor esta resolución y las condiciones específicas del portafolio del crédito.

Durante 2009, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación (DOF) los cambios a las Disposiciones de carácter general aplicables a las organizaciones auxiliares del crédito, casas de cambio, uniones de crédito, sociedades financieras de objeto limitado y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, referentes a:

i) Aplicación de normas generales (Criterio A3); ii) Operaciones de reporto de valores; iii) Cartera de crédito; iv) Estado de flujos de efectivo; v) Transferencias de instrumentos financieros entre categorías; vi) Reglas de compensación de activos y pasivos financieros, y vii) Comisiones cobradas en el otorgamiento de créditos.

La aplicación de estos cambios no tuvo efecto significativo en los estados financieros de la Sociedad.

3. Saldos y transacciones con partes relacionadas

a) Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, los saldos con partes relacionadas se integran como sigue:

	2010	2009
Inversiones:		
ING Casa de Bolsa ⁽¹⁾	<u>\$69,767</u>	<u>\$209,353</u>
• Por pagar:		
• ING Bank México ⁽²⁾ , (Nota 14)	<u>\$201,148</u>	<u>\$201,095</u>

⁽¹⁾ Corresponden a inversiones en valores, las cuales se registran a su costo de adquisición más los rendimientos que generan, calculados conforme al método de interés efectivo o línea recta.

⁽²⁾ Representan préstamos destinados a contratos de aperturas de crédito.

b) Durante los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2010 y 2009, la Sociedad efectuó otras operaciones con ING Afore, ING Servicios Corporativos, ING North America Insurance Corp, ING Insurance International BV, las cuales representaron un importe menor al 5% del capital contable del mes anterior a la fecha de presentación de la información financiera.

4. Disponibilidades

Las disponibilidades de la Sociedad se integran de la siguiente manera:

	2010	2009
Caja	\$34	\$32
• Bancos ⁽¹⁾	<u>24,470</u>	<u>13,318</u>
Total	<u>\$24,504</u>	<u>\$13,350</u>

⁽¹⁾ El importe en bancos incluye disponibilidades restringidas del 2010 y 2009, por \$2,063 y por \$3,988, respectivamente (Nota 15), las cuales se pagaron al fideicomiso el primer día hábil del siguiente ejercicio. Estas cantidades corresponden a los flujos de efectivo recibidos que provienen de la cobranza relacionada con la cartera que se encuentra cedida al fideicomiso F00361 de Bank of New York Mellon.

En los ejercicios 2010 y 2009, la Sociedad contaba con 165,254 dólares y con 78,698 dólares, respectivamente, valuados al tipo de cambio del 31 de diciembre de cada año el cual era de \$12.3817 pesos y \$13.0437 pesos, los cuales resultaban en moneda nacional \$2,046 y \$1,027, respectivamente.

5. Inversiones en valores

Las inversiones de la Sociedad se integran como se muestra a continuación:

	2010	2009
Títulos para negociar:		
Pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento	\$311,237	\$300,997
• Título bursátil subordinado en fideicomiso ⁽¹⁾	<u>101,560</u>	<u>84,030</u>
Total	<u>\$412,797</u>	<u>\$385,027</u>

⁽¹⁾ Corresponde al título bursátil subordinado emitido por el fideicomiso bursátil. Dicho título, de acuerdo al contrato de fideicomiso, está subordinado al pago del título con clave de pizarra HICOACB 06U y 06-2U (Nota 2q).

La Sociedad valúa dicho título utilizando el método de participación. El resultado de la valuación de dicho título se encuentra registrado en el rubro de otros productos (Nota 23). El plazo promedio de este título está comprendido de acuerdo a la vigencia del fideicomiso.

En los ejercicios 2010 y 2009, los intereses generados por las operaciones de inversiones fueron de \$13,216 y \$21,974, respectivamente (Nota 22).

Los plazos promedios de las inversiones del excedente de tesorería durante los ejercicios de 2010 y 2009, en general fueron de 1 día hábil. En los casos de inversiones con ING Casa Bolsa y en algunas inversiones con Santander, las inversiones fueron hasta de 14 días.

En el ejercicio 2010, las inversiones en valores integradas por títulos de deuda de un mismo emisor, que representan más del 5% del capital contable de la Sociedad son las siguientes:

	Importe	Tasa	Plazo
Santander	\$234,249	4.65%	14 días
ING Casa de Bolsa	69,767	4.58%	14 días

6. Deudores por reporto

En los ejercicios 2010 y 2009, los intereses generados por operaciones de reporto ascendieron a \$11,900 y \$15,914, respectivamente (Nota 22).

Los plazos promedios de las inversiones del excedente de tesorería durante los ejercicios de 2010 y 2009 fueron de 1 día hábil. Sólo en algunos casos excepcionales, las inversiones fueron hasta de 14 días.

7. Cartera de crédito**a) Integración de la cartera vigente y vencida por tipo de crédito**

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, la cartera de crédito se integra como sigue:

2010						
Créditos	Cartera vigente			Cartera vencida		
	Capital	Mensualidad (A)	Total	Capital	Mensualidad (A)	Total
Comercial pesos	\$737,642	\$6,571	\$744,213	\$24,066	\$894	\$24,960
Vivienda UDI	7,439,777	20,605	7,460,382	799,906	49,984	849,890
Vivienda pesos	<u>4,227,582</u>	<u>17,111</u>	<u>4,244,693</u>	<u>211,577</u>	<u>15,501</u>	<u>227,078</u>
Total cartera	<u>\$12,405,001</u>	<u>\$44,287</u>	<u>\$12,449,288</u>	<u>\$1,035,549</u>	<u>\$66,379</u>	<u>\$1,101,928</u>

2009						
Créditos	Cartera vigente			Cartera vencida		
	Capital	Mensualidad (A)	Total	Capital	Mensualidad (A)	Total
Comercial pesos	\$858,403	\$13,149	\$871,552	\$39,269	\$360	\$39,629
Vivienda UDI	7,556,680	4,052	7,560,732	679,722	30,762	710,484
Vivienda pesos	<u>4,193,228</u>	<u>1,476</u>	<u>4,194,704</u>	<u>220,321</u>	<u>11,715</u>	<u>232,036</u>
Total cartera	<u>\$12,608,311</u>	<u>\$18,677</u>	<u>\$12,626,988</u>	<u>\$939,312</u>	<u>\$42,837</u>	<u>\$982,149</u>

(A) El concepto de mensualidad lo integran partidas de capital, interés ordinario, comisión por cobertura, comisión por administración y seguro de daños.

Para la colocación de estos créditos, la Sociedad obtuvo líneas de financiamiento con diferentes instituciones (Notas 13 y 14):

Créditos 2010	Número de créditos	Capital	Mensualidad	Total
Créditos con recursos de SHF y FOVI ⁽¹⁾				
Cartera individual vigente	26,202	\$10,411,796	\$17,558	\$10,429,354
Cartera individual vencida	<u>1,898</u>	<u>901,420</u>	<u>57,835</u>	<u>959,255</u>
Total cartera con recursos de la SHF y del FOVI	<u>28,100</u>	<u>11,313,216</u>	<u>75,393</u>	<u>11,388,609</u>
Créditos con otras fuentes de fondeo				
Cartera individual vigente ⁽²⁾	5,148	1,255,563	20,158	1,275,721
Cartera individual vencida ⁽²⁾	572	110,063	7,650	117,713
Cartera comercial vigente	70	737,642	6,571	744,213
Cartera comercial vencida	4	24,066	894	24,960
Total cartera otorgados con otras fuentes	<u>5,794</u>	<u>2,127,334</u>	<u>35,273</u>	<u>2,162,607</u>
Total de cartera	<u>33,894</u>	<u>\$13,440,550</u>	<u>\$110,666</u>	<u>\$13,551,216</u>

(1) Algunos acreditados cuentan con un Seguro de Crédito a la Vivienda (SCV) o Garantía por Incumplimiento (GPI), el cual se ejerce cuando se realiza la sentencia ejecutoria, estos seguros pueden ser desde el 5% y hasta el 30% del crédito, dependiendo del enganche pagado. Así mismo, en los créditos hipotecarios denominados en UDI incluyen una cobertura otorgada por SHF, por la cual el acreditado puede efectivamente cubrir las cantidades fijas en pesos durante el término del crédito, independientemente de la variación en las UDI, sujeto solamente a incrementos anuales en mensualidad.

(2) Incluyen Productos Solución, 4,012 para 2010 y 2,722 para 2009.

Créditos 2009	Número de créditos	Capital	Mensualidad	Total
Créditos con recursos de SHF y FOVI ⁽¹⁾				
Cartera individual vigente	26,517	\$10,468,298	\$4,581	\$10,472,879
Cartera individual vencida	<u>1,756</u>	<u>808,092</u>	<u>37,873</u>	<u>845,965</u>
Total cartera con recursos de la SHF y del FOVI	—	<u>11,276,390</u>	<u>42,454</u>	<u>11,318,844</u>
Créditos con otras fuentes de fondeo				
Cartera individual vigente ⁽²⁾	3,817	1,281,610	947	1,282,557
Cartera individual vencida ⁽²⁾	627	91,951	4,604	96,555
Cartera comercial vigente	72	858,403	13,149	871,552
Cartera comercial vencida	<u>2</u>	<u>39,269</u>	<u>360</u>	<u>39,629</u>
Total cartera otorgados con otras fuentes	—	<u>2,271,233</u>	<u>19,060</u>	<u>2,290,293</u>
Total de cartera	—	<u>\$13,547,623</u>	<u>\$61,514</u>	<u>\$13,609,137</u>

Créditos	2010			2009		
	Vigentes	Vencidos	Total	Vigentes	Vencidos	Total
Comerciales	\$151,195	\$17,852	\$169,047	\$147,669	\$39,629	\$187,298
Vivienda	<u>52,992</u>	<u>1,404</u>	<u>54,396</u>	<u>38,326</u>	<u>528</u>	<u>38,854</u>
Total	<u>\$204,187</u>	<u>\$19,256</u>	<u>\$223,443</u>	<u>\$185,995</u>	<u>\$40,157</u>	<u>\$226,152</u>

e) Programas de apoyo a deudores hipotecarios

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, la Sociedad contaba con acreditados que se apegaron a programas de apoyo a deudores, los saldos de estos apoyos especiales son los siguientes:

Programa	2010	2009
AH1	\$54,684	\$50,980
AH2	87,090	24,372
ADRI	<u>339,295</u>	<u>245,532</u>
Total	<u>\$481,069</u>	<u>\$320,884</u>

f) Comisiones por el otorgamiento inicial del crédito

En cumplimiento con las disposiciones aplicables a la Sociedad, las comisiones de apertura cobradas por concepto de otorgamiento de crédito y los gastos incurridos para otorgar un crédito, son diferidos durante el plazo del crédito. Los conceptos de gastos que se consideran para su diferimiento son: la proporción de gastos de la estructura de personal dedicado específicamente al otorgamiento de créditos y los gastos de terceros (honorarios) asociados a estos servicios. A continuación se muestra el detalle del total de comisiones cobradas y pagadas efectuados durante el 2010 y 2009 que se registraron en resultados:

	2010	2009
Ingresos		
Comisión de apertura individual	\$30,401	\$36,450
Comisión de apertura comercial	<u>12,977</u>	<u>16,043</u>
Total	<u>\$43,378</u>	<u>\$52,493</u>
Costos y gastos		
Gastos por otorgamiento de créditos	\$5,352	\$12,450
Gastos de terceros (honorarios)	<u>12,438</u>	<u>11,652</u>
Total	<u>\$17,790</u>	<u>\$24,102</u>

El plazo promedio de amortización con respecto a ingresos por comisión de créditos a la vivienda es de 240 meses y 24 meses de créditos comerciales.

g) Bajas por créditos vencidos eliminados del activo

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, la sociedad dio de baja cartera por \$34,860 y \$31,831, respectivamente. El monto de recuperación de la cartera de crédito registrado en otros productos previamente castigada en 2010 y 2009, fue de \$19,415 y \$10,118, respectivamente (Nota 23).

h) Cesiones de cartera

En septiembre de 2006, la Sociedad realizó una operación de bursatilización de cartera, con transferencias de propiedad, a través de un fideicomiso, en el que Bank of New York Mellon (antes Banco J.P. Morgan), funge como emisor y fiduciario de los certificados bursátiles respectivos, el cual se menciona a continuación:

Fideicomiso No. F/00361.- Programa de créditos individuales de \$2,000,000 del cual se realizó oferta pública el 22 de septiembre 2006, por 189,671,500 UDI (\$703,607). Los certificados respectivos, devengarán intereses sobre su saldo insoluto a una tasa de interés bruta anual del 5.00% para la serie A y 6.40% para la serie B, la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la emisión, la cual es de 26.05 años.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, el saldo fue de 119,350,064 UDI (\$540,215) y 135,502,318 UDI (\$588,103), respectivamente, contaba con 1,090 créditos en 2010 y 1,198 en 2009.

El fideicomitente cedió al fideicomiso créditos hipotecarios por un monto de principal equivalente al 1.5% adicional (aforo interno), el cual está representado por un título bursátil subordinado a favor de la Sociedad.

8. Estimación preventiva para riesgos crediticios

Por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009, los movimientos de la estimación preventiva para riesgos crediticios se resumen a continuación:

	2010	2009
Saldo al inicio del año	\$(392,860)	\$(239,348)
Más (menos):		
Incrementos de la estimación	(234,361)	(229,708)
Aplicaciones	<u>98,296</u>	<u>76,196</u>
Saldo al final del año	<u>\$(528,925)</u>	<u>\$(392,860)</u>

9. Otras cuentas por cobrar

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, este rubro se integra como sigue:

	2010	2009
Saldo a favor de Impuesto Sobre la Renta ⁽¹⁾	\$66,280	\$-
Sociedad Hipotecaria Federal ⁽²⁾	17,445	15,746
Aseguradoras ⁽³⁾	1,158	680
FOVISSSTE e INFONAVIT	727	1,583
Préstamos a empleados	42	196
Otros deudores	993	862
	<u>\$86,645</u>	<u>\$19,067</u>

⁽¹⁾ Los pagos realizados en exceso, derivan de una importante deducción realizada por la Sociedad relacionada con su cartera de crédito vencida y demandada.

⁽²⁾ Corresponden al cobro del Seguro de Crédito a la Vivienda (SCV), el cual se ejerce cuando se recupera el inmueble que amparaba el crédito hipotecario otorgado con anterioridad.

⁽³⁾ La operación con Genworth Seguros, S.A. de C.V. en 2010 y con Axa Seguros, S.A. de C.V. (antes Seguros ING) en 2009, se refiere al cobro de ING Hipotecaria por el uso de instalación (UDI).

La estimación de otras cuentas por cobrar, se constituye por el importe total del adeudo a los 60 días naturales siguientes a su registro inicial, siempre y cuando, correspondan a partidas pendientes de aclarar provenientes de deudores no identificados y a los 90 días naturales las partidas relativas a deudores identificados. Al 31 de diciembre de 2010, la Sociedad no mantiene saldos con antigüedad superior a 90 días.

10. Bienes adjudicados

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, el saldo de los bienes adjudicados lo conforman únicamente bienes inmuebles y su distribución por región se clasifica de la siguiente forma:

Zona	2010		2009	
	Importe	Porcentaje de concentración	Importe	Porcentaje de concentración
Noroeste	\$200,616	38%	\$128,725	44%
Occidente	111,316	21%	70,396	24%
Pacífico	109,702	21%	28,086	10%
Centro	43,517	8%	27,528	9%
Noreste	32,599	6%	21,885	8%
Sureste	29,261	6%	14,801	5%
Total	\$527,011	100%	\$291,421	100%
Estimación	(10,500)	-	-	-
Saldo neto	<u>\$516,511</u>	-	<u>\$291,421</u>	-

11. Mobiliario y equipo, neto

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, este rubro se integra de la siguiente manera:

	2010	2009
Mobiliario y equipo	\$7,412	\$7,235
Equipo de cómputo	14,536	12,035
Equipo de transporte	9,516	9,768
Depreciación acumulada	(20,969)	(17,982)
Mobiliario y equipo, neto	<u>10,495</u>	<u>11,056</u>
Gastos de instalación	6,866	7,371
Amortización acumulada	(3,826)	(2,974)
Gastos de instalación, neto	<u>3,040</u>	<u>4,397</u>
Total de mobiliario y equipo, neto	<u>\$13,535</u>	<u>\$15,453</u>

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, la depreciación y amortización del ejercicio asciende a \$5,604 y \$5,412, respectivamente.

12. Otros activos y cargos diferidos

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, este rubro se integra como sigue:

	2010	2009
Activos del plan (prima de antigüedad)	\$447	\$445
Depósitos en garantía	404	356
Gastos por emisión de certificados bursátiles ⁽²⁾	219	1,094
Fideicomiso para pensiones y jubilaciones ⁽¹⁾	-	4,186
Otros activos	194	-
Total otros activos y cargos diferidos	<u>\$1,264</u>	<u>\$6,081</u>

⁽¹⁾ Con fecha 19 de febrero de 2008, la Sociedad formalizó un contrato de fideicomiso irrevocable para la administración de un fondo de pensiones por jubilación y/o retiro, en el cual los fideicomisarios en primer lugar son los empleados de la Sociedad.

⁽²⁾ Este importe lo conforman los gastos por la emisión de certificados bursátiles de la Sociedad y los erogados por cuenta de los fideicomisos (comisiones y honorarios), los cuales son amortizados durante el periodo de la emisión.

13. Pasivos bursátiles

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, la Sociedad cuenta con la emisión de deuda a valor nominal como sigue:

2010									
Fecha de emisión	Título	Garantía	Importe	Moneda	Tasa de interés	Tasa de interés anual efectiva	Año de amortización	Plazo original en meses	Plazo remanente en meses
Corto plazo									
18 de abril de 2008	HICOAM08	Quirografaria	\$750,000	Pesos	TIE+0.41p.p.	5.46	2011	36	4
Intereses por pagar			<u>8,425</u>						
Subtotal de pasivos bursátiles a corto plazo			758,425						
Largo plazo									
7 de diciembre de 2007	HICOAM07	Quirografaria	<u>1,000,000</u>	Pesos	9.05 Fija	9.25	2017	120	83
Total pasivos bursátiles			<u>\$1,758,425</u>						
2009									
Fecha de emisión	Título	Garantía	Importe	Moneda	Tasa de interés	Tasa de interés anual efectiva	Año de amortización	Plazo original en meses	Plazo remanente en meses
Largo plazo									
18 de abril de 2008	HICOAM08	Quirografaria	\$750,000	Pesos	TIE+0.41p.p.	6.56	2011	36	16
7 de diciembre de 2007	HICOAM07	Quirografaria	<u>1,000,000</u>	Pesos	9.05 Fija	9.25	2017	120	95
Subtotal de pasivos bursátiles a largo plazo			1,750,000						
Intereses por pagar			<u>7,737</u>						
Total pasivos bursátiles			<u>\$1,757,737</u>						

De conformidad con los contratos de certificados bursátiles (CB's), el HICOAM 08 paga intereses a 28 días y capital al vencimiento, el HICOAM 07 paga intereses de manera semestral y capital al vencimiento. Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, las emisiones vigentes de la serie CB's 07 era de \$1,000,000 y de la CB's 08 de \$750,000.

14. Préstamos bancarios y de otros organismos

a) Este rubro se integra de créditos recibidos de instituciones financieras nacionales y organismos gubernamentales a tasas vigentes en el mercado. Los intereses se reconocen en resultados en el rubro "Gastos por intereses" (Nota 22) y se acumulan en cuentas de pasivo hasta el momento de su liquidación. Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, este rubro se integra de la siguiente manera:

A corto plazo	2010	Garantías	Tasas de interés	Plazo original	Moneda
ING Bank (México), S.A.	\$200,000	Quirografaria	9.39%	3 Años	Pesos
Banco Santander, México, S.A.	60,000	Quirografaria	6.00%	33 Días	Pesos
Intereses devengados	<u>1,168</u>				
Total corto plazo	<u>261,168</u>				
A largo plazo					
Líneas de SHF	8,125,830	Fiduciaria/Hipotecaria	Varias	2-30 Años	UDI
Líneas de SHF	<u>3,084,534</u>	Fiduciaria/Hipotecaria	Varias	2-30 Años	Pesos
Total largo plazo	<u>11,210,364</u>				
Total préstamos bancarios y otros	<u>\$11,471,532</u>				

A corto plazo	2009	Garantías	Tasas de interés	Plazo original	Moneda
Banco Santander, México, S.A.	\$50,000	Quirografaria	7.75%	21 Días	Pesos
BBVA Bancomer, S.A.	25,000	Quirografaria	7.68%	28 Días	Pesos
Intereses devengados	<u>1,138</u>				
Total corto plazo	<u>76,138</u>				
A largo plazo					
Líneas de SHF	7,949,579	Fiduciaria/Hipotecaria	Varias	2-30 Años	UDI
Líneas de SHF	2,986,293	Fiduciaria/Hipotecaria	Varias	2-30 Años	Pesos
ING Bank (México), S.A.	<u>200,000</u>	Quirografaria	9.39%	3 Años	Pesos
Total largo plazo	<u>11,135,872</u>				
Total préstamos bancarios y otros	<u>\$11,212,010</u>				

b) Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, las líneas globales de crédito de los bancos y de otros organismos se encuentran como sigue:

Institución	2010	2009
SHF ⁽¹⁾	\$15,912,985	\$14,282,408
ING Bank (México), S.A.	550,000	550,000
Línea de Crédito SHF Global (Puente)	395,450	395,450
ING Pensiones, S.A. de C.V.	-	200,000

⁽¹⁾ La línea de crédito con la SHF es para ser utilizada en el fondeo de créditos hipotecarios, y tiene como condicionante de ejercicio el cumplimiento de parte de la Sociedad de las Condiciones Generales de Financiamiento "CGF". El saldo por disponer al 31 de diciembre de 2010 y 2009 es de \$618,858 y \$529,525, respectivamente. Las disposiciones de estas líneas de crédito al 31 de diciembre de 2010 y 2009, se mencionan en el inciso a) anterior.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, no se tienen garantías otorgadas por los financiamientos recibidos.

En el caso de créditos hipotecarios para vivienda otorgados por la Sociedad y financiados a través de la SHF, los contratos son formalizados directamente por la Sociedad, sin la intervención de la SHF, por lo que la hipoteca otorgada por los acreditados se constituye en primer lugar y grado sólo a favor de la Sociedad, para posteriormente ceder estos créditos a favor de la SHF a través de la constitución de un fideicomiso, con el cual se garantiza la línea de crédito otorgada por la SHF a favor de la Sociedad.

La ejecución de las garantías hipotecarias de los créditos individuales se realiza directamente con la Sociedad; sin embargo, la cancelación de hipotecas se efectúa previa autorización de la SHF e instrucción al fiduciario para revertir los créditos hipotecarios liquidados.

La Sociedad puede obtener una garantía financiera otorgada por la SHF por una cantidad equivalente hasta el 25% de la deuda. Para obtener el beneficio de la garantía otorgada por la SHF, la Sociedad deberá contar con sentencia favorable para exigir el pago correspondiente. La cantidad obtenida por la Sociedad se liquida mediante la ejecución del proceso hipotecario. Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, la Sociedad recuperó garantías por incumplimiento \$40,198 y \$24,082, respectivamente (Nota 23).

De acuerdo a la línea de crédito otorgada por SHF a la Sociedad según el contrato de apertura de crédito, la Sociedad cedió condicionalmente a SHF todos los derechos de préstamos correspondientes a créditos hipotecarios actuales o futuros otorgados por la Sociedad con financiamiento de la SHF. En el caso de que la Sociedad incumpla con el financiamiento otorgado por la SHF o, en caso de que la SHF determine el vencimiento anticipado del crédito, los derechos correspondientes se ceden a la SHF a fin de que la Sociedad liquide el saldo pendiente.

Los créditos hipotecarios denominados en UDI incluyen una cobertura otorgada por SHF, por la cual el acreditado puede efectivamente cubrir las cantidades fijas en pesos durante el término del crédito, independientemente de la variación en las UDI, sujeto solamente a un índice anual basado en el incremento al salario mínimo.

Existen condiciones y restricciones de financiamiento, además de requisitos de información que deberán cumplirse para que la Sociedad pueda recibir los fondeos otorgados por la Sociedad Hipotecaria Federal (SHF), dentro de los cuales destacan los siguientes:

Índice de capitalización

- Menor que 8%
- Se suspenderá la autorización de nuevas líneas de crédito con SHF.
 - Se hace del conocimiento del Comité de Crédito y Garantías de SHF, el cual, **a)** podrá suspender la disposición de líneas de crédito ya firmadas con SHF, excepto aquéllas cuyo destino sea el fondeo de cartera puente ya iniciada, o **b)** aprobará un plan en el que se establezcan las estrategias a seguir para que la Sociedad alcance un ICAP mayor o igual al 11%, o **c)** podrá dar por vencidas de manera anticipada, las líneas de crédito que la Sociedad mantenga con la SHF.

Índice de capitalización

- Mayor o igual que 8% y menor que 10%
- Se podrá suspender la autorización de nuevas líneas de crédito con SHF.
 - Se hace del conocimiento del Comité de Crédito y Garantías de SHF, el cual, **a)** podrá suspender la disposición de líneas de crédito ya firmadas con SHF, excepto aquéllas cuyo destino sea el fondeo de cartera puente ya iniciada, o **b)** aprobará un plan en el que se establezcan las estrategias a seguir para que la Sociedad alcance un ICAP mayor o igual al 11%.

- Mayor o igual que 10% y menor que 11%
- Se podrá suspender la autorización de nuevas líneas de crédito con SHF.

Reservas constituidas/Reservas requeridas:

- Menor que 100%
- Se suspende la autorización de nuevas líneas de crédito con SHF.
 - En caso de que dicho indicador se ubique por debajo del límite por 3 meses consecutivos, se hace del conocimiento del Comité de Crédito y Garantías de SHF, el cual, **a)** podrá suspender la disposición de líneas de crédito ya firmadas con SHF, excepto aquéllas cuyo destino sea el fondeo de cartera puente ya iniciada, o **b)** podrá dar por vencidas de manera anticipada, las líneas de crédito que la Sociedad mantenga con la SHF.

Índice de morosidad de la cartera hipotecaria e índice de morosidad de la cartera individual:

- Mayor que 10%
- Se podrá suspender la autorización de nuevas líneas de crédito con SHF.
 - Se hace del conocimiento del Comité de Crédito y Garantías de SHF, el cual, **a)** podrá suspender la disposición de líneas de crédito ya firmadas con SHF, excepto aquéllas cuyo destino sea el fondeo de cartera puente ya iniciada, o **b)** podrá dar por vencidas de manera anticipada, las líneas de crédito que la Sociedad mantenga con la SHF.

Índice de morosidad de la cartera hipotecaria e índice de morosidad de la cartera puente:

- Mayor que 10%
- Se podrá suspender la autorización de nuevas líneas de crédito con SHF.
 - Se hace del conocimiento del Comité de Crédito y Garantías de SHF, el cual, **a)** podrá suspender la disposición de líneas de crédito ya firmadas con SHF, excepto aquéllas cuyo destino sea el fondeo de cartera puente ya iniciada, o **b)** podrá dar por vencidas de manera anticipada, las líneas de crédito que la Sociedad mantenga con la SHF.

Pasivos bursátiles de corto plazo / Pasivo total y Pasivos bursátiles / Pasivo total:

Mayor que 10%

- Se podrá suspender la autorización de nuevas líneas de crédito con SHF.
- Se hace del conocimiento del Comité de Crédito y Garantías de SHF, el cual,
 - a) podrá suspender la disposición de líneas de crédito ya firmadas con SHF, excepto aquellas cuyo destino sea el fondeo de cartera puente ya iniciada, o
 - b) podrá dar por vencidas de manera anticipada, las líneas de crédito que la Sociedad mantenga con la SHF.
- Presentar cada año ante la SHF sus estados financieros auditados por contador público certificado, mismo que podrán ofrecer dichos servicios durante un periodo no mayor a cinco años consecutivos.

Basados en las CGF de la SHF, la Sociedad reporta de forma mensual el índice de capitalización (ICAP). Al mes de diciembre de 2010 y 2009, la Sociedad obtuvo un ICAP de 15.10% y 13.90%, respectivamente.

15. Acreedores diversos y otras cuentas por pagar

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, este rubro se integra como sigue:

	2010	2009
Provisión bono a empleados	\$11,751	\$12,156
Otros impuestos y contribuciones por pagar	4,937	4,937
Servicios administrativos con partes relacionadas	4,506	2,640
Anticipo en venta de bienes adjudicados	2,185	-
Recuperación de cartera, bursatilización (Nota 4)	2,063	3,988
Retenciones de gastos notariales	1,907	3,029
Activos fijos empleados	1,815	1,513
Axa Seguros	-	2,568
Otros acreedores ⁽¹⁾	<u>9,275</u>	<u>15,475</u>
Total	<u>\$38,439</u>	<u>\$46,306</u>

⁽¹⁾ Incluye el pasivo laboral (Nota 17).

Las provisiones agrupadas en el concepto de "otros" son servicios contratados atribuibles al ejercicio, los cuales se espera sean liquidados en el próximo año.

16. Créditos diferidos y cobros anticipados

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, este rubro se integra por comisiones diferidas por apertura (Nota 2c), por \$69,142 y \$76,397, respectivamente.

17. Reserva para prima de antigüedad y beneficios por terminación de empleados

La Sociedad tiene establecido un fondo irrevocable para cubrir estas obligaciones, al cual se le hacen contribuciones anuales que en 2010 ascendieron a \$447 (\$445 en 2009).

Los montos por concepto de costos de beneficios definidos a los empleados, al 31 de diciembre de 2010 y 2009 y su integración, se muestran a continuación:

	Prima de antigüedad	Beneficios por terminación	Total
2010			
Integración del costo neto del periodo 2010:			
Costo laboral del servicio actual	\$101	\$1,256	\$1,357
Costo financiero	35	1,150	1,185
Rendimiento esperado de los activos del plan	(40)	-	(40)
Costo laboral del servicio pasado	-	753	753
Costo por reconocimiento de pérdidas actuariales	<u>(39)</u>	<u>(3,496)</u>	<u>(3,535)</u>
Costo neto del periodo	<u>\$57</u>	<u>\$(337)</u>	<u>\$(280)</u>
2009			
Integración del costo neto del periodo 2009:			
Costo laboral del servicio actual	\$99	\$1,389	\$1,488
Costo financiero	29	1,110	1,139
Costo financiero	(23)	-	(23)
Rendimiento esperado de los activos del plan	-	79	79
Costo laboral del servicio pasado	1	837	838
Costo por reconocimiento de pérdidas actuariales	<u>(34)</u>	<u>445</u>	<u>411</u>
Costo neto del periodo	<u>\$72</u>	<u>\$3,860</u>	<u>\$3,932</u>

Los beneficios laborales por obligaciones no adquiridas al 31 de diciembre de 2010 y de 2009, se muestran a continuación:

	Prima de antigüedad	Beneficios por terminación	Total
Obligación por beneficios definidos (OBD) 2010*	<u>\$493</u>	<u>\$15,362</u>	<u>\$15,855</u>
Obligación por beneficios definidos (OBD) 2009*	<u>\$442</u>	<u>\$14,077</u>	<u>\$14,519</u>

Los cambios en el valor presente de la obligación por beneficios definidos (OBD) se muestran a continuación:

	Prima de antigüedad	Beneficios por terminación	Total
2010			
Valor presente de la OBD al 1 de enero	\$442	\$14,077	\$14,519
Costo laboral del servicio actual	101	1,256	1,357
Costo financiero	36	1,150	1,186
Pérdida actuarial sobre la obligación	(36)	(272)	(308)
Beneficios pagados	<u>(50)</u>	<u>(849)</u>	<u>(899)</u>
Valor presente de la OBD al 31 de diciembre	<u>\$493</u>	<u>\$15,362</u>	<u>\$15,855</u>
	Prima de antigüedad	Beneficios por terminación	Total
2009			
Obligación por beneficios definidos			
Valor presente de la OBD al 1 de enero	\$354	\$13,603	\$13,957
Costo laboral del servicio actual	99	1,389	1,488
Costo financiero	29	1,109	1,138
Pérdida actuarial sobre la obligación	(3)	(391)	(394)
Beneficios pagados	<u>(37)</u>	<u>(1,633)</u>	<u>(1,670)</u>
Valor presente de la OBD al 31 de diciembre	<u>\$442</u>	<u>\$14,077</u>	<u>\$14,519</u>

Los activos del plan se reconocen a su valor razonable y los cambios son los siguientes:

Cambios en el valor razonable de los activos del plan (AP) por prima de antigüedad

	2010	2009
Valor razonable de los AP al 1 de enero	\$445	\$288
Rendimiento esperado de los AP	40	23
(Pérdida) ganancia actuarial sobre los AP	(86)	64
Contribuciones de la Sociedad	97	107
Beneficios pagados	<u>(50)</u>	<u>(37)</u>
Valor razonable de los AP al 31 de diciembre	<u>\$446</u>	<u>\$445</u>

A continuación se presenta una conciliación entre las OBD y los AP al 31 de diciembre de 2010 y 2009, con los pasivos reconocidos en los balances generales a dichas fechas:

	Prima de antigüedad	Beneficios por terminación	Total
2010 Provisiones para:			
Obligaciones por beneficios definidos	\$493	\$15,362	\$15,855
Valor razonable de los activos del plan	<u>446</u>	<u>-</u>	<u>446</u>
Activos del plan insuficientes	(47)	(15,362)	(15,409)
Servicio pasado no reconocido por beneficios no adquiridos	-	1,505	1,505
Pérdidas actuariales	<u>70</u>	<u>4,911</u>	<u>4,981</u>
Pasivo neto proyectado reconocido en el balance general	<u>\$23</u>	<u>\$(8,946)</u>	<u>\$(8,923)</u>
2009 Provisiones para:			
Obligaciones por beneficios definidos	\$442	\$14,077	\$14,519
Valor razonable de los activos del plan	<u>445</u>	<u>-</u>	<u>445</u>
Activos del plan insuficientes	3	(14,077)	(14,074)
Servicio pasado no reconocido por beneficios no adquiridos	-	2,259	2,259
Pérdidas actuariales	<u>(19)</u>	<u>1,687</u>	<u>1,668</u>
Pasivo neto proyectado reconocido en el balance general	<u>\$(16)</u>	<u>\$(10,131)</u>	<u>\$(10,147)</u>

El plazo para amortizar el servicio pasado en 2010, es de 18.25 años y por el año que terminó el 31 de diciembre de 2009 es de 20.56 años, que es la vida laboral promedio remanente de los empleados al final de dicho año. Las tasas utilizadas en el estudio actuarial fueron las siguientes:

	2010	2009
Tasa de descuento	7.00%	8.50%
Tasa esperada de rendimiento de los activos del plan	7.00%	8.50%
Tasa de incremento salarial esperado	5.00%	5.00%

18. Beneficios directos a los empleados de corto plazo y PTU

a) Beneficios directos a corto plazo

La Administración ha reconocido provisiones acumulativas relativas a los beneficios directos a corto plazo al 31 de diciembre de 2010 y 2009, como sigue:

	2010	2009
Bono a empleados (Nota 15)	\$11,751	\$12,156
PTU por pagar	-	<u>3,632</u>
	<u>\$11,751</u>	<u>\$15,788</u>

b) Obligaciones por PTU

La PTU es calculada con base en la fracción III del artículo 127 de la Ley Federal del Trabajo, la cual establece que el monto de PTU, es equivalente a un mes de salario. Durante el ejercicio 2010, no fue generada PTU, dado el resultado fiscal negativo del ejercicio.

19. Capital contable

a) Capital social pagado

Al 31 de diciembre de 2010, el capital social fijo suscrito y pagado está integrado por 28,050 acciones Clase "I" Serie "A", 26,950 acciones Clase "I" Serie "B" y de 330,000 acciones Clase "II" Serie "A". El capital social está dividido en acciones Clase "I" Series "A" y "B" que representan el capital social mínimo fijo y Clase "II" Serie "A" que representan el capital social variable, ambas clases de acciones son ordinarias, nominativas y con valor nominal de mil pesos cada una. Las acciones Serie "A" sólo podrán ser suscritas por personas que califiquen como inversión mexicana y las Series "B" son de suscripción libre, y representarán el 51% y 49% del capital social, respectivamente. En ningún momento podrán participar en el capital social de la Sociedad, directamente o a través de interpósita persona, gobiernos o dependencias oficiales extranjeras.

b) Movimientos de capital

En Asambleas ordinarias de accionistas celebradas el 28 de diciembre de 2010 y el 4 de diciembre de 2009, se acordaron incrementar el capital social de la Sociedad en su porción variable en la cantidad de \$130,000 y \$125,000, respectivamente.

c) Reserva legal

El resultado del ejercicio estará sujeto a la disposición legal que requiere que el 10% de la utilidad de cada ejercicio sea traspasado a la reserva legal, hasta que ésta sea igual a la quinta parte del capital social pagado. Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, la reserva legal asciende a \$90,436 y \$85,219, respectivamente, importes que exceden de la quinta parte del capital social pagado.

d) Disponibilidad de utilidades

La Ley del ISR establece que los dividendos provenientes de las utilidades que ya hayan pagado el ISR corporativo no estarán sujetos al pago de dicho impuesto, para lo cual, las utilidades fiscales se deberán controlar a través de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN). La cantidad distribuida que exceda del saldo de la CUFIN, estará sujeta al pago del ISR en los términos de la legislación vigente a la fecha de distribución del dividendo.

De conformidad con la Ley de ISR, la Sociedad debe controlar en una cuenta denominada Cuenta de Capital de Aportación (CUCA) las aportaciones de capital y las primas netas por suscripciones de acciones efectuadas por los accionistas, así como las reducciones de capital que se efectúen. Dicha cuenta se deberá actualizar con la inflación incurrida en México desde la fecha de las aportaciones y hasta aquellas en la que se lleve a cabo una reducción de capital.

e) Requerimientos de capitalización

De acuerdo a las reglas generales que establecen el régimen de capitalización al que se sujetarán las Sociedades Financieras de Objeto Limitado, al 31 de diciembre de 2010, el capital mínimo fijo pagado con el que debe operar la Sociedad es de \$47,526 (para el año de 2009 de \$45,572). Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, el capital fijo histórico de la Sociedad asciende a \$385,000 y \$255,000, respectivamente.

20. Utilidad por acción

La utilidad ponderada por acción correspondiente a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009, se determinó como sigue:

	2010	2009
Utilidad según estado de resultados	\$4,374	\$52,167
Promedio ponderado de acciones	<u>256,068</u>	<u>139,247</u>
Utilidad por acción (pesos)	<u>\$17</u>	<u>\$375</u>

21. Impuestos a la utilidad

El IETU del periodo se calcula aplicando la tasa del 17.5% (17.00% para 2009) a una utilidad calculada con base en flujos de efectivo; dicha utilidad es determinada a través de disminuir de la totalidad de los ingresos percibidos por las actividades gravadas, las deducciones autorizadas, sólo cuando éste exceda al ISR a cargo. Del resultado anterior se disminuye los llamados créditos de IETU, según lo establezca la legislación vigente. La Sociedad con base en sus proyecciones financieras y fiscales, estima que en el futuro no pagará IETU, esto derivado de la aplicación de crédito fiscal, por lo que no espera que el IETU impacte su situación financiera.

En el ejercicio 2010, la Sociedad generó una pérdida fiscal \$329,038 y en 2009, una utilidad fiscal de \$264,674 a la que le correspondió un impuesto de \$73,148. El resultado fiscal correspondiente al ejercicio de 2010, será dictaminado para efectos fiscales en fecha posterior, por lo tanto la pérdida fiscal antes mencionada puede sufrir algunas modificaciones; sin embargo; la Administración de la Sociedad estima que éstas no serán materiales.

a) Los impuestos diferidos que se muestran en los balances generales se integran por:

	2010	2009
Activos por impuestos diferidos		
Créditos demandados	\$(174,806)	\$(17,285)
Estimaciones preventivas para riesgos crediticios	157,890	106,876
Pérdida fiscal del ejercicio	98,711	-
Comisiones por apertura diferidas	20,743	22,919
Mobiliario y equipo	8,332	1,458
Reserva de prima de antigüedad e indemnización	2,782	3,044
PTU deducible en el siguiente ejercicio	-	<u>1,090</u>
Total ISR diferido	<u>\$113,652</u>	<u>\$118,102</u>

b) A continuación se presenta una conciliación entre la tasa del impuesto establecida por la ley y la tasa efectiva del Impuesto Sobre la Renta reconocida contablemente por la Sociedad:

	2010	2009
Utilidad contable antes de impuestos	\$8,824	\$79,779
Más partidas permanentes:		
Gastos no deducibles	5,641	5,730
Ajuste anual por inflación	(53,541)	(41,134)
Otras partidas	<u>64,994</u>	<u>80,555</u>
Utilidad antes de impuestos más partidas permanentes	25,919	124,930
Tasa estatutaria del Impuesto Sobre la Renta	<u>30.00%</u>	<u>28.00%</u>
Total del Impuesto Sobre la Renta	7,776	34,980
Efecto del diferido por cambio de tasa	<u>(3,326)</u>	<u>(7,368)</u>
Total del Impuesto Sobre la Renta	<u>\$4,450</u>	<u>\$27,612</u>
Tasa efectiva del Impuesto Sobre la Renta	<u>50.43%</u>	<u>34.61%</u>

La Sociedad acumula y/o deduce el resultado fiscal del fideicomiso según corresponda, derivado a que éste no cuenta con personalidad jurídica propia y a que no cuenta con registro alguno para cumplir con sus obligaciones fiscales.

22. Margen financiero e ingresos totales de la operación

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, se integran como sigue:

	2010	2009
Ingresos por intereses:		
Individuales FOVI y SHF	\$1,076,261	\$1,053,546
Individuales recursos propios	158,650	163,489

Puente recursos propios	86,783	118,138
Moratorios cobrados	19,504	22,792
Intereses por mesa de dinero (Nota 5)	13,216	21,974
Intereses por reporto (Nota 6)	11,900	15,914
Apertura de créditos individuales ⁽¹⁾	24,386	36,450
Apertura de créditos puente ⁽¹⁾	12,977	16,043
Comisión por avalúos	6,762	6,243
Comisión por prórroga	2,162	1,820
Comisión por investigación	1,653	3,123
Comisión por proceso judicial	1,196	-
Comisión por supervisión de obra	856	912
Comisión por factibilidad	748	1,369
Comisión por créditos FOVISSSTE	32	1,179
Otros ingresos	435	231
Revalorización	<u>12,967</u>	<u>9,744</u>
Total ingresos por intereses	<u>\$1,430,488</u>	<u>\$1,472,967</u>
Gastos por intereses:		
Certificados bursátiles	\$132,243	\$156,129
Créditos FOVI y SHF	917,619	903,763
Préstamos ING Bank	19,041	26,067
Préstamos de bancos nacionales	<u>829</u>	<u>12,250</u>
Total gastos por intereses	<u>1,069,732</u>	<u>1,098,209</u>
Total margen financiero	360,756	374,758
Estimación preventiva para riesgos crediticios	<u>(234,361)</u>	<u>(229,708)</u>
Total margen financiero ajustado por riesgo crediticio	<u>126,395</u>	<u>145,050</u>
Comisiones y tarifas cobradas (pagadas)		
Comisiones cobradas por seguro de cobertura	48,180	47,529
Comisiones por administración	34,753	45,870
Comisiones por administración cartera Prosavi ⁽²⁾	3,240	3,122
Comisiones Sofol-Cliente	3,221	3,199
Otras comisiones	-	193
Comisiones pagadas por seguro de cobertura	(51,002)	(49,189)
Compra de derechos SHF	(2,821)	(4,585)
Comisiones por pasivos bursátiles	(2,688)	(3,092)
Comisiones por seguro de desempleo	-	(474)
Comisiones por servicios bancarios	<u>(3,508)</u>	<u>(3,805)</u>
Total comisiones y tarifas	<u>29,375</u>	<u>38,768</u>
Ingresos totales de la operación	<u>\$155,770</u>	<u>\$183,818</u>

⁽¹⁾ Este saldo se refiere a las comisiones de apertura de los créditos individuales y puentes originados durante el 2010 y 2009, adicionado con lo correspondiente a la amortización de los créditos originados en ejercicios anteriores.

⁽²⁾ Programa especial de crédito y subsidios a la vivienda, instituido por FOVI.

23. Otros productos

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, este rubro se integra como sigue:

	2010	2009
Recuperación de garantía por incumplimiento (Nota 14)	\$40,198	\$24,082
Recuperación de créditos vencidos eliminados del activo	19,415	10,118
Diferencia en cuotas	17,236	34,993
Método de participación fideicomiso (Notas 2q y 5)	16,999	17,283
Venta de bienes adjudicados	3,731	2,836
Utilidad en servicios prestados	2,011	1,492

Comisión por uso de instalación	1,469	610
Ingresos por póliza de seguros	1,433	20,410
Recuperación de impuestos	398	5,441
Otros	<u>4,845</u>	<u>3,136</u>
Total otros productos	<u>\$107,735</u>	<u>\$120,401</u>

24. Cuentas de orden

a) El apartado de "Bienes en fideicomiso", incluye el monto de la cartera administrada, derivada de la bursatilización realizada el 22 de septiembre de 2006. El saldo al 31 de diciembre de 2010 era de \$540,215, y se integraba por \$530,841 de saldo insoluto y por \$9,374 de intereses exigibles. El saldo al 31 de diciembre de 2009 era de \$588,103 y se integraba por \$579,324 de saldo insoluto y por \$8,779 de intereses exigibles.

b) El renglón de "Bienes en administración" corresponde a operaciones de préstamo que la Sociedad administra por cuenta del Programa Especial de Crédito y Subsidios a la Vivienda (PROSAVI), programa cuya finalidad es financiar viviendas de interés social. En estas operaciones, la Sociedad actúa como intermediario en el otorgamiento de créditos y como administrador por lo cual recibe ciertas comisiones determinadas por PROSAVI. Los créditos otorgados con recursos del FOVI generan comisiones para la Sociedad por concepto de otorgamiento de créditos y administración de esa cartera. El saldo al 31 de diciembre de 2010 y 2009 era de \$127,130 y \$126,972, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, los ingresos por las comisiones mencionadas anteriormente ascendían a \$3,240 y \$3,122, respectivamente, y se incluyen en el renglón de "Comisiones y tarifas cobradas en el estado de resultados".

c) El rubro de "Intereses devengados no cobrados de cartera vencida", al 31 de diciembre de 2010 y 2009, el impacto en el estado de resultados derivado de la suspensión de la acumulación de los intereses de la cartera vencida fue de \$122,386 y \$81,771, respectivamente. Dichos intereses son registrados en cuentas de orden y en el momento en que se pagan se traspasan a cuentas de resultados.

d) El concepto de "Otras cuentas de registro" incluye el saldo por disponer de las líneas de crédito vigentes, con sus respectivos fondeadores, incluidas líneas bancarias. El saldo al 31 de diciembre de 2010 y 2009, era de \$1,364,308 y \$2,474,975, respectivamente.

25. Arrendamientos

La Sociedad ha celebrado diversos contratos de arrendamiento de inmuebles en los que se ubican algunas de sus sucursales. Los plazos estipulados en estos contratos fluctúan entre 1 y 5 años.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, los importes cargados a resultados por concepto de arrendamientos de inmuebles ascendieron a \$7,767 y \$7,639, respectivamente. Las rentas futuras esperadas por los siguientes años son:

Años	Importe
2011	\$3,857
2012	850
2013 en adelante	<u>459</u>
	<u>\$5,166</u>

26. Contingencias y compromisos

Las facultades de las autoridades fiscales para realizar revisiones a los ejercicios fiscales, se extinguen en el plazo de cinco años contados a partir del día siguiente aquél en que, entre otros, se presentó la declaración anual del ejercicio correspondiente. Este plazo puede suspenderse cuando se ejerzan las facultades de comprobación de las autoridades fiscales. Al cierre del ejercicio 2010, se entabló la demanda contra el SAT por desacuerdo con la resolución de la revisión del ejercicio 2004 emitida en contra de la Hipotecaria.

San Pedro Garza García, a 13 de mayo de 2011.

Director General

Lic. Guillermo Eduardo Vizcaya Engroñat

Rúbrica.

Contralor

C.P. Rosa María Niño Tobías

Rúbrica.

Subdirector de Administración

C.P. Raúl Elizondo Chávez

Rúbrica.

Contador General

C.P. Carlos Edgar Zermeño Velázquez

Rúbrica.

(R.- 325926)